

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	86
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	95
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	96
JUNTA ELECTORAL	118
LICITACIONES	120
TRANSFERENCIAS	156
CONVOCATORIAS	158
SOCIEDADES	163
VARIOS	175

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 603/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10375556-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Clementina Cristina LANDOLFI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 876 del 30 de marzo de 2001, la doctora Clementina Cristina LANDOLFI fue designada Jueza del Tribunal de Menores N° 3 del Departamento Judicial Morón;

Que la Ley N° 13.634 y sus modificatorias disolvió, en los distintos departamentos judiciales, los Tribunales de Menores existentes hasta ese momento, a efectos de su transformación en Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven;

Que, asimismo, la mencionada norma autorizó al Poder Ejecutivo a reasignar, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, a los/as entonces magistrados/as del Fuero de Menores en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven creados por esta;

Que, como consecuencia, mediante el Decreto N° 3434 del 23 de noviembre de 2007, se designó a la doctora LANDOLFI en el cargo de Jueza del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Morón;

Que la citada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LANDOLFI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora LANDOLFI respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Clementina Cristina LANDOLFI (DNI N° 14.731.852 - Clase 1961) al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 623/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04096565-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2023-06230485-GDEBA-VRAADUNVPSO), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decretos N° 1009/22 y N° 1032/22;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que el Vicerrectorado del Área Administrativa informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-04402270-GDEBA-VRAADUNVPSO), en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-04402262-GDEBA-VRAADUNVPSO), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA - Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE - Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, a partir de la fecha de

notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2023-06230485-GDEBA-VRAADUNVPSO), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporal - Régimen Estatutario 01, Agrupamientos 1, 3 y 5.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Planta Permanente - Régimen Estatutario 01, Agrupamientos 1 y 3.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales de la Universidad Provincial del Sudoeste. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04402270-GDEBA-VRAADUNVPSO	6fa34a87032857d7f6d69791f9fac863e2e1518c1be05ffdc72b027548cc5e40	Ver
IF-2023-04402262-GDEBA-VRAADUNVPSO	198103745422a6d199e9ab38a33082e5174d01430397152f86a5960499da9d8d	Ver
IF-2023-06230485-GDEBA-VRAADUNVPSO	0c28840e3ba6df89086400e5016c94ece0ffc32a89480a200eb8459320acd22c	Ver

DECRETO N° 625/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05463953-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Francisco OESTERHELD en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Francisco OESTERHELD en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que, mediante Resolución N° 67/2023 del citado organismo, se aprobó el Contrato de Servicios suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Francisco OESTERHELD, propiciándose su rescisión en este acto;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a los fines de la presente gestión, se afecta la vacante contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, producida por la aceptación de la renuncia de Lautaro Damián GARÓFALO, instrumentada por Resolución N° 588/2022 del citado organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir de la fecha de notificación del presente, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Francisco OESTERHELD (DNI N° 19.046.395 - Clase 1987), oportunamente aprobado por Resolución N° 67/2023 del citado organismo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de

la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Francisco OESTERHELD (DNI N° 19.046.395 - Clase 1987), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 14 - Unidad Ejecutora 479 - Act. Int. DLU - Programa 5 - Subprograma 0 - Py 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 630/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41945140-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Osvaldo Luis AHLEFELDT y a Laura Romina FRETEZ en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023.

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Osvaldo Luis AHLEFELDT y Laura Romina FRETEZ, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-41957427-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por Resoluciones Conjuntas N° 197/2022 y N° 238/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que tanto AHLEFELDT como FRETEZ acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-7384127-GDEBA-DDDPPMTGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones

allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-01175338-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 1.1.1.21

MINISTERIO DE TRABAJO

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que se nominan en el Anexo IF-2022-41957427-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-01175338-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 632/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-23404395-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de Lautaro Germán LAGORIA SCHMIDT en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 19/22, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires propone la designación de Lautaro Germán LAGORIA SCHMIDT, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Inicial, Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar el rol de Desarrollador/Programador Técnico en la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, dependiente de la Secretaría de Modernización;

Que la vacante respectiva surge del cese de Martiniano Víctor CHIESA, dispuesto por Resolución N° 3/18 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Técnico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, conforme se faculta al Poder Ejecutivo en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que dicha designación implica otorgar al mencionado agente las bonificaciones previstas por el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y por el Decreto N° 244/08;

Que se ha pronunciado la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías con relación a la asignación del rol de la especialidad Informática, evaluándose el nivel educativo a través de la documentación incorporada y las tareas informáticas a realizar por LAGORIA SCHMIDT, dictaminando a favor de asignarlo en el rol Desarrollador/Programador Ingresante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 2812/09;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto que demanda la presente gestión se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley

Nº 15.394;

Que la gestión se promueve de conformidad con lo previsto por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, a Lautaro Germán LAGORIA SCHMIDT (DNI Nº 34.513.892 - Clase 1989) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Inicial, Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar el rol de Desarrollador/Programador Técnico en la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, dependiente de la Secretaría de Modernización, de conformidad con lo previsto por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a quien se designa en el artículo precedente, las bonificaciones especiales del ciento quince por ciento (115%), normada en el Decreto Nº 8373/87, modificado por los Decretos Nº 2237/89, Nº 4719/89 y Nº 98/22, y del sesenta por ciento (60%), normada en el artículo 1º del Decreto Nº 244/08.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 633/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07165858-GDEBA-HIGAPFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Jorge Enrique CARUSO al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo de Karen Flavia PANARDO, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Enrique CARUSO, quien había sido designado por Decreto Nº 870/2020, presentó la renuncia, a partir del 2 de febrero de 2023, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que corresponde limitar los alcances del artículo 3º del Decreto Nº 870/2020, por el cual se le reservó el cargo de revista a Jorge Enrique CARUSO como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neurología en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título

con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Karen Flavia PANARDO, a partir del 3 de febrero de 2023, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, en virtud del trámite propiciado, Karen Flavia PANARDO reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2023, la renuncia presentada por Jorge Enrique CARUSO (DNI N° 12.232.750 - Clase 1956) como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 870/2020, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2023, la reserva del cargo de revista de Jorge Enrique CARUSO (DNI N° 12.232.750 - Clase 1956) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neurología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dispuesta mediante el artículo 3° del Decreto N° 870/2020, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo normado por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, a Karen Flavia PANARDO (DNI N° 21.648.463 - Clase 1970) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, el cargo que posee Karen Flavia PANARDO (DNI N° 21.648.463 - Clase 1970) como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

FE DE ERRATAS

En la edición N° 29497 del día 2/5/2023, en la página N° 4, se incurrió en un error involuntario, donde dice "RESOLUCIÓN N° 594/2023" debió decir "DECRETO N° 594/2023".

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1254-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-30466992-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia WERNERT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Federico Ariel PRESTIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 891/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Florencia WERNERT deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Ariel PRESTIA (D.N.I. 34.372.529 - Clase 1989), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 891/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia WERNERT (D.N.I. 31.750.857 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Florencia WERNERT (D.N.I. 31.750.857 - Clase 1985), hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca de Contingencia que ostenta en el Ministerio de Salud, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su

designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1255-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-12427500-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Pilar VIÑES por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por haberse producido el fallecimiento de Mario Néstor ROMAGNOLI, concretado mediante Resolución N° 2253/18 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-04351045-GDEBA-HIAVLPMASALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 21 de diciembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Pilar VIÑES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pilar VIÑES (D.N.I. 37.375.111 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 22 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, María Pilar VIÑES (D.N.I. 37.375.111 - Clase 1993), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1256-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-05584173-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Carla ARAKAKI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2583/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Daniela Carla ARAKAKI con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Hurlingham, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Daniela Carla ARAKAKI (D.N.I. N° 29.151.987 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2583/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Daniela Carla ARAKAKI (D.N.I. N° 29.151.987 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Hurlingham, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1257-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04403761-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Soledad MEDINA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 2 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Julia Soledad MEDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Soledad MEDINA (D.N.I. N° 30.279.777 - Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 29/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Soledad MEDINA (D.N.I. N° 30.279.777 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1258-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-17319038-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Andrea AGUIRRE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Andrea AGUIRRE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2011, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nancy Andrea AGUIRRE (D.N.I. 24.393.577 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1261-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00599067-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisi Selene SCHULZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Lisi Selene SCHULZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lisi Selene SCHULZ (D.N.I. 32.838.544 - Clase 1987), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1325/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisi Selene SCHULZ (D.N.I. 32.838.544 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1262-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-20964268-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Daiana GUTIERREZ OJEDA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Daiana GUTIERREZ OJEDA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Susana MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 2503/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Carolina Daiana GUTIERREZ OJEDA (D.N.I 31.799.651 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1263-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09351148-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila RICCHEZZA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ludmila RICCHEZZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ludmila RICCHEZZA (D.N.I. 33.112.069 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3824/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ludmila RICCHEZZA (D.N.I. 33.112.069 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1264-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05797831-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Nora BUSTAMANTE paracubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marcela Nora BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Nora BUSTAMANTE (D.N.I. 17.806.552 - Clase 1966), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1000/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Nora BUSTAMANTE (D.N.I. 17.806.552 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1265-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17421618-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Úrsula Verónica RICCIUTO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Úrsula Verónica RICCIUTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Edith ANDIA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Úrsula Verónica RICCIUTO (D.N.I. 21.502.451 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1266-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14780850-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Gladys Graciela GOMEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 28 de octubre de 2014;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Gladys Graciela GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en Gendarmería Nacional, perteneciente al Ministerio de Seguridad, a partir del 28 de octubre de 2014;

Que resulta procedente otorgarle a Gladys Graciela GOMEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gladys Graciela GOMEZ (D.N.I. 23.974.478 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gladys Graciela GOMEZ (D.N.I. 23.974.478 - Clase 1974) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Gendarmería Nacional, perteneciente al Ministerio de Seguridad, a partir del 28 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 28 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1267-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03371208-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Daniela RUIZ DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1170/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Daniela RUIZ DIAZ (D.N.I. 31.885.728 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1170/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Daniela RUIZ DIAZ (D.N.I. 31.885.728 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1268-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06113619-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 26 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Clarisa MISSERI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 406/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Clarisa MISSEI (D.N.I. 37.802.731 - Clase 1993), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 406/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Clarisa MISSEI (D.N.I. 37.802.731 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1269-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05572716-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia ZUBIA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la

designación de carácter interino de la agente María Cecilia ZUBIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia ZUBIA (D.N.I. 25.458.607 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4370/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia ZUBIA (D.N.I. 25.458.607 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1270-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-11147712-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julia GIAVEDONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 723/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia GIAVEDONI (D.N.I. 33.548.329 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 723/ 2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia GIAVEDONI (D.N.I. 33.548.329 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1271-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-17297330-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Camila MOYANO

en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Camila MOYANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 10 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1917/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 10 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Liliana MAZZEI, concretado mediante Resolución 11112 N° 167/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Florencia Camila MOYANO (D.N.I 34.143.780- Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1272-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09342490-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Elizabeth COLMAN para cubrir un (1) de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Elizabeth COLMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Elizabeth COLMAN (D.N.I. 26.539.461 - Clase 1978) como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3569/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Elizabeth COLMAN (D.N.I. 26.539.461 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1273-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17530314-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavio Andrés TOMAN CONTE, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavio Andrés TOMAN CONTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por acogerse a los beneficios jubilatorios de Adrián Marcelo TOFE, concretada mediante Resolución N°469/2019 del Ministerio de Salud.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que mediante EX-2019-08459734-GDEBA-HIEPMSALGP, se tramita reconocimiento de servicios a favor del agente de referencia en carácter de Médico Asistente Interino - Especialidad: Cardiología en el establecimiento mencionado precedentemente, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 5 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavio Andrés TOMAN CONTE (D.N.I. N° 31.763.318 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1275-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-33953102-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Maximiliano Ezequiel SANTILLAN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Ezequiel SANTILLAN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes".

Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Maximiliano Ezequiel SANTILLAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Maximiliano Ezequiel SANTILLAN (D.N.I. 33.788.184 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Maximiliano Ezequiel SANTILLAN (D.N.I. 33.788.184 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1276-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04611426-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro

(4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Karina JAROUGE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4746/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Karina JAROUGE (D.N.I. 30.202.112 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4746/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Karina JAROUGE (D.N.I. 30.202.112 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1277-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-00408060-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lujan DOMEQ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 987/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lujan DOMEQ (D.N.I. 28.345.944 - Clase 1981) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 987/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lujan DOMEQ (D.N.I. 28.345.944 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1278-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31279222-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana María MARTIN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luciana María MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana María MARTIN (D.N.I. 31.559.920 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2801/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana María MARTIN (D.N.I. 31.559.920 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de

Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1279-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-02798042-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón Javier GARROPOLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 384/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Javier GARROPOLI (D.N.I. 36.683.896 - Clase 1992), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 384/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Javier GARROPOLI (D.N.I. 36.683.896 - Clase 1992), para desempeñar el

cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1281-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-06626935-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfredo Augusto MAJLUF en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alfredo Augusto MAJLUF como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Héctor LADO concretado mediante Resolución N° 942/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Alfredo Augusto MAJLUF con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela y en el PAMI;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alfredo Augusto MAJLUF (D.N.I. 22.173.846 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Alfredo Augusto MAJLUF (D.N.I. 22.173.846 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela y en el PAMI.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1282-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-29879796-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Keila Loana Benedicta FARRONI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Keila Loana Benedicta FARRONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Elizabeth DURAN, concretado mediante Resolución N° 4395/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que a orden 50 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, constituida el día 11 de noviembre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de noviembre de 2027.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Keila Loana Benedicta FARRONI (D.N.I. 43.178.841 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Keila Loana Benedicta FARRONI (D.N.I. 43.178.841 - Clase 2001), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico G60.0 - Categoría 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1283-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-28415535-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Aida MONTILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Aida MONTILLA como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela FIORILLO, concretado mediante Resolución N° 4284/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvina Aida MONTILLA (D.N.I 31.693.581 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1284-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-28926686-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura GAUNA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Claudia Beatriz LA TORRE, concretada mediante la Resolución N° 5097/22 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres de Ezeiza.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura GAUNA (D.N.I. 25.600.184 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02 y Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Laura GAUNA (D.N.I. 25.600.184 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 - Almirante Brown - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1285-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-30060740-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alejandro MULLER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alejandro MULLER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maximino RAMIREZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Carlos Alejandro MULLER una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1265/14;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº

1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carlos Alejandro MULLER (D.N.I. 31.807.314 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Electricista Instalador) - Código: 2-0059-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Carlos Alejandro MULLER (D.N.I. 31.807.314 - Clase 1985), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1286-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12861228-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Rosario LIS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a

partir del 29 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María del Rosario LIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Rosario LIS (D.N.I. 35.072.164 - Clase 1990) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4435/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María del Rosario LIS (D.N.I. 35.072.164 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1287-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-08469502-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cristina CERULLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1142/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Cristina CERULLI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cristina CERULLI (D.N.I. 29.623.964 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1142/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cristina CERULLI (D.N.I. 29.623.964 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1288-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-15133546-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-8778/18, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fidelio Quinto FARINA RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1758/15;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Rural Ramón Carrillo, dependiente de la Municipalidad de San Vicente, a partir del 6 de diciembre de 2016;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fidelio Quinto FARINA RUIZ (D.N.I. 25.415.159 - Clase 1976) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1758/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fidelio Quinto FARINA RUIZ (D.N.I. 25.415.159 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Fidelio Quinto FARINA RUIZ (D.N.I. 25.415.159 - Clase 1976) con relación al cargo que ostenta en el Hospital Rural Ramón Carrillo dependiente de la Municipalidad de San Vicente, a partir del 6 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1289-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03256781-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén BRIZUELA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 5068/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Belén BRIZUELA (D.N.I. 38.045.854 - Clase 1994), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 5068/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén BRIZUELA (D.N.I. 38.045.854 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1290-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17878000-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Mariel ROZADILLA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Mariel ROZADILLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 974/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de abril de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Lorena Luján CIUCCI, concretado mediante Resolución 11112 Nº 914/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Rocío Mariel ROZADILLA (D.N.I. 32.393.772 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1291-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18487541-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sara Verónica RUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sara Verónica RUIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonia FLORES, concretado mediante Resolución N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sara Verónica RUIZ (D.N.I. 22.780.769 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1292-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17546159-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Natalia VIDARTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Natalia VIDARTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1928/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 26 de junio de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonor Maria MARSON, concretado mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Erica Natalia VIDARTE (D.N.I. 30.281.558 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1293-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-13896232-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana BOFFA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido DECTO-2019-1498-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana BOFFA (D.N.I. 30.232.575 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1498-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana BOFFA (D.N.I. 30.232.575 Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1294-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-03807873-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giselle Ivana BARRABINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alicia Susana LOREA, concretada mediante la Resolución 11112 Nº 78/17;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-17867657-GDEBA-HZPDRCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 6 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Giselle Ivana BARRABINO (D.N.I. 30.887.369 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1295-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-03113528-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Pía MARCHISSIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1582/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Pía MARCHISSIO (D.N.I. 33.465.755 - Clase 1988), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1582/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pía MARCHISSIO (D.N.I. 33.465.755 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital

Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1296-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22691181-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido David RINALDI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro cargos (4) de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Guido David RINALDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guido David RINALDI (D.N.I. 36.036.425 - Clase 1991) como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4103/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guido David RINALDI (D.N.I. 36.036.425 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25

de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1297-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09353803-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julián MINETTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3544/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, conforme el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Julián MINETTO (D.N.I. 35.017.518 - 1989) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3544/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián MINETTO (D.N.I. 35.017.518 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 562-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-25442837-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. - U.T. - RÍO LUJÁN solicitó y presentó los cálculos de la 1º a 9º redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P. Nº 6 - Lote 1" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján, Licitación Pública Nº 01/2019, en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. - U.T. - RÍO LUJÁN suscribieron con fecha 15 de febrero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P. Nº 6 - Lote 1" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de julio de 2020, 1 de octubre de 2020, 1 de noviembre del 2020, 1 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de junio de 2021, 1 de septiembre de 2021 y 1 de enero de 2022 que constan como ANEXO I;

Que, respecto al anticipo financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de primera a novena redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2020-812-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-38-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-826-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1689-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1867-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-935-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la 1º a 8º Adecuación Provisoria de precios a los meses de junio, julio, octubre y noviembre del 2020, enero, febrero, abril, junio y septiembre de 2021, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto Nº 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta y ocho millones novecientos veinte mil ciento veintinueve con noventa y ocho centavos (\$88.920.129,98), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados Nº 1 a Nº 15, correspondientes a los meses de agosto de 2020 a marzo de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1º a 9º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos ciento dieciocho millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$118.351.604,48), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$29.431.474,50) y un faltante a ejecutar a precios de Redeterminación Definitiva 9º de pesos doscientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos dos con ocho centavos (\$288.538.802,08) lo que hace un total de pesos trescientos diecisiete millones novecientos setenta mil doscientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$317.970.276,58) cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que, por lo expuesto, la suma a ser certificada por la contratista es de pesos trescientos diecisiete millones novecientos setenta mil doscientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$317.970.276,58);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado intervención prestando conformidad a las actuaciones;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) ha realizado la respectiva imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. U.T. - RÍO LUJÁN contratista de la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R. P. N° 6 - Lote 1" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján, Licitación Pública N° 01/2019, que, agregados como IF-2023-11629570-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos diecisiete millones novecientos setenta mil doscientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$317.970.276,58).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 71 - PR 2 - SP 2 - PY 2086 - OB 51 - FF 11 - UG 497 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11629570-GDEBA-
DEDPHOHMIYSPGP

f0b27614c97b51af18cee72c43fc20c5b59c8d3905ad371cab71521a0a1233a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 585-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-16135764-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE HUANGUELEN LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Coronel Suárez y Guaminí, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE HUANGUELÉN LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Coronel Suárez y Guaminí, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 62/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc.

d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 62/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE HUANGUELEN LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicar a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 581-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10736442-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para varias obras próximas a licitar debido a que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por un monto total de pesos mil ciento veinte millones (\$1.120.000.000), consignada analíticamente en el Anexo I que agregado como IF-2023-10761509-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Primer Diferido por un monto total de pesos mil treinta millones (\$1.030.000.000), consignada analíticamente en el Anexo II que agregado como IF-2023-10762623-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10761509-GDEBA-DPISMIYSPGP	59a6ce1ea43d7d0039b7100fa9e4f15387308bd9c8b517661ddd6bf6346d8ee6	Ver
IF-2023-10762623-GDEBA-DPISMIYSPGP	c704e610ff3797ab0eaa2e69fc1ba60bf3e93477ae04580ae439c6d11135c869	Ver

RESOLUCIÓN N° 583-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13353483-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para la reincorporación de una obra con redeterminación definitiva de precios en trámite de aprobación y cuya ejecución se estimó en el ejercicio anterior debido a que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total;

Que en el Anexo I la Repartición detalla la obra y la fuente de financiamiento a incorporar, en Anexo II propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veinte millones cuarenta mil (\$20.040.000) y en Anexo III la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$471.245.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2023-13364879-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veinte millones cuarenta mil (\$20.040.000), según el detalle del Anexo II (IF-2023-13364879-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$471.245.000) según el detalle del Anexo III (IF-2023-13364879-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13364879-GDEBA-
DPAMIYSPGP

40820f81a4c348960955937cea0eb7e6b4609f71112301be36db09184b37b510 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 722-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO los expedientes N° EX-2022-36643146-GDEBA-DPINMJYDHGP, N° EX-2022-36643854-GDEBA-DPINMJYDHGP y N° EX-2022-36643556-GDEBA-DPINMJYDHGP por los cuales se tramita la aprobación de la Adenda N°1 y su Anexo I al Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2022 se suscribió entre las partes un Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, aprobado por RESO-2022-486-GDEBA-MJYDHGP de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio precitado, el mismo podía ser prorrogado por Adendas hasta el acta de entrega definitiva y finalización de los trabajos, los que se encuentran aún en ejecución;

Que, en ese contexto, se celebró la Adenda N° 1 y su Anexo I, al Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia del mismo y establecerlo a partir del 15 de septiembre de 2022 y por el término de seis (6) meses;

Que, al respecto, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires abonará a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$108.017.441) de conformidad con el presupuesto que integra la Adenda mencionada como Anexo I;

Que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 y su Anexo I al Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2023-14855261-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 157 - (\$108.017.441) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-14855261-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

ad5abb4d95ac32a2841adcd61c979905b7b4b4e61a88c8d46c842d99b533ddc2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 756-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07709337-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951 modificada por Leyes N° 15.078 y N° 15.182 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 establece el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia, declarándose de interés público;

Que, en el marco de la ley citada, se ha creado el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, estableciendo los requisitos para su ejercicio;

Que, mediante la Ley N° 15.182, se incorporó el artículo 15 bis a la Ley N° 13.951 que establece que la primera audiencia del procedimiento de mediación podrá realizarse a distancia a propuesta del Mediador o la Mediadora con acuerdo de la parte requirente o a propuesta de la parte requirente. Asimismo, dispone que las siguientes audiencias podrán celebrarse bajo tal modalidad si existe acuerdo de la parte requerida; y que las audiencias se celebrarán a través de los canales y procedimientos electrónicos de comunicación según lo reglamente la Autoridad de Aplicación y que aseguren la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes;

Que, a través del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.951 y modificatorias;

Que, por su parte, por Disposición N° 19 de fecha 18 de junio de 2012 del entonces Director Provincial de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos se dispuso hacer lugar a las solicitudes de exclusión de la nómina de sorteos a los/as mediadores/as que expresamente lo manifesten dentro del plazo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en la que se produzca la imposibilidad de intervención, en las que deberá consignarse los fundamentos que la motivan y las fechas por las que se solicita la exclusión;

Que, asimismo, por Disposición N° 127 de fecha 21 de febrero de 2017 del entonces Director Provincial de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, se dispuso las horas de capacitación obligatoria que los/as mediadores/as deben acreditar según su año de matriculación;

Que, mediante RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP de fecha 11 de septiembre de 2019, se aprobaron las pautas generales de matriculación para mediadores/as y el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes;

Que por DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP de fecha 16 de septiembre de 2019, se estableció que los/as mediadores/as con matrícula activa deberán acreditar veinte (20) horas de capacitación continua anual, computadas por año calendario, las que se deberán cumplir en el período transcurrido entre enero y diciembre, como así también, se determinó que aquellos/as mediadores/as que superen las horas de capacitación continua anual establecidas en el artículo 1° de la presente, podrán computar para el período inmediato posterior hasta diez (10) horas del excedente;

Que, finalmente, por DI-2019-49-GDEBA-SSAJMJGP de fecha 29 de octubre de 2019, se otorgó la baja transitoria de la matrícula al/a la mediador/a que, previa solicitud, acredite el cierre de todas las mediaciones que le hubieren sido adjudicadas oportunamente, salvo que sobreviniera una situación debidamente justificada que certifique la imposibilidad de cumplir con dicho requisito;

Que, en virtud de lo expuesto y atento el dictado del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, corresponde la adecuación de las normas procedimentales que son de cumplimiento obligatorio para el acceso a la matrícula de mediador/a así como para el desempeño de la labor profesional;

Que, asimismo, corresponde regular la dispensa de la labor profesional a las mediadoras víctimas de violencia de género a fin de resguardar los derechos constitucionales que las amparan;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno -orden 14- y Fiscalía de Estado -orden 20-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.951, el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas generales de matriculación y mantenimiento en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras y el procedimiento sancionatorio ante la incomparecencia injustificada de las partes, cuyos textos se encuentran contenidos en el Anexo I (IF-2023-15405412-GDEBA-DPMMJYDHGP) y Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP) respectivamente, y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Mediación o la repartición que en el futuro la reemplace, al dictado de las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el desempeño en el cargo de Director/a de Mediación o Director/a Provincial de Mediación, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen, resulta incompatible con el ejercicio de la profesión como mediador/a tanto para la Mediación Previa Obligatoria como para la Mediación Voluntaria.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP de fecha 11 de septiembre de 2019, las Disposiciones N° 19 de fecha 18 de junio de 2012 del entonces Director Provincial de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, N° 127 de fecha 21 de febrero de 2017 del entonces Director Provincial de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, N° DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP de fecha 16 de septiembre de 2019 y N° DI-2019-49-GDEBA-SSAJMJGP de fecha 29 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar en MEDIARE. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15405412-GDEBA-DPMMJYDHGP	d005c964f942abdb9cf1746981789a51ce47b3c85621cf1f8523a2367a57a0c2	Ver
IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP	2e5c921edbc2c9d624cbf55c3cb0fe132539288b3969887118e6300c69860a71	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 79-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-08034072-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 5/2023, tendiente a la adquisición de mobiliario, solicitado por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la provisión referida en el exordio, a fin de entregar dichos bienes a la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad, y en archivo de trabajo se describen las cantidades y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 6, 10/11 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinte millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta (\$420.346.560,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13509289-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-13510051-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que en número de orden 16 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 28;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 34;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13509289-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-13510051-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de mobiliario, solicitado por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega dentro de los 45 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el depósito Tolosa, calle 2 y 522- La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos cuatrocientos veinte millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta (\$420.346.560,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-13509289-GDEBA-DCYCMDCGP	a03cb49d7ff4ecc1a0796d81b36d8b09910f61c9914bdc977813c4f9672aa3a8	Ver
PLIEG- 2023-13510051-GDEBA-DCYCMDCGP	b49c7bd9f897404bd7dd3f048cdab340f2ffbee04f706c68ca4792dffe28d866	Ver

RESOLUCIÓN N° 89-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBACGP, la RESO-2023-79-GDEBA-SSTAYLMDCGP, y el expediente EX-2023-08034072-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 5/2023, tendiente a la adquisición de mobiliario, solicitado por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-79-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 14 de abril de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2023 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13509289-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-13510051-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición referida en el exordio;

Que dicho acto administrativo determinó en su artículo 2° que la apertura de ofertas será el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas;

Que en número de orden 48 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que por error involuntario se omitió realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial por lo cual deviene necesario prorrogar la fecha de apertura de ofertas;

Que en consonancia con lo expuesto, corresponde modificar la fecha para la recepción de las ofertas correspondientes a los productos cuya adquisición se pretende;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la RESO-2023-79-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 14 de abril de 2023, que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de Mayo del 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>".

ARTÍCULO 2º. Modificar parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13509289-GDEBA-DCYCMDCGP), de conformidad con el Anexo Único PLIEG-2023-16127817-GDEBA-DCYCMDCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13509289-GDEBA-DCYCMDCGP	a03cb49d7ff4ecc1a0796d81b36d8b09910f61c9914bdc977813c4f9672aa3a8	Ver
PLIEG-2023-16127817-GDEBA-DCYCMDCGP	cbbaf2857dac9e13e625bd2d205fd6895d549878b3ac5ccc092563cd5402778b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 200-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04512890-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP, la Ley N° 13.744, el DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA que creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP que aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", su rectificatoria RESO-2021-761-MPCEITGP y su modificatoria RESO-2022-338-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 708/2021, se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conforma el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto estableció que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que, posteriormente, por la Resolución N° 753/2021 -modificada por Resolución N° 338/2022- se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" y, a través de la Resolución N° 761/2021, se rectificó el artículo 2° de la citada resolución, dejando establecido que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, a su vez, mediante las resoluciones citadas en el considerando anterior se autorizaron la primera y segunda convocatoria del Programa;

Que ante ello se impone destacar la excelente recepción y resultados favorables que dejó la implementación de las etapas anteriores de este programa. Al punto que en ambas oportunidades se comprometió la totalidad del presupuesto asignado y se recibieron gran cantidad de solicitudes, lo que a su vez ha motivado la prosecución del mismo y propicio la continuidad del programa;

Que, en ese marco, resulta oportuno aprobar el llamado a una tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones (IF-2023-04448855-GDEBA-DPDIMPCEITGP) que acompañan la presente;

Que mediante la Ley N° 15.394-presupuesto2023- y el Decreto N° 123/23 se estableció en su artículo 6 que: ... inciso d) *Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Arriba Parques", creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;*

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, y el artículo 4° del DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" creado por DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA, según lo establecido en las Bases y Condiciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2023-15636988-GDEBA-DPDIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1°, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15636988-GDEBA-
DPDIMPCEITGP

41292643bc1001be1f7c8d1ae2408142f868179d125e637a75b01e093cf05e18 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 202-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-09003083-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “3º Fiesta Provincial del Río Quequén Salado” y “54º Fiesta Provincial del Trigo”, que se llevaron a cabo los días 18 de febrero y del 8 al 12 de marzo del corriente año, respectivamente, en la localidad de Tres Arroyos, municipio de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tres Arroyos, el día 2 de febrero de 2023, por medio de nota (IF-2023-09667598-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “3º Fiesta Provincial del Río Quequén Salado” y “54º Fiesta Provincial del Trigo”, que se llevaron a cabo los días 18 de febrero y del 8 al 12 de marzo del corriente año, respectivamente, en la localidad de Tres Arroyos, municipio de Tres Arroyos;

Que el evento denominado “3º Fiesta Provincial del Río Quequén Salado”, se celebró en los márgenes del mencionado río permitiendo apreciar las potencialidades turísticas que brinda el cauce del Quequén, destacando en algunos tramos el curso del agua encajonado entre altas y blancas barrancas y, en otros sectores de su recorrido su afluencia sobre la arena de las playas que se forman en sus remansos, y tuvo un amplio programa de actividades como espectáculos de gastronomía, actividades de turismo aventura y música en vivo con la presentación del grupo Comanche, Lucas Oviedo y artistas locales, asimismo hubo espectáculos de danzas y shows infantiles;

Que el evento denominado “54º Fiesta Provincial del Trigo”, contó con una nutrida agenda de actividades como la realización de la Mesa Redonda Agropecuaria, una Muestra Industrial, el Concurso de Panes Caseros y el Concurso de Vidrieras de los Comercios, asimismo se llevó a cabo un almuerzo oficial y un desfile de instituciones y maquinarias, se entregaron diversos reconocimientos como la Espiga de Oro, el Agricultor Pionero, el Peón Rural, la Maestra Rural y hubo premios para los ganadores del concurso de las Muestras de Trigo, entre otras;

Que la realización de los eventos denominados “3º Fiesta Provincial del Río Quequén Salado” y “54º Fiesta Provincial del Trigo”, devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 5668/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “3° Fiesta Provincial del Río Quequén Salado” y “54° Fiesta Provincial del Trigo”, que se llevaron a cabo los días 18 de febrero y del 8 al 12 de marzo del corriente año, respectivamente, en la localidad de Tres Arroyos, municipio de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$13.900.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tres Arroyos, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5668/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$13.900.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 205-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03652744-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento

y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Bienestar Agroalimentario El Ombú Limitada" (CUIT: 30-71730093-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-06818027-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de materias primas (alimento balanceado) y equipamiento de tipo agrícola (motocultivador rotovator), con el fin de mejorar el proceso productivo, las condiciones de trabajo y aumentar el volumen de producción;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, El Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-07089284-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-09325008-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5094/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Bienestar Agroalimentario El Ombú Limitada" (CUIT: 30-71730093-5), de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de materias primas (alimento balanceado) y equipamiento de tipo agrícola (motocultivador rotovator), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 011839/0, CBU: 1910035355003501183900, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$376.190.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$423.810.-). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 207-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-23909683-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica y el Convenio Específico N° 1 entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico y la Innovación y esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -texto según Decreto N° 90/22- y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de su Constitución, tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos que por la Constitución Nacional no hayan sido delegados al Gobierno de la Nación;

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- encomienda al Ministerio Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, entre otras acciones, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia;

Que, asimismo, le corresponde al Ministerio entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia, como así también en la promoción de acuerdos de asociación público-privado para fines científicos y tecnológicos;

Que el Decreto N° 157/2020, se creó la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (en adelante, la Agencia I+D+i), organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y que tiene como misión atender la organización y la administración de instrumentos para la promoción, fomento y financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación;

Que la Agencia I+D+i tiene por función promover la investigación científica, la generación de conocimiento y la innovación productiva de la Argentina, para mejorar su perfil productivo y la calidad de vida de la población, siendo uno de sus objetivos el reconocimiento por parte de los sectores científico, tecnológico, educativo y productivo, y por la sociedad, como una institución accesible, eficaz y eficiente en el cumplimiento de su misión;

Que para ello la Agencia I+D+i promueve la investigación científica y tecnológica y la innovación para la generación de conocimiento y la mejora de los sistemas productivos y de servicios, por medio del financiamiento de proyectos que satisfagan condiciones específicas de calidad y pertinencia y de otras acciones de estímulo conducentes a tal fin;

Que la Agencia I+D+i tiene la facultad de establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, y con organismos nacionales e internacionales, propiciando el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles;

Que, en consideración de lo expuesto, la Agencia I+D+i y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica acordaron promover la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica con el objeto de promover la cooperación mutua con el fin de llevar a cabo actividades que tengan por objetivo el fortalecimiento del entramado productivo y tecnológico en la región de la provincia de Buenos Aires;

Que, en el acordaron que cada una de las acciones y actividades específicas que se acuerden desarrollar entre las partes, se instrumentará a través de Convenio Específicos, en las que se fijarán planes de trabajo, objetivos propuestos, alcances de las actividades a desarrollar, recursos necesarios y obligaciones que correspondan a cargo de cada una de las mismas y/o las pautas aplicables para la consecución de los fines propuestos;

Que por ese motivo promovieron la suscripción del Convenio Específico N° 1 con el fin de desarrollar una convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) y Créditos a Tasa Bonificada para el financiamiento de proyectos de Innovación y fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo, denominados "ANR BUENOS AIRES" y "CRÉDITOS BUENOS AIRES", con el fin de financiar parcialmente propuestas de fortalecimiento de capacidades de I+D+i y/o procesos de investigación, desarrollo e innovación que generen valor agregado en origen, prioritariamente en las cadenas productivas de los sectores de Equipamiento Médico, de Maquinaria Agrícola, y de la Industria Naval, con potencial de comercialización e internacionalización, y que promuevan la generación de empleos de calidad, brindando nuevos productos o servicios intensivos en conocimiento y tecnología y que puedan, incluso, ser competitivos con bienes manufacturados importables;

Que el monto destinado a la presente convocatoria es de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-) los cuales serán integrados en partes iguales por cada una de las partes;

Que la Agencia I+D+i se compromete a aportar una suma total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), recursos provenientes del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) que tendrá por finalidad el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) para el fortalecimiento de capacidades de I+D+i en las empresas de los sectores beneficiarios;

Que el Ministerio se compromete a aportar una suma total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-), con recursos provenientes del Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, creado por Decreto N° 3489/2008 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 247/2021) que tendrá por finalidad el otorgamiento de préstamos a tasa cero para proyectos de fortalecimiento de capacidades de I+D+i y equipamiento asociado a proyectos de investigación, desarrollo e innovación;

Que la Convocatoria de ANR y CREDITOS se desarrollará en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte del Convenio Específico N° 1;

Que, por tales motivos, corresponde promover el acto que apruebe la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y el Convenio Específico N° 1;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 54/2020 -texto según Decreto N° 90/2022-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico y la Innovación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, suscripto en fecha 5 de diciembre de 2022, el que como Anexo I (CONVE-2023-07154800-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico y la Innovación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, suscripto el 23 de febrero de 2023 que como Anexo II (CONVE-2023-06357208-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones de la convocatoria para empresas destinatarias del Fondo de Impulso Productivo, que como Anexos III (IF-2022-31503484-GDEBA-DCPPMPCEITGP) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia de la Adenda aprobada por el artículo 2° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452 - PRG 005 - SUBPRG 1 - ACT 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - SubParcial 29 - UG 999 importe CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 6 - SubParcial 29 - UG 999: importe CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000) IMPORTE TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a las Direcciones de Compras y Contrataciones -Delegación I- y de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar los trámites y pagos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Segunda ("Presupuesto") del Convenio Específico N° 1 aprobado por el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-07154800-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	bbae913a3c9c62013799cfbe11e36f8a7b40f14ac7cd64b7094ef34ea189cfaf	Ver
CONVE-2023-06357208-GDEBA-MPCEITGP	eee47252e9a632bc74bd4e5e6ac598070bca3ddf6c01e2129b5e5165c17565fe	Ver
IF-2022-31503484-GDEBA-DCPPMPCEITGP	3b7f575b57553f9735f0c9fb539755622d25a77d8443761936af10aa8aede0db	Ver

RESOLUCIÓN N° 208-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07896652-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "108° Aniversario de Verónica", que se llevó a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia; Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, el día 27 de febrero de 2023, por medio de nota (IF-2023-07909405-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “108º Aniversario de Verónica”, que se llevó a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio;

Que el evento denominado “108º Aniversario de Verónica” comenzó con un acto protocolar y un desfile cívico-tradicionalista en la Plaza San Martín, y en el Parque de la Autonomía se llevaron a cabo espectáculos en vivo con artistas locales e invitados, hubo un tradicional almuerzo criollo a cargo de instituciones de la localidad, prueba de riendas, jineteadas, un paseo gastronómico y una feria de artesanos;

Que la realización del evento denominado “108º Aniversario de Verónica”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 4789/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “108º Aniversario de Verónica”, que se llevó a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 4789/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-)– Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 212-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08241204-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “IdeasProyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Sembrando Libertad Limitada”, (CUIT N° 30-71726527-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-09413535-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado al equipamiento de una oficina que optimice la administración y comercialización de espacios de inclusión sociolaboral, con el fin de poder expandir la producción y generar más puestos de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-10167829-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-11706489-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 6101/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Sembrando Libertad Limitada” (CUIT N° 30-71726527-7), en la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado al equipamiento de una oficina, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 9358/7 y CBU 1910224355022400935878, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$25.861.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$774.139.-), Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 213-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01375640-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “La Milagrosa Construcciones Ltda.” (CUIT N° 30-71748068-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-03781032-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinada a la compra de maquinarias, materia prima y equipamiento, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de crear una nueva área de producción;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-0400604-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2023-08953309-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 4804/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Milagrosa Construcciones Ltda." (CUIT N° 30-71748068-2), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinada a la compra de maquinarias, materia prima y equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 8492/7, CBU 1910118955011800849278, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$773.210) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS VEITISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$426.790), Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I – a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 214-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06100782-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Puente Viejo” Limitada (CUIT: 30-71757661-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-09682351-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinada a la adquisición de bicicletas y tablets, con el fin de llevar adelante nuevas actividades turísticas y mejorar la eficiencia en la gestión hotelera;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, El Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-10167980-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-11248140-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5895/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Puente Viejo” Limitada (CUIT: 30-71757661-2), de la localidad y partido de Tapalqué, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinado a la compra de bicicletas y tablets, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51519/3, CBU: 01403693 01631005151935, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$54.418.) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$745.582.). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL

(\$800.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 215-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09467437-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Unión Vecinal El Bajo KM 38" Limitada (CUIT: 30-71765297-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-09448793-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinada a la compra de herramientas y maquinarias, con el fin de desarrollar los trabajos de una manera adecuada y segura;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, El Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-10167931-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-11243805-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5881/2023, detallando la imputación

presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Unión Vecinal El Bajo KM 38" Limitada (CUIT: 30-71765297-1), de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinado a la compra de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 017345/1, CBU: 1910227455022701734514, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$184.370.) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$615.630). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 216-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06086237-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento

y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Las Totoras de Tapalqué Limitada (CUIT N° 30-71761764-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-08865089-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$1.595.070.-), destinado a la compra de materias primas, en la ciudad y partido de Tapalqué, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-09743522-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$1.595.070.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2023-11245495-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5890/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Las Totoras de Tapalqué Limitada (CUIT N° 30-71761764-5), de la ciudad y partido de Tapalqué, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$1.595.070.-), destinado a la compra de materias primas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 4033-050946/2, CBU 0140147501403305094621, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$1.595.070.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 218-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-10717732-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de

apoyo económico al evento denominado “1º Previa del Rock en Baradero”, que se llevó a cabo el día 1º de abril del corriente año, en la localidad de Baradero, municipio de Baradero, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Baradero, el día 20 de marzo de 2023, por medio de nota (IF-2023-10731200-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado “1º Previa del Rock en Baradero”, que se llevó a cabo el día 1º de abril del corriente año, en la localidad de Baradero, municipio de Baradero;

Que el evento denominado “1º Previa del Rock en Baradero”, se llevó a cabo en el Puerto de la ciudad de Baradero y tuvo como objetivo dar a conocer la octava edición de “Baradero Rock” que se realizó durante el feriado de Semana Santa del corriente año, y se desarrollaron diversas actividades como espectáculos musicales con artistas locales y de la región, actividades recreativas, asimismo hubo una feria de productores provenientes de la ciudad y un patio gastronómico, y se estima que contó con la presencia de alrededor de 3.000 (tres mil) personas provenientes tanto del distrito como de las ciudades cabeceras de la zona tales como San Pedro, San Nicolás y Pergamino;

Que la realización del evento denominado “1º Previa del Rock en Baradero”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 6568/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Previa del Rock en Baradero", que se llevó a cabo el día 1º de abril del corriente año, en la localidad de Baradero, municipio de Baradero, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.928.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Baradero, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 6568/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.928.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación, I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 219-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10062482-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Milagros Amparo JEREZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Minería propone la designación de Milagros Amparo JEREZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de marzo de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Milagros Amparo JEREZ, la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Milagros Amparo JEREZ (D.N.I. N° 32.643.652 - clase 1986) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de marzo de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 220-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12460622-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lucía Itatí OTERO como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2020;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Minería propone la designación de Lucía Itatí OTERO como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de abril de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Lucía Itatí OTERO, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Lucía Itatí OTERO (DNI N° 39.834.352 - Clase 1996) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de abril de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 39-SSPYSVMTRAGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-10181618-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía

pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 31/22, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 31/22, en favor de la firma UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, CUIT: 30-64622868-5, con domicilio en Florencio Varela Nro. 1.903, Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a renovar:

1) Producto:
TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO Y SENDA PEATONAL
MARCA: VIGIL
MODELO: FR -ECO SAVVY 3.0

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 40-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-04946334-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 14/22, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la SERVITEC S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 14/22, en favor de la firma SERVITEC S.R.L, CUIT: 30-69851966-1, con domicilio en Pres. Hipólito Yrigoyen 1419, Florida, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado

en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a renovar:

1) Producto:

TIPO: EVASION LUZ ROJA/SENDA PEATONAL

MARCA: SERVITEC

MODELO: RED CAM

2) Producto:

TIPO: PDA TERMINAL DE MANO

MARCA: SERVITEC

MODELO: HAND TEC

3) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE LUCES BAJAS NO ENCENDIDAS

MARCA: SERVITEC

MODELO: LUTEC

4) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SERVITEC

MODELO: LIDAR XLR 13/S13

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 304-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08081017-GDEBA-FDE, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del Partido de Ituzaingó, y;

CONSIDERANDO:

Que el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 331, Parcela 20, Partida 25534, del partido de Ituzaingó, se encuentra inscripto en la Matrícula N° 101-66932;

Que dicho inmueble proviene de los autos caratulados "MARIN HUGO ADOLFO S/SUCESION VACANTE", cuyo trámite se sustanció en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4 del Departamento Judicial Morón, en donde el Juez a cargo resolvió reputar vacante la herencia del causante en cuyo acervo hereditario se encuentra un inmueble sito en calle Artigas 331, de la localidad de Ituzaingó;

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7322/67, es facultad del Poder Ejecutivo la decisión de mantener ilíquidos los inmuebles fiscales provenientes de herencias vacantes y su posterior incorporación al patrimonio fiscal, facultad delegada al Ministerio de Economía -actualmente Hacienda y Finanzas- por el artículo 3° del Decreto N° 608/17E, reglamentario del citado artículo;

Que se han cumplido las normas, acciones y requisitos para efectivizar el procedimiento referido a la oferta del bien, la manifestación de interés, la propuesta de uso, los criterios de evaluación y determinación del organismo beneficiado y el monitoreo de la propuesta, determinando los plazos y formas;

Que se ha recibido en debido tiempo y forma la manifestación de interés por parte de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, quien la ha solicitado con destino al emplazamiento del Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos, el cual funciona en un inmueble sito en calle Alvear 1747 de la localidad de Ituzaingó, actualmente con sentencia de desalojo de fecha 04 de mayo de 2022, recaída en autos "MARASCO OSVALDO C/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BS AS S/DESALOJO (EXCEPTO FALTA DE PAGO)";

Que el organismo seleccionado se compromete a llevar adelante la obra para la cual solicitó la asignación del inmueble en continuidad de su actual funcionamiento;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 608/17E, el artículo 45 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia aprobado por Decreto N° 3300/72 y modificatorios y el Decreto N°

591/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFERE EL DECRETO N° 608/17E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Mantener ilíquido el inmueble proveniente de la herencia vacante caratulada "MARIN HUGO ADOLFO S/SUCESION VACANTE", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Artigas 331, cuya identificación catastral es Circunscripción V, Sección D, Manzana 331, Parcela 20, Partida 25534, del partido de Ituzaingó, inscripto en la Matrícula N° 101-66932.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a requerir en sede judicial la incorporación al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires del bien descrito en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Afectar al uso de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con destino al funcionamiento del Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos el bien inmueble descrito en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas formalizará la entrega de posesión del inmueble consignado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Secretaría General, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 98-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04506544-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos entre la Secretaría General y la Sociedad Protectora de la Orfandad y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese ministerio, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRODECO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la autoridad de aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que designe la Secretaría General;

Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designó a la Sociedad Protectora de la Orfandad como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones seiscientos setenta mil (\$2.670.000), destinada a refacciones menores en las instalaciones sanitarias, en el patio y para la adquisición de equipamiento de cocina;

Que la referida entidad beneficiaria es una organización social que funciona en la ciudad de San Nicolás desde el año 1906, con el objetivo de brindar albergue a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, quienes ingresan por un período determinado con una medida de protección de derechos;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394 y la Dirección General de Administración acompañó la pertinente Solicitud de Gastos N° 3907/23, debidamente autorizada;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Secretaría General y la Sociedad Protectora de la Orfandad, celebrado el 18 de abril de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-15988974-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, por la suma de pesos dos millones seiscientos setenta mil (\$2.670.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-15988974-GDEBA-DROFISGG

b6e8aa2c52e8f3432ae618cc485f45fd63fe2036918648c8d66dabf354f5a45d [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 42-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981, el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto DECRE-2022-1314 GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM tramitó la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23, para la adquisición de pc's de escritorio, monitores, notebooks, tablets y otros dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco se dictó la Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, la cual aprobó el llamado a Licitación Pública a tales efectos, estableciendo en su artículo 3° que la apertura de ofertas tendría lugar el día 3° de mayo del corriente a las 11:00 horas;

Que, considerando los numerosos bienes a ser adquiridos y el valor de la contratación, en esta instancia corresponde prorrogar el plazo de apertura de ofertas, a efectos de promover una mayor concurrencia y competencia entre los oferentes;

Que atento a lo expuesto corresponde efectuar las modificaciones pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (texto conforme artículo 7° del Decreto DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA) y los artículos 14, apartado 1°, inciso ñ) in fine y 17, apartado 3°, inciso f) del Anexo I del mentado Decreto;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Rectificar la fecha de apertura de ofertas, la que quedará fijada el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 horas".

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Circular Modificatoria, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, de conformidad con el Anexo Único (PLIEG-2023-16191732-GDEBA-DATOPCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-16191732-GDEBA-DATOPCGP

a5766ef4dd5ba2797e1f85bab3e0280ae0a5680a034f9bbe065b4fe824d001cd [Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 561-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-00933588-GDEBA-DPTDIV por el cual se propicia la modificación de la Resolución IVBA N° 919/1992 y su Anexo I, referida a la implementación del programa BONAERENSE II SOLIDARIDAD con MUNICIPIOS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución IVBA N° 919/92 se implementó el programa BONAERENSE II SOLIDARIDAD con Municipios, con la finalidad de desarrollar planes destinados a la recuperación, renovación de áreas urbanas y terminación, ampliación y construcción de viviendas en urbanizaciones y lotes propios destinados al desarrollo de proyectos orientados a la construcción de viviendas, ampliación, terminación mediante un sistema de construcción y financiamiento modular; Que, desde su dictado se han propiciado diversos actos administrativos que modificaron la redacción de los artículos del modelo de convenio aprobado por Anexo I;

Que, en virtud de ello, y resultando este Organismo el encargado de implementar la política habitacional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires deviene necesario modificar el artículo 8° de la Resolución N° 919/1992 incorporando un nuevo "modelo de Convenio";

Que para una interpretación integral de la normativa resulta pertinente desglosar los temas objeto de la presente;

Que el DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, estableció que los montos de los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se establecerán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (UVI), lo cual ha sido receptado en los ARTÍCULOS 2° y 3° del modelo de Convenio;

Que, por otra parte, mediante las resoluciones identificadas como RESOL-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP, RESOL-2019-1075-GDEBA-IVMIYSPGP, RESOL-2019-1077-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2021-569-GDEBA-IVMIYSPGP se modificó lo referido al recupero de los fondos aportados, el plan de pagos y el rol de agente de cobro de este Instituto, reflejándose ello en el ARTÍCULO 4° del modelo de Convenio denominado REINTEGRO;

Que, asimismo, la RESO-2021-569-GDEBA-IVMIYSPGP ha modificado la redacción del ARTÍCULO 5° relacionado con la GARANTÍA;

Que la RESO-2022-126-GDEBA-IVMIYSPGP estableció los requisitos, condiciones y plazos otorgados a los Municipios para acreditar la titularidad del dominio de los predios que afectará a la ejecución del programa, variando de esta forma la redacción del ARTÍCULO 6° denominado DE LAS TIERRAS;

Que finalmente, el Decreto N° 134/17 modificado por su similar N° 428/22, aprobó el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales, construidas, financiadas y/o administradas por el Estado Nacional y/o Provincial, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el cual resulta obligatorio para todos los programas de viviendas sociales que se efectúen en el ámbito provincial, modificando la redacción del ARTÍCULO 9° llamado RESERVA;

Que los fundamentos vertidos denotan la necesidad de modificar el artículo 8° de la Resolución N° 919/1992 aprobando así un nuevo "modelo de Convenio";

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal propicia el dictado del acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 919/1992 del Instituto de la Vivienda, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8°: Apruébase el "modelo de Convenio" que, como Anexo I (IF-2023-01905329-GDEBA-GTAYLIV) forma parte integrante de la presente. Los Convenios una vez firmados por los Municipios deberán ser ratificados por el Honorable Concejo Deliberante"

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto las RESOL-2019-1075-GDEBA-IVMIYSPGP, RESOL-2019-1077-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2021-569-GDEBA-IVMIYSPGP y toda otra norma que se contraponga a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar a la Subadministración General, a Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, a la Gerencia Escrituraria y Social, al Departamento Financiero dependiente de la Dirección de Administración del Instituto, a la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento y a la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Cumplido, girar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador.

ANEXO/S

IF-2023-01905329-GDEBA-GTAYLIV cbd0e63f9a1001b763f2d685cef30ab86c29fdf4454e6aa5f90cd43218c389c7 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN N° 67-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2078/2021 y su similar N° EX-2021-14523107-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata con fecha 16 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de La Plata suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de marzo de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, con fecha 16 de marzo de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14444283-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14444283-GDEBA-
GGCJARBA 48ee81fb04288a6584e79c0b974fe5813b2d9bc9af8ee0d5fbed5097c6b38d39 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 68-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-176/2021 y su similar N° EX-2021-01164601-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Necochea con fecha 5 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad

autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Necochea suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 5 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Necochea, con fecha 5 de octubre de 2020, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14443450-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14443450-GDEBA-
GGCJARBA

ec383bb2a13eab98dfadd397b9974186151862a9f3ed84c2535bb054e36af193 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 69-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2281/2021 y su similar N° EX-2021-15936587-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján con fecha 2 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Luján suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, con fecha 2 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14442124-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14442124-GDEBA-GGCJARBA

542f7324d53d4fe9b3758f5c505da35e21124a0e42c437578cd26a224332b040 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 188-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02757787-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se rectificar la Resolución N° RESO-2023-142-GDEBA-CIC de fecha 10 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio se aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período de cuatro (4) meses, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, siendo el total de horas POLAD ocho mil setecientos ochenta y cuatro (8.784) a un valor hora de pesos setecientos dos con 80/100 (\$702,80), arrojando un monto total de pesos seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 20/100 (\$6.173.395,20.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);

Que atento a la observación de la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, es menester adecuar el plazo e importe total de la prestación acorde a lo establecido por el artículo 23, I), Apartado 1 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a tales fines se hace necesario rectificar dicha Resolución, realizándose la Contratación por el período de tres (3) meses, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, con un total de horas POLAD seis mil quinientos cincuenta y dos (6.552) a un valor hora de pesos setecientos dos con 80/100 (\$702,80), arrojando el monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$4.604.745,60.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-142-GDEBA-CIC de fecha 10 de abril de 2023, por la que se aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, dejando establecido que la misma se realiza por el período de tres (3) meses, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, siendo el total de horas POLAD seis mil quinientos cincuenta y dos (6.552) a un valor hora de pesos setecientos dos con 80/100 (\$702,80), arrojando un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$4.604.745,60.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - PPA 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GOBIERNO EN LÍNEA****DISPOSICIÓN N° 12-DPGLMJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO: el expediente N° EX-2023-12117675-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se tramita la aprobación del modelo de "Acta de Solicitud de Cooperación Técnica para Desarrollo de Sitios Web Oficiales de la Provincia de Buenos Aires" que propicia la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; Ley N° 14.828; Decreto Reglamentario N° 1018/16; Decreto N° 208/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 que crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1018/16, instrumenta en el Capítulo IV lo referido al Gobierno Electrónico y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que dentro del mencionado apartado, la norma referida en su artículo 9.1, manifiesta como objetivo dentro de lo llamado Sedes Electrónicas, el de *"posibilitar a los ciudadanos el acceso a la información y a los servicios administrativos más allá de las limitaciones cronológicas propias de las oficinas tradicionales, ampliando los medios de vinculación existentes entre éstos y generando una prolongación virtual de las oficinas tradicionales de la Administración Pública"*.

Que, el Decreto N° 208/2022 de Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, propicia como una de las acciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital la de *"implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario No 1018/16 y normativa complementaria"*.

Que, en el marco de la normativa citada ut supra, se le encomienda a la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, actuante bajo la órbita de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la función de *"Instrumentar todas las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios digitales del gobierno provincial, asegurando interfaces accesibles, confiables y eficientes."* y la de *"Gestionar el portal oficial de la Provincia de Buenos Aires"*.

Que es en razón de estas competencias estipuladas que, la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, lleva adelante la administración del Portal Oficial del Gobierno bonaerense, teniendo como uno de sus objetivos cumplir con el derecho de la ciudadanía a acceder y relacionarse con el Gobierno Provincial por medios digitales.

Que en este contexto, la mencionada Dirección, cuenta con la facultad y las atribuciones necesarias, para desarrollar los sitios y páginas web que requieran los diferentes organismos, contemplando sus necesidades, perfiles y características propias.

Que, de lo aquí tratado, surge la necesidad de instrumentar los parámetros bajo los cuales se llevará adelante la colaboración con los diferentes organismos públicos de la Provincia de Buenos Aires en el desarrollo de sus sitios web. Todo ello en cumplimiento con los estándares de acceso, calidad, adaptación visual, funcionalidad y navegabilidad para la ciudadanía bonaerense normalizados bajo la órbita del Portal del Gobierno de la Provincia www.gba.gob.ar.

Que, por tal motivo, resulta imperativo operativizar la relación entre la Dirección Provincial y los solicitantes mediante un documento que permita regularizar la dinámica de trabajo conjunta para el desarrollo de soluciones web para la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 208/2022

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GOBIERNO EN LÍNEA DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el modelo de "Acta de Solicitud de Cooperación Técnica para Desarrollo de Sitios Web Oficiales de la Provincia de Buenos Aires" (IF-2023-12123443-GDEBA-DPGLMJGM) y su Anexo Único "Documento de proyecto" (IF-2023-12122411-GDEBA-DPGLMJGM), que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Hernán González Gallo, Director.

ANEXO/S

IF-2023-12123443-GDEBA-DPGLMJGM	7d831c3baab7bf193a9bc7edeadd23cef263d98435e6ae003ec1e0c6e3bc5112	Ver
IF-2023-12122411-GDEBA-DPGLMJGM	469d9a5768cb6dd5a40dc28c6197c92d57902007d9f2653d3727fadd2d1f74d3	Ver

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 197-DGAMSGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-31081771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23), tendiente a contratar la provisión de vehículos UTV 4x4 identificables, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-78-GDEBA-DGAMSGP de fecha 27 de febrero de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 115 y 119, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0465-LPU22), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 13 de marzo de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 141-;

Que en orden 148 la Dirección Provincial de Logística Operativa manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5/23 de fecha 31 de marzo de 2023 -orden 158-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00523388-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 84-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 93-;

Que mediante Nota N° NO-2023-08083359-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 117 y 138-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23 -orden 166-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0465-LPU22), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0465-LPU22), tendiente a lograr la provisión de vehículos UTV 4x4 identificables, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0465-LPU22), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5/23 de fecha 31 de marzo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos UTV 4x4 identificables, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y un millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta (\$41.871.980,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-13554734-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$41.871.980,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13554734-GDEBA-
DCYCMSGP

d924e0e3a1464b1cf4cf6acc696250d32d1e09a18d7b585ae968669fd504dfa8 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 198-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31670875-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 42/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de cursos de entrenamiento para pilotos y mecánicos de aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/6, 9/10, 15 y 81 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la prestación citada en el exordio de la presente con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos tres con treinta centavos (\$89.343.903,30);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la

obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22 -orden 35-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia y por el señor Fiscal de Estado en orden 55 y 64 respectivamente, se expidió la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 81-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-13788403-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 93-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2023-14819542-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 98-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 42/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de cursos de entrenamiento para pilotos y mecánicos de aeronaves, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos tres con treinta centavos (\$89.343.903,30).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-14761354-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 42/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$89.343.903,30).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 42/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 42/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-14761354-GDEBA-
DCYCMSGP

f714b9794a85b8fece03a4e32f2fc2f703039a3724a596e451667b0c59f11180 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 552-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-4812863-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N° 25/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 07/03/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Mantenimiento a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$22.123.196,75), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 8, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$22.123.196,75).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para Contratación del Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, objeto del presente llamado.

POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 25/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 09 de Mayo de 2023 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 son PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$22.123.196,75), Ejercicio año 2023, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Servicios, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Sainzar Carlos Alberto Leg N° 20.187 DNI: 13.750.621; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860
- PREADJUDICACION: Lago, Jorge Daniel, Leg. 609179 DNI: 26.658.469; Alen Gonzalez, Diego Sebastián, Leg 688209 DNI 32.866.198; Ivaldi Lucas, Leg. 905007 DNI: 37.181.219

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 578-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-06683835-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/23, por las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía, por el período de MAYO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 13 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/05/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 08/05/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$26.941.077,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 608.877 y autorizar el llamado a Licitación Privada por las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía, por el periodo MAYO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$26.941.077,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 22/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía, por el periodo MAYO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/05/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 08/05/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$26.941.077,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 1 - Servicios No personales.-

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 240-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX 2023-2129044-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Camas de Parto y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 (SUMAR), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las

pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 17 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de Mayo del 2023 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos treinta y seis mil setecientos ochenta y siete con 83/100 (\$5.536.787,83);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Camas de Parto con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 (SUMAR), encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Camas de Parto por el período de 4 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Mayo de 2023. a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.536.787,83 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 4 - Partida Principal 3 subprincipal 3 = \$5.536.787,83

Adquisición de Camas de Parto Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 253-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO Que se ha detectado un error involuntario en DISPO-2023-240-GDEBA-HZGADCGMSALGP del EX-2023-2129044-GDEBA-HZGADCGMSALGP, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar en dicha disposición anteriormente mencionado
Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión.
POR ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar en DISPO-2023-240-GDEBA-HZGADCGMSALGP, artículo 2 donde dice:

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 (SUMAR), encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Camas de Parto por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Debe decir: ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 (SUMAR), encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Camas de Parto por el período de Mayo 2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.-

ARTÍCULO 2º: Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO: El Ex N° 2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 39/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2023-3809-GDEBA-DPHMSALGP tendiente a la contratación de "SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error administrativo hubo discordancia entre lo plasmado en el pliego y (disposición y llamado) en cuanto a fecha y hora de visita.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA Y/O DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 39/2023 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2023-3809-GDEBA-DPHMSALGP, Ex N° 2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, a cargo del despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511455-19 a Resolución N° 009.980 de fecha 19 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.980

VISTO el expediente N° 21557-511455-19 por el cual Héctor Omar ALI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Nora Alicia PERALTA solicita el beneficio de Pensión en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Omar ALI, con documento DNI N° 13.040.260, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 hasta el 20 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibe transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nora Alicia PERALTA, con documento DNI N° 17.880.380.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28º de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase V - 30 hs. con 35 años de antigüedad, Más Dto. 897/17, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Berisso.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veín

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Inclusiones. Girar a Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° LA 21557-469691/18 Resolución N° 009.904 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.904

VISTO el expediente N° 21557-469691/18 por el cual Marcelo Antonio BIANCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcela Alejandra ELUSTONDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Marcelo Antonio BIANCHI, con documento DNI N° 14.445.816 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de EM-22 hs; y a de Profesor-04 MM. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2021 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marcela Alejandra ELUSTONDO, con documento DNI N° 18.214.006.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-04 MM y al de Profesor de EM-22 hs ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Informar lo indicado ppr el Fiscal de Estado a fs 87, último párrafo.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-92933-01 la Resolución N° 8350 de fecha 22 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.350

VISTO el expediente N° 2350-92933-01 por el cual Fátima Blanca BORRAT VIERA, solicita REAJUSTE de su beneficio de PENSIÓN en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo 3o de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Fátima Blanca BORRAT VIERA, con documento DNI N° 141.548, le asistía el derecho a reajustar el beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 35 Horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Bahía Blanca, y al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Horas Cátedra de Enseñanza Media con 24 años, desempeñado en la Universidad Nacional de Sur, que debía ser liquidado a partir del 9 de febrero de 2016 y hasta el 4 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2155/-285822-14 la Resolución N° 009.7600 de fecha 19 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.7600

VISTO el expediente N° 2155/-285822-14 por el cual Ana Susana BROGNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Roberto Francisco FRANZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Susana BROGNA con documento DNI N° 11.917 619 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social, Psicología Jornada Extendida, Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 5 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Roberto Francisco FRANZ, con documento DNI N° 10.230.328.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6º de diciembre de 2020 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada. Psicología. Jornada Completa. Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353286/16 a Resolución N° 009.920 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.920

VISTO el expediente N° 21557-353286/16 por el cual Gladys Mabel DE CARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan Carlos ECHART solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gladys Mabel DE CARO, con documento DNI N° 17 620.298, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 5 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos ECHART, con documento DNI N° 16.761.393.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377917-16 la Resolución N° 009.981 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.981

VISTO el expediente N° 21557-377917-16 por el cual María Teresa de la PRESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa de la PRESA, con documento DNI N° 6 393.840, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, con 40 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 13 de julio de 2019. fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

Se deja constancia que el beneficio era percibido en forma transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141909-09 la Resolución N° 009298 de fecha 12 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.298

VISTO el expediente N° 21557-141909-09 por el cual Mirta Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Carlos José SCIUTTO solicita el beneficio de s. Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Alicia FERNANDEZ, con documento DNI N° 5.079.467. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, Rural I. EPC, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2010 hasta el 15 de agosto de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos José SCIUTTO, con documento DNI N° 4.595.689.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16° de agosto de 2010 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, Rural I, EPC con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a fin de continuar lo solicitado a fs. 87. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521789-20 la Resolución N° 009272 de fecha 12 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.272

VISTO el expediente N° 21557-521789-20 por el cual Rubén Alberto GONZALEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y en representación de su hija mayor incapacitada, de Rosa Isabel SILVA, fallecida el 22 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a Cintia Noelia GONZALEZ, hija mayor incapacitada de la causante de autos, se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que, teniendo en cuenta Cintia Noelia GONZALEZ, venia percibiendo una Pensión en los términos de la Ley N° 10.205 (Pensión Social no Contributiva), corresponde en esta instancia, determinar el cargo deudor desde el 01/08/2018 y hasta 01/03/2022;

Que, en cuanto a Rubén Alberto GONZALEZ, quien alega su condición de conviviente en aparente matrimonio de la causante de autos, de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994,

Que, cabe dejar constancia que obra en autos el certificado de defunción de Rubén Alberto GONZALEZ, por lo que corresponde declarar que no le asistía derecho al beneficio solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Rubén Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 11.996.322.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cintia Noelia GONZALEZ, con documento DNI N° 35.452.084.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de agosto de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15 - 30 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Cintia Noelia GONZALEZ con documento DNI N° 35.452.084, que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil noventa y cinco con 89/100 (\$94.095,89) por haberes percibidos indebidamente atento la percepción de la Pensión Ley N° 10.205 (Pensión Social no Contributiva), desde el 01/08/2018 y hasta 01/03/2022, debiéndose afectar el 20 % del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo se informa que el beneficio otorgado al hijo mayor incapacitado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-425933-17 la Resolución N° 009272 de fecha 1 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.272

VISTO el expediente N° 21557-425933-17 por el cual Delia Josefa GUTIERREZ MACHADO, en su carácter de cónyuge supérstite, se presenta solicitando se le acuerde beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994) de Ernesto CORREA AQUINO, fallecido el 19 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos no surge que la peticionante a la fecha de fallecimiento del causante, mantuviera un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común, conforme lo previsto por el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, por lo expuesto corresponde denegar el beneficio solicitado en los términos del artículo 39 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, contando con la intervención de los Organismos Asesores;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Delia Josefa GUTIERREZ MACHADO, con documento DNI N° 62.580.557.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-46302-06 HAAG CAROLINA, DNI 872.168 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000393/0 FECHA 6/01/23 RESOLUCION N° 690202 DE FECHA 06/10/2010 MONTO: \$42.580,88.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559683-21 la Resolución N° 009.481 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.481

VISTO el expediente N° 21557-559683-21 por el cual Gerardo Máximo JUAREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Josefina Lucia LOBAIZA, fallecida el 11 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a solio? e del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asís a ai goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento del causante.

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta o establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gerardo Máximo JUAREZ, con documento DNI N° 8.122.419, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 12 de octubre de 2021 y hasta el 23 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma lega: su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de! Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-9395-96 la Resolución N° 2441 de fecha 21 de diciembre de 2022.- Además se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$854.798,62 (peso ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 62/100 bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la provincia de buenos aires.

RESOLUCIÓN N° 2.441

VISTO, el expediente N°2350-9395-96 correspondiente a JORGE RAIMUNDO MOLTO, DNI 5.315.556 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 955695 de fecha 18 de agosto de 2021 se acuerda el beneficio pensionario a SUSANA ESTHER AMBROSIO en su carácter cónyuge supérstite de JORGE RAIMUNDO MOLTO, base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Jerárquico Director Categoría 30 - 35 hs. con 36 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 9 de abril de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo ó 01/07/2020 al 30/09/2021, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el .cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo \ deudor por dicho periodo.

Que a fojas 101, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$854.798,62)

Que se informa que en fecha 20 de septiembre de 2021, falleció a :a. AMBROSIO y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento :i; la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$248.259,86).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SLSANA ESTHER AMBROSIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/07/2020 al 30/09/2021 el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$854.798,62) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los f res de intima' al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1° Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de s publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de 3 Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corréis ronda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-333584-15 la Resolución N° 009.882 de fecha 19 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.882

VISTO el expediente N° 21557-333584-15 por el cual María Cristina MORALES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Rosario MELLUSO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina MORALES, con documento DNI N° 6.406.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC Desfavorabilidad 2 con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 20 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosario MELLUSO, con documento DNI N° 93.606.374.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349168-16 la Resolución N° 009.982 de fecha 19 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.982

VISTO el expediente N° 21557-349168-16 por el cual Noemi Isabel OLAONDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Severino Vicente MASILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Isabel OLAONDO, con documento DNI N° 16.212.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Medía, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2016 hasta el 27 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Severino Vicente MASILLO, con documento DNI N° 11.778.686.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28º de marzo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481215-19 la Resolución N° 009.960 de fecha 19 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9.960

VISTO el expediente N° 21557-481215-19 por el cual Miguel Angel PALOMBO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio

jubilatorio;

Que posteriormente Sara Diana FAINBERG solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Ángel PALOMBO, con documento DNI N° 8.476.578, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo, Adultos, con 36 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29° de diciembre de 2018 hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Sara Diana FAINBERG, con documento DNI N° 11.008.603.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27° de julio de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 2918-41148-94 DANDOLO GRACIELA MARIA DNI 4.877.289 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320337846-15 la Resolución N° 3094 de fecha 04 de enero de 2023.-

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$219.454,82 (pesos docientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 3.094

VISTO, el expediente N° 21557-3337486/15 correspondiera a LUJAN DORA VERA, DNI 16.068.502 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente, se incluyó en planillas de pago transitorio a la Sra Vera, ello dentro del marco dispuesto por el Decreto 1770/11 para la llamada Jubilación Ejecutiva, ello a partir del 01/10/2015, día siguiente al cese en los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que con posterioridad se presenta la interesada y comunica que es titular de un beneficio otorgado por la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones (te la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Por lo que en fecha 13 de octubre de 2017 se da de baja en planillas de pago dicho beneficio.

En virtud de lo expuesto, se calcula el respectivo cargo deudor por haberes indebidamente abonados por incompatibilidad, por el período comprendido entre el 01/10/2015 al 17/08/2016 el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de FE EOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3 /1 00 (\$219.454,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión plátese a.

Que a fojas 67 se informa que se ha producido el fallecimiento de la titular, esto en fecha 19/05/2021.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LUJAN DORA VERA por haberes indebidamente abonados durante el período 01/10/2015 al 17/08/2015 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$219.454,82) de conformidad a lo dispuesto el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art.1º dentro del marco del proceso sucesorio que fuera informado a fojas 71, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-431525/17 la Resolución Nº 009.337 de fecha 19 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 9.337

VISTO el expediente Nº 21557-431525/17 por el cual Analía VITIENES OLIVEROS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Carlos Alberto LIGARTE solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Analía VITIENES OLIVEROS. con documento DNI Nº 17 880 879, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Instituto Superior-04 hs y al 64% de Profesora de EM-15 hs. ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 27 años los que debían ser liquidados a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 19 de octubre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto UGARTE, con documento DNI Nº 17.051.260.-

ARTICULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de octubre de 2022 en base 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Instituto Superior-04 hs y al 48% de Profesora de EM-15 hs , ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 27 años.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido pase a verificar de acuerdo a lo advertido por el Fiscal de Estado a fs. 81, 2do. párrafo.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-212381-12 a Resolución Nº 008.410 de fecha 22 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.410

VISTO el expediente N° 21557-212381-12 por el cual Ana María DUBLANC, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Alberto ACOSTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;

Que de la documental agregada en autos, y el informe ambiental obrante, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María DUBLANC, con documento DNI NQ 11.308.212, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, y al 70 % de Maestra Especializada - Preescolar, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 12 de junio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juan Alberto ACOSTA, con documento DNI N° 11.814.930.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-247921-13 a Resolución N° 007.883 de fecha 22 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 7.883

VISTO el expediente N° 21557-247921/13 por el cual Graciela Nora MAISTERRENA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta César Alejandro INCHAUSTI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Nora MAISTERRENA con documento DNI N° 10.388.335 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora -16 Módulos- EGB. y al de Profesora-03 hs ambos con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2013 hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a César Alejandro INCHAUSTI, con documento DNI N° 8.463.433.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora -16 Módulos- EGB; y al de Profesora-03 hs ambos con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido,

archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-48/827-19 a Resolución N° 010.021 de fecha 26 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.021

VISTO el expediente N° 21557-48/827-19 por el cual Eduardo Omar SACOMANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que, con posterioridad se presenta Valeria Natalia VILLEGAS, alegando su condición de conviviente, y Genaro Adriel SACOMANI, alegando su condición de hijo, ambos solicitando el beneficio pensionario;

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por Valeria Natalia VILLEGAS, cabe aclarar que la titular ha incorporado escasos elementos que permitan dilucidar el derecho pretendido, por ello, se da traslado en dos oportunidades con el fin de que se sirva incorporar elementos de prueba;

Que, se agrega únicamente información sumaria, prueba producida por los testigos presentados por la parte interesada, y se efectuó sin contralor de parte

Que, siendo la información sumaria una prueba unilateral, esto es, producidas sin la garantía del contradictorio, valen como presunciones, pero no hacen prueba contra la parte que no tuvo injerencia, y quedan libradas a la apreciación judicial:

Que de la escasa documental agregada en autos, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994. por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado:

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por Genaro Adriel SACOMANI se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Omar SACOMANI, con documento DNI N° 13.138.534, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 48 hs. con 41 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 6 de abril de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Valeria Natalia VILLEGAS, con documento DNI N° 30.642.034.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Genaro Adriel SACOMANI, con documento DNI N° 44.707.165.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de abril de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-587150-22 a Resolución N° 008.509 de fecha 29 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.509

VISTO el expediente N° 21557-587150-22 por el cual Luis Francisco FAZIO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 10.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente, de Mirta Leonor

MONTERUBIANESI, fallecida el 26 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del Recurso sustanciado por la titular se produce su fallecimiento, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.641, de fecha 21 de septiembre de 2022, y dictar un nuevo acto que rechace el Recurso de Revocatoria teniendo en cuenta que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto-ley 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que no le asiste derecho a percibir el beneficio con un porcentaje mayor, toda vez que no se ha desempeñado durante 25 años "frente a grado";

Que respecta a la solicitud efectuada por Luis Francisco FAZIO, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Mirta Leonor MONTERUBIANESI con documento DNI N° 5.091.022, contra la Resolución N° 911.825 de fecha 27 de marzo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Francisco FAZIO con documento DNI N° 11.510.735.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (menos de 20 secciones) - Preescolar, y al 53 % del cargo de Vicedirectora de 1° con 20 a 29 secciones - EGB ambos con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110625-08 a Resolución N° 959.450 de fecha 20 de octubre de 2021.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$84.640,30 (pesos ochenta y cinco con 50/100 centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.450

VISTO, el expediente N° 21557-110625 -08, por el que tramita el Reconocimiento de Servicios de la Sra. TASCA Ana María D.N.I 10.262.703, y

CONSIDERANDO

Que a la Sra. TASCA se le reconocieron los servicios desempeñados como Médico Residente del Hospital Interzonal General de Agudos "Oscar Allende" de Mar del Plata;

Que por Resolución N° 754.868 se declaró legítimo un cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 09/08/1976 al 30/04/1980 que asciende a la suma de \$88.795,50 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 50/100 Centavos) por Aportes Personales y \$84.640,30 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 30/100 Centavos) por Contribuciones Patronales respectivamente;

Que se notifico a la titular dicha Resolución el 13/06/2014; (Fs. 64); formulándose propuesta de pago consistente en 15 (Quince) cuotas Iguales, Mensuales y Consecutivas hasta saldar el monto adeudado por Aportes Personales (Fs.102);

Que la propuesta de pago deviene atendible en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo en virtud de lo normado por el Art 61, último párrafo, del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aceptar parcialmente la propuesta de pago efectuada por la Sra. TASCA Ana María D.N.I 10.262.703, a fin de saldar el monto adeudado por Aportes Personales.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 15 (Quince) cuotas Iguales Mensuales y Consecutivas de \$5.919,75 (Pesos Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 75/100 Centavos); hasta saldar el monto total adeudado por Aportes Personales.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación de pago, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 4º. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz. Dejar establecido que el cargo deudor deberá estar cancelado al momento de solicitar cualquier Beneficio Previsional o Reconocimiento de servicios.

ARTÍCULO 5º Que la Sr. TASCA deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 21557-110625-08 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la titular. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los fines de proceder al recupero de las Contribuciones Patronales, cumplido siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-3659-67 a Resolución N° 006.821 de fecha 1° de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 6.821

VISTO, el expediente N° 2918-3659-67 correspondiente a JULIO CESAR DE LUCIA, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancada con posterioridad al fallecimiento, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento del Sr. DE LUCIA, por acto N° 583.931 de fecha 27 de diciembre de 2007, se acordó el beneficio de pensión a NILDA ETELVINA TORTORADO en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva con 24 años desempeñado por el causante en la Universidad Nacional del Sur. Que el 26 de junio de 2006, falleció el Sr. DE LUCIA y se ha producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, las cuales fueron reconocidas por la pensionada a fojas 24.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 (\$43.218,19).

Que se informa que en fecha 28 de febrero de 2008, falleció la Sra TORTORANO y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 21/100 (\$14.204,21).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de JULIO CESAR DE LUCIA, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 19/100 (\$43.218,19) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes de JULIO CESAR DE LUCIA, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones indebidas reconocidas por NILDA ETELVINA TORTORANO, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 21/100 (\$14.204,21), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Intimar a los derechohabientes de NILDA ETELVINA TORTORANO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 5º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del o de los pertinente/s título/s ejecutivo/s por el o los

monto/s de la/s deuda/s a fin de instar el recupero

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434338/17 a Resolución N° 007.882 de fecha 22 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 7.882

VISTO el expediente N° 21557-434338/17 por el cual Diego Alejandro LISTORTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción:

Que posteriormente se presenta Zulma Laura FERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Diego Alejandro LISTORTO, con documento DNI N° 16.730.223, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de EM y T (1 Turno): al 17 % a los cargos de Profesor de EM-05 hs: y al de Profesor 02 Módulos Media; y al 57 % de Secretaria de E. M y T-Desfavorabilidad 1 todos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2018 hasta el 10 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12 -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Zulma Laura FERNANDEZ, con documento DNI N° 17.163.603.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de junio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice-Directora EM y T: al 13 % de Profesor de Enseñanza Media 05 hs y al de Profesor-02 Módulos Media; y al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de EM y T-Desfavorabilidad 1 todos con 30 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-96805-08 a Resolución N° 970.978 de fecha 30 de marzo de 2022.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.082.216,07 (Pesos Un Millón Ochenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 07/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.978

VISTO el expediente N° 21557-96805-08, correspondiente a Haydee Mirta ÁLVAREZ, DNI 3.944.887, con domicilio constituido en calle Viamonte N° 1453, Piso 2, Dpto 16 de CABA (Dra. Josefina Sussino, apoderada), en el que tramita la situación previsional de la nombrada, y

CONSIDERANDO

Que La Resolución N° 865633, dictada en el Expediente N° 21557-405744-17 y obrante en copia a fojas 64/68 de estas actuaciones, dispuso la suspensión preventiva del pago del beneficio de la titular, con sustento en lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y resolución N° 8/12 del H. Directorio;

Que en el caso de autos el Organismo detectó -a través de cruces informáticos con la base de datos de Anses- que la titular continuó en tareas en relación de dependencia (fojas 65/68 y 1/2 del Alcance N° 1), situación que la encuadra, prima facie, en la causal de incompatibilidad establecida en la norma citada en el considerando precedente;

Que la Sra. ALVAREZ formula discrepancias contra el citado acto, agravios que serán considerados como recurso de revocatoria en virtud del principio de formalismo moderado, toda vez que la presentación ha sido efectuada en tiempo útil y fundada (Arts. 88, 89 y concs de la Ley N° 7647/70 y Art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80)

Que la recurrente sostiene que no se configura la situación de incompatibilidad que se le endilga, dado que reviste la calidad de Directora de US COMERCIAL S.A. y, como tal, no posee relación de dependencia con dicha sociedad;

Que en cuanto al fondo de la cuestión surge que no se han agregado elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado, teniendo en cuenta que solicita se deje sin efecto la baja preventiva dispuesta considerando que las tareas desarrolladas como Directora de US COMERCIAL SA son compatibles con la percepción del beneficio previsional, por haber sido revistado con carácter autónomo;

Que al efecto cabe ponderar que las personas que se desempeñen como socio Gerente de SRL resultan obligatoriamente afiliados en su calidad de autónomos y por dicha tarea tienen la facultad de marginarse de efectuar aportes al Sistema Previsional, pero ello no obsta a que se considere a las tareas desarrolladas como relación de dependencia, teniendo en cuenta la vinculación con la empresa por el desarrollo actividades especialmente remuneradas;

Que al respecto, el artículo 2 de la Ley N° 24.241 dispone la incorporación obligatoria al SIPA entre otros, para los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno, siempre que no configuren relación de dependencia;

Que, a su vez, el artículo 3 de la citada ley establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad, por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que, asimismo, la Circular DP N° 80/14 de Anses, considera que los Directores de S.A. se encuentran entre las actividades autónomas de incorporación obligatoria al SIPA, y el artículo 3 establece su incorporación voluntaria por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren relación de dependencia. Para computarlas a los efectos de la obtención de una prestación deben haber optado por la inclusión voluntaria en el SIPA, y haber efectuado los aportes correspondientes;

Que en el caso descripto los servicios se visualizarán en el SIPA, incluyendo remuneración percibida por dichas tareas, pero sin información de contribuciones ni transferencias de los aportes obligatorios. En la consulta de la Declaración Jurada al SIPA, en el campo de modalidad de contrato, se podrá visualizar el código 099;

Que la normativa analizada nos muestra la situación previsional de los <directores de Sociedades Anónimas y Socio Gerente de SRL, a partir de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y la misma presupone la existencia de de relación de dependencia de aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea, consignándose remuneración y asimismo se ampara al afiliado en la Ley de Riesgo del Trabajo, todas características ajenas al la actividad puramente autónoma;

Que, en relación a lo dispuesto en la Circular DP 80/14 la misma AFIP ha dictaminado que sea cual fuere la decisión del director o gerente, de aportar o no al régimen, se puede configurar una relación de dependencia en virtud de la cual nacen, tanto para ellos como para la empresa empleadora, obligaciones y derechos recíprocos. (Dictamen AFIP-DLTRSS 2769 del 14/08/98);

Que, consecuentemente, corresponde rechazar la presentación efectuada por la titular, y confirmar en todos sus términos la Resolución N° 865333;

Que, es dable señalar que el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 establece que será incompatible la percepción del beneficio jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, a excepción de las tareas docentes;

Que, no encontrándose configurado el supuesto de excepción establecido en la norma, en el caso bajo análisis corresponde convalidar la suspensión preventiva del beneficio jubilatorio cuya titular es la Sra. Haydee Mirta Alvarez;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 de la norma previsional, y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, tomó la debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, procediendo a liquidar el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente, desde el 01/11/2013 (fecha de reingreso a la actividad) hasta el 31/05/2020 (fecha de suspensión preventiva del beneficio), la que asciende a la suma de \$1.082.216,07 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 07/100), y que a tenor de lo hasta aquí expuesto resulta legítima su imposición;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta al IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa .por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 11796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, finalmente, el artículo 60 de la ley previsional otorga un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuidad en tareas de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación del beneficio, por lo que deberá dejarse constancia que los servicios en cuestión no podrán ser computados a esos fines;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fojas 75, la Fiscalía de Estado a fojas 76 y la Comisión de

Prestaciones e Interpretación legal del H. Directorio a fojas 103;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Haydee Mirta ALVAREZ, DNI 3.944.887, con domicilio constituido en calle Viamonte N° 1453, Piso 2, Dpto 16 de CABA (Dra. Josefina Sussino, apoderada), contra la Resolución N° 865633 del 16 de mayo de 2017, la que se mantiene firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la titular por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01/11/2013 (fecha de reingreso a la actividad) y el 31/05/2020 (fecha de suspensión preventiva del beneficio), el que asciende a la suma de \$1.082.216,07 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 07/100), de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente;

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a Haydee Mirta ALVAREZ, DNI 3.944.887, a que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente abone al IPS la suma de \$1.082.216,07 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 07/100), con más los intereses correspondientes, o a que dentro de idéntico plazo formule una propuesta de pago viable. El importe del crédito deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo acreditar dicho pago en las actuaciones o vía correo electrónico a sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Disponer que una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 2 de la presente sin que se haya efectivizado el pago y/o formulado propuesta de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, último párrafo, del Decreto Ley N° 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 5°. Disponer que los servicios desempeñados durante todo el período de incompatibilidad no podrán ser computados por la titular para obtener cualquier reajuste o transformación de su beneficio, atento a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar a la titular. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas
Dirección de Planificación y Control de Gestión
Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-333601/15 a Resolución N° 008.349 de fecha 22 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.349

VISTO el expediente N° 21557-333601/15 por el cual Stella Maris POZZI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Vicente KAIRYS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris POZZI, con documento DNI N° 16.286.833 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora-41 Módulos Superior con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2015 hasta el 29 de octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Vicente KAIRYS, con documento DNI N° 13.424.676.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512917-19 a Resolución N° 005.313 de fecha 8 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 5.313

VISTO el expediente N° 21557-512917-19 por el cual Horacio Luis LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-542610-21 se presenta Eva FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Horacio Luis LOPEZ, con documento DNI N°8.527.007 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Intendente, con 46 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Puan, que debía ser liquidado a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 9 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eva FERNANDEZ ALVAREZ, con documento DNI N° 13.227.022.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de febrero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes –

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-324773/15 a Resolución N° 008.055 de fecha 22 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.055

VISTO el expediente N° 21557-324773/15 por el cual Isabel Alejandra CHIRON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 01/100 (\$139.582,01) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 969.214 de fecha 16 de marzo de 2022. por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Isabel Alejandra CHIRON con documento DNI N° 10.363.502, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) - Desfavorabilidad 1 - EPC con 26 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 16 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 01/100 (\$139.582,01) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-502839-19 la Resolución N° 010.494 de fecha 26 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.494

VISTO el expediente N° 21557-502839-19 por el cual Horacio Adolfo BUSTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Graciela Irene GUERREÑO, fallecida el 5 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Horacio Adolfo BUSTOS, con documento DNI N° 5.147.281. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría: 18 - 40 hs., con 37 años de antigüedad desempeñado por la causante en A.R.B.A, el que debía ser liquidado a partir del 16 de julio de 2018 hasta el 12 de octubre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-131513/02 a Resolución N° 965.726 de fecha 19 de enero de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$15.632,24 (Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Dos con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de Conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 965.726

VISTO, el expediente N° 2350-131513/02, correspondiente a "Souza, Lidia Marta" en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°698186 se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Souza, Lidia Marta;

Que se practica el pertinente cargo deudor a García Horacio por el periodo en que percibió la totalidad del beneficio pensionario (100%) cuando debía coparticiparlo en su cuota parte correspondiente,

Que el mismo asciende a la suma de \$15.632,24 por el periodo 26/04/02 al 31/05/08, luego de practicada la compensación con las sumas liquidadas como crédito y deuda recíprocamente;

Que se practica el cargo deudor a Souza, Lidia Marta por el periodo en que percibió la totalidad del beneficio pensionario (100%) cuando debía coparticiparlo en su cuota parte correspondiente con García Horacio;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de pesos \$38.976,52, por el periodo 01/02/18 al 30/11/18;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por e por el Sr. García Horacio, el cual arroja un saldo deudor pendiente, y de dicha operación surge que el saldo pendiente de cobro a favor de este Organismo que asciende a la suma de quince mil seiscientos treinta y dos con 0.24 centavos \$15.632,24 el cual se declara legítimo en esta instancia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual del Sr. García Horacio hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.-

ARTICULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Souza, Lidia Marta por los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, el cual asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis con 0.52 centavos \$38.976,52, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 4º: Afectar el 20% del haber mensual de la Sra. Souza, Lidia Marta hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Mailen Velez, Vicepresidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-468506/18 la Resolución N° 010.485 de fecha 26 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.485

VISTO el expediente N° 21557-468506/18 por el cual Eduardo Oscar GIOVATTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Sandra Beatriz ERCOLE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales-

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Eduardo Oscar GIOVATTO, con documento DNI N° 11.203.404 le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo-Clase II-Categoría 7-36 hs con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lincoln el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2018 hasta el 11 de julio de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sandra Beatriz ERCOLE, con documento DNI N° 17.033.502.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de julio de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo-Clase II-Categoría 7-35 hs con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lincoln .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas.Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177234-10 a Resolución N° 955.804 de fecha 25 de agosto de 2021.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$177.377,06), pesos ciento setenta y siete mil trescientos setenta y siete con 06/100 bajo apercibimiento de dar curso al recupero de sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, todo el plazo indicado sin que se verifique el pago o la dación del convenio de pago, se los deja intimados de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 955.804

VISTO, el expediente N° 21557-177234-10 correspondiente a Silvia Mabel VIDAL DNI 13.816.311 en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/04/2011, equivalente al 75 % de Maestro de Grado y al 66 % de Maestro de Grado, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los porcentajes otorgados provisoriamente, no correspondiendo el adicional del art. 43.B del DL9650/80, atento el cambio de funciones certificado.

Que ello así, se dicta la Resolución N° 860999/17 por la que se acuerda el beneficio con carácter definitivo, en base al 70 % y al 51 %, respectivamente, de los cargos que venía percibiendo transitoriamente.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que facultan a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/04/2011 al 30/12/2017, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$177.377,06) y que por lo hasta aquí expuesto, resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Silvia Mabel VIDAL, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/04/2011 al 30/12/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$177.377,06)

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-194267-11 a Resolución N° 010.247 de fecha 26 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.247

VISTO el expediente N° 21557-194267-11 por el cual María Inés Magdalena CARABAJAL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite mediante el procedimiento de Jubilación Automática Docente por el cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, verificándose el derecho y la correcta regulación del haber con la agregación de la certificación de servicios y el cese;

Que a fs. 48 la interesada acompañó el Código Jubilatorio, resultando de la nueva intervención de las áreas técnicas que el beneficio había sido dado de alta con la inclusión de una bonificación por Desfavorabilidad que no correspondía, por lo que a fs. 77/78 se practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2011 al 16/01/2014 que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos catorce con noventa y cuatro centavos (\$24.614,94);

Que de fs. 63 y siguientes se advierte que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 17/01/2014, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, debiendo tomar la intervención de su competencia el Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio abierto para proceder al recupero de la suma indicada;

Que a fs. 68 se informa que se produjeron extracciones de dinero con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la beneficiaria por la suma de pesos setenta mil veintitrés con veintidós centavos (\$70.023,22) conforme surge de fs. 79, por lo que se deberá dar intervención al Departamento Control Legal a fin de que formule la correspondiente denuncia ante la justicia a los efectos de poder determinar la eventual comisión y autoría de un delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Inés Magdalena CARABAJAL, con documento CNIF N° 3.915.300, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. -E3B- Jornada Completa con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2011 y hasta el 17 de enero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos catorce con noventa y cuatro centavos (\$24.614,94) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante, debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento de la causante que asciende a la suma de pesos setenta mil veintitrés con veintidós centavos (\$70.023,22).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434224-17 a Resolución N° 007.694 de fecha 15 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 7.694

VISTO el expediente N° 21557-434224-17 por el cual Susana Etel ROCA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Néstor Ricardo MORENO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge superviviente y en representación de sus hijos;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Etel ROCA, con documento DNI N° 17.663.022, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente a 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Horas Cátedra desempeñado en Reparticiones Nacionales al 69 % de Profesora, 18 hs., EM y de Profesora. 10 Módulos Media, todos con 26 años desempeñados la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28° de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Ricardo MORENO, con documento DNI N° 18.135.634 a Santiago MORENO ROCA, con documento DNI N° 42.¿36.963 y a Joaquín MORENO ROCA, con documento DNI N° 46.190.178-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18° de marzo de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Horas Cátedra, desempeñado en Reparticiones Nacionales, al 52 % de Profesora, 18 hs., EM y de Profesora 10 Módulos Media, todos con 26 años, desempeñados por el causante en La Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-243761-13 GAUNA JOSÉ LUÍS, DNI 42.668.348 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005854/1 FECHA 27/12/19 RESOLUCIÓN N° 822.658 DE FECHA 23/09/2015 MONTO: \$32.949,51.

M. Carolina Salvatore

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2350-110398-01 WAGNER NESTOR OMAR, DNI 5.500.336 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

may. 3 v. may. 9

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 27/04/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la Ley 5109, y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA de fecha 14/4/23 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional 15.262, la Ley Provincial 14.086 y lo establecido en el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Gobernador/a y Vicegobernador/a, Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares para el día 13 de agosto del corriente año.

Que el artículo 3 del mismo cuerpo legal establece la simultaneidad de las elecciones primarias provinciales con las elecciones primarias para la selección de candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación, Senadores/as y Diputados/as Nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).

Que el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispone la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias.

Por ello:

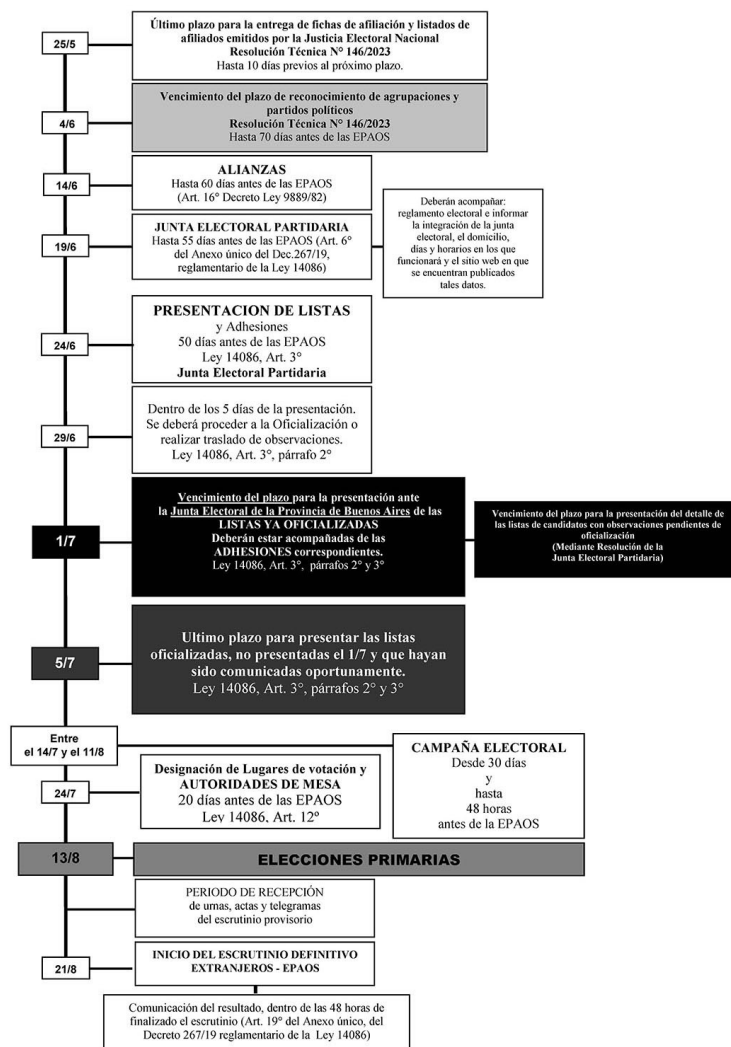
**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su Decreto Reglamentario 267/19 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.-

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**

**CRONOGRAMA ELECTORAL (Decreto de convocatoria DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA)
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS - E.P.A.O.S. 2023**



may. 2 v. may. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**Proceso N° 14-0005-LPU23**

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación N° 62/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de edificio E.E.S. N° 38 en la calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 24/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza
Plazo de entrega: 24/05/23 - Hora 09:50
Valor del pliego: \$125.245.
Lugar de adquisición del pliego: Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 24 v. may. 8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).
Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).
Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR
1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 04/23 Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno.
3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (marzo 2023) es: \$1.185.126.056,00 (Pesos Mil ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Seis con 00/100).
4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la

dirección indicada al final de este Llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 06 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 06 de junio de 2023.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$11.852.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 89/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1- Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1890/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 90/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1891/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 91/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966. (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1892/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 92/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, etapa 4 - financiamiento provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1893/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección II: Km 7+000 a Km 14+000

Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 67/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Jardín de Infantes en la calle Virreyes y Zelada de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$181.730.968,38

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/05/23 - Hora: 10:00

Lugar: Almafuerie 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/05/23 - Hora 9:50

Valor del pliego: \$49.399

Lugar de Adquisición del Pliego: Almafuerie 3050, San Justo, La Matanza.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 27 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 93/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido Etapa 5 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerie 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1894/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 94/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido Etapa 6 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerie 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1895/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 80/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpera Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1/2023.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$103966 (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerie 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 524/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0307-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0307-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos y Elementos de Bazar para distintas Subsecretarías de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Trescientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$350.687.361,60).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: 3 y 4 de mayo de 2023 de 10:00 a 14:00 hs. Deberá presentar una muestra por cada ítem a ofertar en el Depósito de este Ministerio, sito en la calle 44 Nro 6607 entre 227 y 229 de la ciudad de La Plata. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de renglón y N° de Proceso de Compra. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En los casos en los que el producto ofertado sea el mismo para distintos renglones, se admitirá la entrega de una sola muestra. No obstante, en el remito de recepción de muestras, se deberá aclarar para qué renglones corresponde la muestra en cuestión.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de mayo del 2023 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de mayo del 2023 horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-09243989-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 28 v. may. 3

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública Internacional N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006 Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la Adquisición de Torres de Laparoscopia.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 2 de mayo de 2023 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 1 de junio de 2023 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1 de junio de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se

transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG 16/006.

may. 2 v. may. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023, autorizada y aprobada por Resolución RESO-2023-87-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de compra PBAC 528-0406-LPU23 para la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo para Proveer a los Clubes de barrio de la Provincia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en: Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuatro Mil Cincuenta con 60/100 (\$441.304.050,60).

Valor del pliego: Sin costo.

Días de entrega de muestras: 5 mayo de 2023. Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23, de la ciudad de La Plata, el día 5 de mayo de 2023 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra correspondiente a los renglones a ofertar.

Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación.

Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC Las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el Artículo 3º de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de mayo del 2023.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de mayo del 2023.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2023-11408653-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 2 v. may. 4

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con Destino a Municipios y Cooperativas en el Marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Lunes 15 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2023-30-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2023-00090280-GDEBA-DGAMAMGP.

may. 2 v. may. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023. Adquisición de Mochilas, Botellas para Agua, Gorros y Stickers con Texto Institucional, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ochocientos Cinco Millones Setecientos Mil (\$805.700.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por P.B.A.C. podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de P.B.A.C.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del P.B.A.C. hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en P.B.A.C. las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en P.B.A.C. cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema P.B.A.C. en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de mayo de 2023.

Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de mayo de 2023.

Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

may. 2 v. may. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR. Objeto: Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 1/22 Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente.

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 1/22 Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente compuesto por:

Lote N° Único

Bienes: Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente

Cantidades por lote: 1

La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 120 días contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado, las mismas deberán presentarse y serán recepcionadas a más tardar a las 12:00 hs. del día 6 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor "E", pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 6 de junio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

Lote N° Único

Bienes: Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente

Monto (en dólares estadounidenses): USD 21.437

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor e, pasillo azul. Página web:

https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso/field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Tel.: 54 + (221) 429-4576/4732.

may. 2 v. may. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2023

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1. Adquisición de Artículos de Librería, Deportivos, Lúdicos, de Ciencias e Instrumentos Musicales para el funcionamiento de las sedes del "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", solicitado por la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Para cumplir con los plazos establecidos por el Boletín Oficial se modifica cronograma de publicación y apertura

Modificación de oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica cronograma de fechas de publicación según se detalla a continuación:

Fecha de publicación: 4 de mayo de 2023

Fecha de apertura de ofertas: 10 de mayo de 2023

Fecha y hora de consultas: Desde el 4 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. hasta el 5 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

EX-2023-07201029-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08010174-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08010117-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

may. 2 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/2023, autorizada por Disposición N° 198/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción de Salón de Usos Múltiples (SUM), en la Escuela Primaria N° 5 y JIRIMM N° 2, sito en calle Trucco s/n, del paraje Gómez de la Vega, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 07/100 (\$13.337.427,07), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 2, 3 y 4 de mayo, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 5 de mayo de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00).

Expte. N° 014-138-2023.

may. 2 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2023, autorizada por Disposición N° 201/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Readecuación y Refacción de Instalación Eléctrica en la Escuela Primaria N° 3, sito en calle San Martín N° 409, de la localidad de Jeppener, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 64/100 (\$7.257.742,64), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 2, 3 y 4 de mayo, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 5 de mayo de 2023, a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Expte. N° 014-141-2023

may. 2 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Reemplazo de Cubierta y Refacción de Instalación Pluvial, en la Escuela Primaria N° 4, sito en calle Esteban Echeverría s/n, de la localidad de Altamirano, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 11/100 (\$14.066.919,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 2, 3 y 4 de mayo, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 5 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.000,00).

Disposición N° 202/2023

Expte. N° 014-142-2023.

may. 2 v may. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 512 Viviendas Predio Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 10-05-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$84.263,24.-

Presupuesto oficial: \$168.526.486,27.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 27/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 2827 de fecha 25 de abril de 2023.-

Expediente: 103.950/2022.-

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario de Hormigón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 24-05-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$19.679,36.-
Presupuesto oficial \$39.358.725,00.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Venticinco),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 2782 de fecha 25 de abril de 2023.-
Expediente: 109314/23.-

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Parque Lineal Pitágoras - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 24-05-2023.-
Hora: 10:30.-
Valor del pliego: \$94.195,69.-
Presupuesto oficial \$188.391.394,77.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Uno Trescientos Noventa y Cuatro con 77/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 2785 de fecha 25 de abril de 2023.-
Expediente: 109.633/2023.-

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Desarrollo de Equipamiento Público en Barrios Populares, Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos - Puesta en Valor de la Plaza de la Mujer de la ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial : \$75.278.865,97
Garantía de oferta: \$752.788,65
Valor del pliego \$75.278,86
Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.
Decreto 320.
Expte. 4009-20-16278/S.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Desarrollo de Red Eléctrica y Alumbrado Público en Populares, Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos - Puesta en Valor de la Plaza de la Mujer de la ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial : \$43.373.319,76
Garantía de oferta: \$433.733,19
Valor del pliego \$43.373,32
Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2023 a las 09:30 hs. en Municipalidad de Baradero
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.
Decreto 321.
Expte. 4009-20-16268/S.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2023 para la Adquisición de todo el Equipamiento Necesario para el Desarrollo de una Red de Conectividad LoRaWAN, con cobertura en todo el territorio de Pilar con su respectiva puesta a punto y mantenimiento general por 7 Meses, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo I adjunto al presente, a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$66.325.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$66.325,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 840/2023.

Expte. N° 2460/23.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2023 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$440.090.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Noventa con 00/100).

Valor del pliego: \$440.090,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Noventa con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 803/2023.

Expte. N° 3466/23.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2023 para la Provisión de un Servicio de Sistema de Gestión Integral de Farmacia, Internaciones, Informes y Estudios por el Período de 7 (Siete) meses desde Junio a Diciembre del 2023, según especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1 al presente pliego, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$85.000.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 841/2023

Expte. N° 3403/23.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Pavimentación en Concreto Asfáltico con destino zonas 9 de Abril, Luis Guillón, Malvinas, Monte Grande y Monte Grande Sur, Segunda Etapa, "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría", plan "Argentina Hace", en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$120.316.082,59.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Pavimentación en Concreto Asfáltico con Destino Zonas 9 de Abril, Luis Guillón, Malvinas, Monte Grande y Monte Grande Sur, Etapa Cuatro, "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría", plan "Argentina Hace", en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$124.147.060,58

Valor del pliego: \$180.000,00

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Maquinarias para el "Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipales", partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$59.201.917,50 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 50/100).-

Valor de pliego \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).-

Consulta y retiro de pliego desde el 15/05/23 hasta el 19/05/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 29/05/2023 a las 10:00 hs.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 2/2023 Municipios a la Obra Pavimento Labarden.

Fecha de licitación: 22 de mayo de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 4/5/2023 al 18/5/2023.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000).

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$23.328.000).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente: 4042-9874/23.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Volcadora Red Vial.

Presupuesto oficial: Treinta y Siete Millones (37.000.000).-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).-

Venta de pliego: Desde el 2 de mayo hasta 12 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de mayo del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 19 de mayo de 2023 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4636/23.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 39 Viviendas - Plan Bonaerense II - Solidaridad.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$80.839.421,18 (Pesos Ochenta Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 18/100 ctvs.) equivalente a la cantidad de cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y cinco con 67/100 Unidades de Viviendas ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (420.775,67)

Presentación de propuestas: Hasta el día 16/05/2023 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 16/05/2023, hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-32226/23.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 10 de mayo de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$76.700.500,00.

- Solicitud de Pedido N° 81/23: \$17.750.500,00.

- Solicitud de Pedido N° 82/23: \$58.950.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 08 de mayo de 2023

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 09 de mayo de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 08 de mayo de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2023-769-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 10 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 1.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 4/5/2023 al 5/5/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000579/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Previsión de Viajes para Programa Deportivos Provinciales en Combi 2023.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000416/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Imprenta Municipal.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000185/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos de Refuerzo Escolar.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000413/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tablestacado en la Localidad de Las Toninas.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000450/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión Lumínica Zona Sur.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000302/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 29 Viviendas en Varias Localidades en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000505/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Consultorios Sector Salud Mental en Hospital Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001056/2022.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 12/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Camionetas Pick Up 4x2 y 4x4.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$8.050 (Son Pesos Ocho Mil Cincuenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 246/INT/2023.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 41/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$44.481 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1204/INT/2023.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 73/2023

POR 1 DÍA - Motivo: Repavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2023.
Fecha apertura: 23 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 533/INT/2023.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 74/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Repavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2023.
Fecha apertura: 23 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 535/INT/2023.

may. 2 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 75/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con H° S° y Construcción de Rampas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2023.

Fecha apertura: 24 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 258/INT/2023.

may. 2 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 102/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - Plan Municipios a la Obra 2023.

Fecha apertura: 23 de mayo de 2023, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$253.966.- (son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1876/INT/2023.

may. 2 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 37/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General Teatro Coliseo Podestá. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para adquisición del Servicio: Refacción de Fachada Teatro Municipal Coliseo Podestá, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 23/05/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217733/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas por Lotes.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$13.572.000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 (\$13.572,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en

Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-808/2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47/2023. Objeto: Tareas de Reparación en la E.E.P. N° 74 del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$16.456.122,22.
Valor del pliego: \$164.561,22.
Fecha de apertura: 29/5/2023 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/5/23 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 67/2023. Objeto: Obra para Puesta en Valor de San Antonio de Padua.
Presupuesto oficial: \$672.477.717,51
Valor del pliego: \$6.477.777,17
Fecha de apertura: 29/05/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/05/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 72/2023. Objeto: Tareas a realizar en la E.S. N° 25.
Presupuesto oficial: \$25.303.635,00.
Valor del pliego: \$253.036,35.
Fecha de apertura: 29/05/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de mayo de 2023, en la Secretaría de Educación Deportes y Recreación (sita en Perú 639, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, 1er. piso, Merlo, hasta el día 29/05/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes 1º de Marzo - 1º Etapa.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 17/100 (\$110.450.548,17).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00

horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°17/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$331.351,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-248270-J-2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Escuela Secundaria N° 85.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 28/100 (\$372.414.856,28).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 18/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$372.414,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-248029-J-2023.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Granza para la Obra: Plan de Mejoramiento de Transitabilidad Urbana 2023.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de mayo 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$47.600.000,00

Valor del pliego: \$47.600,00

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 17/04/2023 al 19/05/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1369/2023.

Expediente Municipal N° 134/2023.

abr. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Puesto Ubicado en la Plaza Piedra Buena (Avda. Costanera y Parque Piedra Buena de Patagones)

Fecha de presentación de la oferta: 16 de mayo de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: Canon equivalente a 100 lts. de Gas Oil cat. YPF de octubre a abril y 50 lts. de Gas Oil cat. YPF de mayo a septiembre.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 877/23.

Expediente N° 4084-2096/2010.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1189/23, llama a Licitación Pública N° 6/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Arreglos Varios a realizar en el Jardín Maternal "Mamá Sirenita".

Fecha de apertura: 18/5/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$14,623,483.93.

Valor del pliego: \$50,889.72.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal N° 4123-2325/2021.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 41/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recuperación Urbana Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$167.211.430,46 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/05/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/05/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 8 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Superficial en Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial: \$251.200.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/05/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/05/2023

Fecha de apertura de ofertas: 17/05/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Planta Urbana 65 M - Roque Pérez, Localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$64.995.500,74

Valor pliego: \$32.497,75

Apertura de ofertas: Viernes 19 de mayo de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 2 de mayo de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1295/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Calles Urbanas B° Federal - Roque Pérez, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$76.619.725,00.-

Valor pliego: \$38.309,86.-

Apertura de ofertas: Lunes 22 de mayo de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 90 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos: A partir del 2 de mayo de 2023, hasta cinco días antes de la apertura

Expediente N° 4096-1442/2023

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/23 para la Construcción de Doce (12) Viviendas a ubicarse en el inmueble designado catastralmente como: Circ. V - Secc. A - MZ. 24 - Parcelas 2B ubicado en calle 32, calle 14 y calle a ceder de la localidad de Gahan, Partido de Salto, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 28/100 (\$183.305.924,28) equivalente a la cantidad de novecientas cincuenta y cuatro mil ciento veintidós con tres unidades de viviendas (UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (954.122 UVI).

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023

Hora: 10:00

Lugar de apertura: Delegación Municipal de la Localidad de Gahan Partido de Salto.

Recepción de propuestas: Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - Palacio Municipal de la ciudad y partido de Salto, pcia. de Bs. As. hasta 48 horas antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran a la vista en www.salto.gob.ar de manera gratuita en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar telef. 02474-422103 interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos telef. 02474-422264 en horario de 7:00 a 13:00 ubicada en calle M YM Charras N° 83 - (2741) Salto (B).

Expediente N° 4099-38195/2022 - Alcance II.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Club Defensores

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$40.779.658,03.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$40.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Club Villa Najera.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$19.842.125,30.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$20.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias, Equipos y Herramientas para el Arreglo Estructural de Calles Urbanas de Tierra en Nuestra Ciudad, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$33.647.906 (Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Seis).

Valor del pliego: \$67.295,81 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco, con 81/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 17 de mayo de 2023.

Consultas: Hasta el día 17 de mayo de 2023 a la casilla de e-mail suipachaobraspublicas@gmail.com.

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 18 de mayo de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Construcción de Playón Deportivo en M.S. N° 2, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$22.195.468,20 (Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 20/100).

Valor del pliego: \$44.390,94 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa con 94/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 18 de mayo de 2023.

Consultas: Hasta el día 18 de mayo de 2023 a la casilla de e-mail suipachaobraspublicas@gmail.com.

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 19 de mayo de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 18-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18-01-2023 Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable B° Movidiza II.

Presupuesto oficial: \$45.734.623,42.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18/05/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2023 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00091572-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 19-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19-01-2023 Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Barrio La Unión.

Presupuesto oficial: \$23.712.083,17.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18/05/2023 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2023 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00091587-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 2 v. may. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0348-LPU23****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 32/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0348-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos UTV 4x4 identificables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-197-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31081771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 42/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0503-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0503-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Cursos de Entrenamiento para Pilotos y Mecánicos de Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-198-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31670875-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 5/2023 - Proceso PBAC N° 532-0274-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RS-2023-13788088-GDEBA-SSTAYLMDCGP y su Resolución Rectificatoria RESO-2023-89-GDEBA-SSTAYLMDCGP- EX-2023-08034072-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso PBAC 532-0274-LPU23, la contratación tendiente a la Adquisición de Mobiliario con un plazo de entrega de 45 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$420.346.560,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de mayo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de mayo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

may. 3 v. may. 5

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto Dirección de Compras y Contrataciones - Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a municipios y cooperativas en el marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla.

Consulta: *"Buenas tardes el art. 2 referido al Objeto hace mención por renglón a Cooperativas y Municipios de la provincia, y no entendemos si la licitación apunta exclusivamente a dichos organismos o nosotros como empresa podemos participar tambien?"*

Respuesta: "El artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2023-15506718-GDEBA-SSTAYLMAMGP hace referencia a municipios y cooperativas como destinatarios finales de los artículos a adquirir, se refiere a una mera cuestión presupuestaria. La Licitación Pública se encuentra libre para su participación a todos los interesados inscriptos en el rubro correspondiente a la misma, en atención al Principio de Concurrencia establecido en el artículo 3 del Decreto 59/2019."

PLIEG-2023-16479212-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-00090280-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/23, Refacción de Cubiertas de Chapas y Cielorrasos // E.P. N° 9-Anexo Escuela de Estética - Distrito Adolfo Gonzales Chaves -Concursos de Precios 4 Contratación Directa - Contratación Menor N° 19/23.

Apertura: 09 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUF-050-017-2022- Alcance III - Anexo B.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía para cubrir el período de Mayo-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva

Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/05/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 08/05/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Siete con 00/100 (\$26.941.077,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-578-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-06683835-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 39/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 39/2023, para la contratación de Servicio de Reparación de Ascensores para cubrir el Período desde el 08/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 12/04/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

DISPC-2023-66-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 1/2023 SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 SUMAR, para la Adquisición de Cama de Partos para cubrir el Período de Mayo 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/05/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 83/100 (\$5.536.787,83)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-240-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-2129044-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación Eléctrica - Maquinarias para la Escuela de Educación Técnica N° 6, 4° Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-05-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$45.636,01.

Presupuesto oficial \$91.272.028,79 (Noventa y Un Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Veintiocho con 79/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2842 de fecha 27 de abril de 2023.

Expediente N° 108968/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 410R-1955-2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 410R-1955-2023, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de 4 Plazas Delegación Norte y Finalización Senda Peatonal Barrio Paihuen -presupuesto participativo, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$27.902.163,16), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 12 de mayo de 2023 a las 10:30 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: Veintisiete Mil Novecientos Cinco (\$27.905).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$44.178.425.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Concurso para la Construcción de 30 Viviendas - predio ubicado en Barker, Benito Juárez, pcia. de Buenos Aires. Circunscripción II, Sección B, Quinta 1, Parcela 1

Condiciones particulares del concurso:

Precio de adquisición del pliego: \$5.000,00 (pesos Cinco Mil).

El pliego podrá ser adquirido en la tesorería Municipal, hasta 5 días hábiles antes de la hora propuesta para la apertura, o mediante depósito en sucursal 6361 del Bco. de la Provincia de Bs. As. cta. corriente en pesos N° 50123/7

Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa. Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

El predio objeto de las obras se ubica en calle calles Juan Vucetich, Ricardo Finocchietto, de la Virgen y Machado, Barker, ciudad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Comprende las siguientes manzanas y parcelas:

Circunscripción II, Sección B, Quinta 1 Parcela 1

El día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. vence el plazo para la recepción de las ofertas.

Apertura de ofertas: La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad sita en Av. Mitre 42, partido de Benito Juárez, a las 11. Del día 17 de mayo de 2023. Con posterioridad a dicho momento no se aceptará ningún sobre (aunque no hubiera comenzado el acto) sin excepción y por ninguna causa, sin responsabilidad alguna para el Municipio, cualquiera sea la razón de la entrega demorada.

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Precio de referencia: \$285.863.108,83) IVA incluido, equivalente a 2.580.457,74 UVIs - Unidad de Vivienda. Valor UVI a fecha 30/04/2022

Plazo de obra máximo: 365 días corridos (12 meses)

Decreto N° 587/23

Expte. Letra "O" 01/ 23.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Resmas destinadas al Abastecimiento de las distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial total: \$29.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 23 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.000,00

Expediente N° 4011-2091-SE-2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LED para la Previsión de Nuevos Pedidos de Puntos de Iluminación en Cuadras del Partido.

Presupuesto oficial total: \$20.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de mayo de 2023 a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 23 de mayo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00

Expediente N° 4011-2050-SSP-2023.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para la Previsión de Instalación de Columnas y Luminarias de Nuevos Pedidos de Puntos de Iluminación en Cuadras del Partido.

Presupuesto oficial total: \$37.249.700,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$37.300,00

Expediente N° 4011-2052-SSP-2023.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas para la Previsión de nuevos pedidos de Puntos de Iluminación en Cuadras del Partido

Presupuesto oficial total: \$28.040.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de mayo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$28.100,00

Expediente N° 4011-2054-SSP-2023.

may 3. v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Materiales Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Treinta Nueve con 00/100 (\$50.201.839,00.); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 19 de mayo de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27414/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2023 para Obra: Construcción de Cocina en E.P. N° 6 y N° 910.

Presupuesto oficial: \$14.642.320,36 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veinte c/36/100)

Venta y consultas: 12/05/2023 al 22/05/2023

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B). Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel./fax: 02473- 430404/10

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil)

Apertura de propuestas: 30/05/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad. Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B)

Expediente N° 4024-098/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción en Sector Consultorios de Guardia Externa en Hospital Municipal Raúl Caccavo.

Presupuesto oficial: \$17.221.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$17.200.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1201/2023.

Expediente: MCS-346/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 74/2023, realizada para la Adquisición e Instalación de Un Sistema de Seguridad para el Depósito Judicial de la localidad de Loma Verde de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día viernes 19 de mayo de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$45.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 18 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria, sita en Sucre N° 1549, (C.P. 1623), Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 18 de mayo de 2023.

Expediente 249.708/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 85/2023, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Operativo de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día viernes 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$255.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 18 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 18 de mayo de 2023.

Expediente 249.582/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/23, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 19 de mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$45.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 18 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 18 de mayo de 2023.

Expediente 250.540/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 87/2023, realizada para la Adquisición de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día lunes 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 19 de mayo de 2023 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 19 de mayo de 2023.

Expediente 250.649/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 88/23, realizada para la Adquisición de Indumentaria para Personal de la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar el día lunes 22 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$35.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 19 de mayo de 2023 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623), Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 19 de mayo de 2023.

Expediente 250.979/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 26/2023**

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 25 Vehículos Tipo Pick Up 4x2 Doble Cabina 0 Km, Diésel; con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$217.700.000,00.

Valor del pliego: \$217.000,00.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Badén en el Predio del Parque Industrial del Partido de General Belgrano.

Apertura 24/05/2023. Hora 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos calle 19 entre 16 y 18 - General Belgrano - prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Juan E. de la Fuente N° 826, planta baja, en el horario de 8:00 a 14:00

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano provincia de Buenos Aires.

Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com. Celular 02243-15-400143. Teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228 Consultas técnicas al correo electrónico obraspublicas2019.gb@gmail.com

Decreto N° 1066/2023

Expediente: 4041-D-105/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 61 Viviendas en Barrio El Mirador, Partido de General Las Heras.

Presupuesto oficial: \$799.733.718,65.

Valor del pliego: \$3.998.670,00.

Vista de pliegos: Desde el lunes 08 al miércoles 10 de mayo del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Visita de obra oficial: Jueves 11 de mayo del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del viernes 12 hasta el martes 16 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 31 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 31 de mayo del 2023 a las 11:00 horas.

Expediente N°4044-344/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Construcción de Pavimento de Hormigón Elaborado en la Localidad de Germania.

Apertura de la licitación: 16 de mayo de 2023

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos (\$128.400.)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis c/55 Ctvos. (\$128.308.996,55)

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 45/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Viveres Secos.

Apertura: 11 de mayo de 2023 Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$14.079.172,20

Consulta del pliego: Hasta el 09 de mayo de 2023

Depósito garantía de oferta:

En efectivo hasta el 10 de mayo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 9 de mayo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de licitaciones

Expediente N° 12614 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 3

Decreto N° DECFC-2023-795-E-MUNIMDP-INT.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 33/2023 para el día 17 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$57.754.310,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$58.755,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1159/2023.

Expediente N° 4050-238.234/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Zona Oeste del Partido.

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.989,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve).

Presupuesto oficial: \$149.989.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 683-S-2023

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos.

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100)

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones con 00/100)

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras, 2° piso. Edificio Municipal. Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires. Hasta el 12 de mayo de 2023 de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-724-S-2023-0.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 1 (Plazas Ader, Las Heras, Favaloro, Alfonsín, Villa Concepción, Bv. Almagro y Lateral Vías Ferrocarril Mitre)

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$56.232,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos).

Presupuesto oficial: \$56.232.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 792-S-2023.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 3 (Plazas Libertad, Billingham, 25 de Mayo y Alem).

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2023 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$69.600,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos).

Presupuesto oficial: \$69.600.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 791-S-2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/23 para la Pavimentación de Calles de Tierra en el Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$597.404.411,00. (Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos once con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30 de mayo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$597.405,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de mayo de 2023, en el horario de 10 a 14 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001425-O.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para Pavimentación en Av. La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Cvos. (134.792.364,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (03) de mayo de 2023 y hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2023, a las doce

horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1972/2023.

may. 3 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con H° S° y Construcción de Rampas en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2023.

Fecha apertura: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 259/INT/202.

may. 3 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - Plan Municipios a la Obra 2023.

Fecha apertura: 24 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966.- (son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1878/INT/2023.

may. 3 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Módulos Alimentarios cuyo presupuesto oficial es de Pesos Ciento Sesenta Millones Veintiséis Mil (\$160.026.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-71/2023.

Apertura: 29/05/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1859/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Segunda Etapa de Hospital Diagnóstico Inmediato - Banfield.

Presupuesto oficial: \$410.685.851,96 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 96/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de mayo de 2023 y hasta el 12 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$308.200,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Doscientos).

Consultas: A partir del 10 de mayo de 2023 y hasta el 17 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -

Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.
may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 11/2023, para Construcción de Semicubierta de Acceso de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$14.194.938,40.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 03 de mayo de 2023 hasta el día 16 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 847/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Construcción de Aula Multifunción en la Escuela de Educación Primaria N° 10 en la localidad de Zenón Videla Dorna, partido de Monte, a ejecutarse por intermedio del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 96/100 (\$17.939.284,96), referido al mes de octubre de 2022.

Garantía de oferta exigida: \$300.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 860/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Desagüe Pluvial Sector Calle 86 y Av. 75 a Calle 82 y Calle 67 - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$42.144.297,60.

Valor del pliego: 42.144,29.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 24/04/23 al 07/06/23 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1376/2023.

Expediente municipal N° 1775/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 18/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 18/2023 para efectuar la Compra de Equipamiento para el Centro Municipal de Hemodiálisis, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$29.207.834,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 22/05/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42188/S/2023.

may. 3 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2023 para efectuar la Compra de Pañales en el marco del Programa Poder Crecer en Pehua, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Sesenta (\$14.824.060,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 22/05/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42206/S/2023.

may. 3 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de asistencia financiera entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Objeto: Compra de Materiales de Construcción - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$7.400,00)

Venta de pliegos: Del 05/05/2023 al 23/05/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 26/05/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26/05/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-130731-I

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas Galvanizadas, Tirantes y Alfajias.

Presupuesto oficial: \$255.640.000,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/05/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/05/2023

Fecha de apertura de ofertas: 18/05/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/05/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas de Pino.

Presupuesto oficial: \$52.800.000,00. (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/05/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/05/2023

Fecha de apertura de ofertas: 18/05/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/05/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Parque Centenario - Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$75.531.040,00.- (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuarenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/05/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/05/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 22/05/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 03/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Infraestructura para Vivienda Casa Propia y Casa Activa.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$503.100.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Nueva Plaza Tren de La Costa - Estación San Fernando.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$110.710.816,51

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para la construcción de Luminarias y Columnas con destino al alumbrado público de la Ciudad de Beruti, Polideportivo Municipal y la Remodelación de los Accesos a la Ciudad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$26.618,56.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 924/2023.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario Escolar para Instituciones Educativas de Primera Infancia y Educación Técnica.

Presupuesto oficial: \$23.819.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$11.910,00 (Pesos Once Mil Novecientos Diez con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 622/23.

Expediente: 4117.37758.2023.0.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate.** FORNASARI FERNANDO MIGUEL, DNI 14.912.949, vende y transfiere a favor de Fornasari Gabriel Alejandro, 34.506.368, el Fondo de Comercio denominado "Frigorífico FN", establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Galesio N° 542 de Zárate, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Yanina Petrucci, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Napaleofú.** Se comunica que FERNANDEZ HUGO OSCAR, CUIT 20-05381935-5, transfiere el Fondo de Comercio de la Panadería y Confitería "La Estrella", sita en la localidad de Napaleofú, calle Nguepal s/n con habilitación municipal inscripta bajo el N° 2840, a partir del 1 de agosto de 2021, libre de de todo gravamen a Fernandez Mariela Veronica, CUIT 27-25452967-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Estudio Gonzalez Merlino. Gonzalez Julio Francisco, Contador Público.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 23-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el Fondo de Comercio de rubro peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, Local 33 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, Cuenta de Comercio N° 27-32422434-9, Reclamos de ley en los domicilios

informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. RAÚL IGNACIO URANGA, DNI 29.360.200, transfiere el Registro de Taxi 149 a Edgardo Dario Sander, DNI 20.049.233. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461, de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 20 de abril de 2023. Daniel Pie, Notario.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. NIETO FERNANDA VALERIA, DNI 28073003, CUIT 27-28073003-9, con domicilio en Andrés Bello 2251, del partido de Moreno, vende al Sr. Jorge Horacio Espinosa, DNI 14289637, CUIT 20-14289637-8, con domicilio en Goya 921, partido de Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Cancha de Fútbol 5 y Buffet, con domicilio en Av. Storni 1471, Expte. Municipal N° 202649-N2018 Cuenta de comercio N° 28073003 con reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LILIANA BEATRIZ ASSEL, CUIT N° 27-14263670-6, transfiere a Juan Federico Schmitt, CUIT N° 20-31781143-9, comercio "Pañalera Liliana" rubro Vta. de Art. de Perfumería y Limpieza, sito en la calle San José N° 1517 de Florencio Varela. Expte. N° 4037-13167-A-01, Leg. 16438 Reclamos de ley en el domicilio.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. Jorge F. Schiffer, Abogado T° I F° 407 CAQ, con domicilio en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA, informa que FERNANDO MARTIN MAJERA, DNI 30.475.314, CUIT 20-30475314-6, transfiere a Carnes Premium Don Theo S.A., domiciliada en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA, el Fondo de Comercio minorista y mayorista de venta de carne y sus derivados pollo y productos de granja y huevos y frigorífico, (Hab. Exp. 6862/15) sito en Ruta de la Tradición 5965/67/69, 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y sin personal. Oposiciones y reclamos de ley en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA. Jorge F. Schiffer, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JUAN BLAS RONCAYOLI, DNI 27.741.084, CUIT 20-27741084-3, con domicilio en la calle Corrientes 2357, dto. B de Mar del Plata, transfiere a Maria Rosa Menna, DNI 14.319.600, CUIT 27-14319600-9, con domicilio en la calle 12 de Octubre 6837-Mar del Plata, un Fondo de Comercio rubro kiosco y cobranza de servicios, sito en la calle Catamarca N° 1399, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Capitán Sarmiento**. BEATRIZ GILDA KOVACEVIC, Documento Nacional de Identidad 11.984.810, CUIT 27-11984810-0, domiciliada en avenida Roque Sáenz Peña 590 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Matrícula 11569, transfiere a Antonella Lagorio, Documento Nacional de Identidad 34.980.346, CUIT 27-34980346-7, domiciliada en calle Dardo Rocha 235 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Matrícula 21400, el Fondo de Comercio del negocio que gira en esta plaza bajo el nombre comercial de Farmacia Kovacevic, local dedicado a farmacia, con domicilio en avenida Roque Sáenz Peña 598 de esta ciudad. Reclamos de Ley en el domicilio de la Escribanía interviniente, José Mármol 982 de esta ciudad. Carolina Marta Carla Couto, Notaria.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Haedo**. NARDONE MARIO ROBERTO, transfiere a Nardone Matías Roberto, fondo de comercio sito en Flora 802, localidad de Haedo, Partido de Morón, dedicado a venta al por menor de productos de almacén y dietética. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. IRMA BEATRIZ FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-31376601-8, domiciliado en Santo Domingo N° 37, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en el rubro Parilla, sito en la calle Colectora Gaona N° 5038, de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-25719-F-05 cuenta N° 27-31376601-8, a Ivana Edith Guiñazu, CUIT N° 27-40023716-1, domiciliado en México N° 1490, Moreno, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. EDUARDO RODRIGO FERNANDO ROBLEDO, DNI 34077116 transfiere a Jeremías Marcos Lencina con DNI 34437166 fondo de comercio rubro Rotisería sito en Pueyrredón 491 Ramos Mejía. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SPINA ALFREDO ROBERTO transfiere fondo de comercio a Spina Lucrecia, sito en Concejal Tribulato 1317 San Miguel pdo. de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUANG HUALONG avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio, sito en (62) R. Falcon 4835/41. Pdo. de San Martín, a Weng Chao libre de deuda y/o gravame. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: ZHANG YANHE, DNI 95849828, CUIT 20958498285 con domicilio Sargento Cabral 2156, C.P. 1704, La Matanza Bs. As., transfiere a cesionario Xie Jindong, DNI 96146080, CUIT 20961460809 con domicilio en Ciudadela 6010, C.P. 1744, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado en Ciudadela 6010, Moreno. N° de expte. 162964-H-2015 N° de cuenta 20958498285, reclamos de ley en el mismo. abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MARTIN FAVIO PEREZ MIANI, DNI 35.319.386, CUIT 20-35319386-5, con domicilio en Alem 1942, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires vende a la Sra. Luciana Nanni, DNI 32.010.772, CUIT 27-32010772-0, con domicilio en Alcorta 2808, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en 9 de Julio 282, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-168370-P-2015, Cuenta de Comercio N° 220-35319386-5. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ricardo R. M. Baccaro, Abogado.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, DANIEL EDUARDO SUANEZ, DNI 18.398.981, dom. Teresa Ascencio N° 130 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 243 a favor de Julián Santiago Bravo, DNI 42.295.755, dom. Paula Albarracín N° 2331 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 25/4/2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. 20/4/2023 FILOMENA LIGUORI (vendedora) CUIT 27-93607566-0, con domicilio en calle 11 N° 384 La Plata, transfiere Habilitación Comercial de Gimnasio sito en Camino Centenario N° 2825 e/503 y 504 de Gonnet, La Plata Pcia. Bs. As. a "Complejo Olimpo NMFS S.A.", (comprador), CUIT 30-71753904-0, socias Maria Magali Becker, DNI 27.384.175 y Ana Julia Becker, DNI 25.145.326, Representante legal de "Complejo Olimpo NMFS S.A.". Reclamos de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia fondo comercio. Municipalidad de Florencio Varela por decreto reglamentario, Ordenanza 9172/2018, ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 5142 e/calle Río Atuel y Río Iguazú, Agencia "5 Esquinas", (Expte. Adm. Municipal 4037-1006-F-2015) a nombre de ALONSO MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11225514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dto. Judicial Quilmes, "Fariñas Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° QL49215/2019).

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MAMANI DANIEL MÁXIMO, CUIT 23-28436321-3 transfiere a Villafuerte Diego Marino Fondo de Comercio Verdulería - Frutería - Ventas de Plantas - Almacén sito en Avenida Villanueva 1431 Ingeniero Maschwitz, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 3 v. may. 9

CONVOCATORIAS

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Aprobación del Balance 16 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2022.
 - 4) Información sobre la obra del asfalto.
 - 5) Temas concernientes al reglamento de convivencia, específicamente multas y uso del house.
 - 6) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
- Soc. no comprendida. Art. 299. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71526108-8. Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/22.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/22 y Distribución de utilidades.
- 4) Retribución de Honorarios al Directorio. El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 9 de mayo de 2023 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

MENDIBERRI S.C.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/05/2023 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X - Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Absorción de los quebrantos acumulados al inicio del ejercicio con la cuenta Ajuste de Capital.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.
- 6) Remuneración de los socios Administradores.

Martiniano Mendiberri, Socio Administrador. Andrés Pianzola, Escribano

abr. 27 v. may. 4

AZUL SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 31 de mayo de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta
 - 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 23, finalizado el 31 de enero de 2023 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
 - 3) Tratamiento de los resultados acumulados.
 - 4) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador

abr. 27 v. may. 4

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 2023 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almagro 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Tratamiento de los motivos de la realización extemporánea de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2º) Consideración de Documentos art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2022.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 4º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2022.
- 5º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del art. 261 L.S.C.
- 6º) Fijación Valor Acciones según art. 9 del Estatuto.

7º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.

8º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Hugo Ernesto Nafissi. Presidente.

abr. 27 v. may. 4

VERDE LUNA INVERSORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Avenida Don Bosco 3515 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios por vencimiento de mandatos;

4º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por dos ejercicios por vencimiento de mandatos.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de la Ley General de Sociedades. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Mariano Rodríguez Mazzeo, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16/5/2023, en 56 N° 625 localidad y partido La Plata, Bs. As. a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración Balance cerrado 31/12/2021 y 31/12/2022 y documentación art. 234 inc. 1 LGS.

4) Aprobación gestión directorio.

5) Designación nuevo directorio. Soc. no compren. 299 LGS. Directorio.

G. G. Kornatty, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2023 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2022 al 31/12/2022.

3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.

4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2023.

5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.

6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2022.

7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2023, hasta asignación próxima Asamblea.

8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.

9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. Silvia Bettina Mascaró, Directora.

abr. 28 v. may. 5

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2023 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de reservas del patrimonio neto -reserva legal-
- 5) Distribución de dividendos.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 7) Consideración de los Honorarios del Directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).

Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no incluida art. 299 LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 28 v. may. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Informe Comisión de Soporte de Gestión.
 - 3- Consideración del Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022, según notas presentadas por accionistas clase A el 21/3/23 y 25/4/23. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

UNIÓN TUNARI S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 2 de junio de 2023, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria y de la Gestión del Directorio.
- 3.- Consideración del resto de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de sociedades. Puntos 2 y 3, por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2022.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 de la LGS. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 2 v. may. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL FUTURO SOLIDARIO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Mutual Futuro Solidario, CUIT 30-71242870-4, MAT INAES 2990 a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 1 de junio de 2023 a las 19:00 hs., en la sede de la Mutual, sita en calle 12 N° 736 piso 5 dpto. B, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Informe del Consejo Directivo por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Notas y Anexos e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/2020, 31/7/2021 y 31/7/2022.

- 4) Elección de una junta electoral compuesta por un representante de cada lista y un miembro del Consejo Directivo
 - 5) Elección de miembros del: Consejo Directivo: cinco (5) miembros titulares y un (1) miembro suplente. Junta Fiscalizadora: tres (3) miembros titulares y un miembro suplente, por finalización de los mandatos, por sistema de lista completa.
 - 6) Tratamiento de la actualización del valor de la cuota social.
- Blanco Alfonso Ricardo, Presidente; Kozak Martin, Secretario. Matias Jesus Otermin, Contador Público.

DUNLOP ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 y Art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 16 de mayo de 2023. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

SAMI BARADERO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24/5/2023 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 31 de enero de 2023.
 - 2) Remuneración del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) Elección de Directores.
 - 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 25 de abril de 2023. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional

may. 3 v. may. 9

VEIGA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2023, en la sede social de la sociedad sita en calle Pellegrini N° 383, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos(2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2) Informe sobre convocatoria fuera de término.
 - 3) Informe del Directorio sobre su gestión.
 - 4) Consideración, aprobación y/o modificación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550. Ejercicios cerrados al 30/6/2021 y al 30/6/2022.
 - 5) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores por el término de dos (2) años.
 - 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un (1) año.
- Sociedad no incluida en el art. 299 - Ley N° 19.550. El Directorio. Luis Adolfo Veiga, Presidente

may. 3 v. may. 9

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en primera y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle 48 N° 920, piso 2, of. "F", de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de asambleístas para firmar el acta.
 - 2.- Lectura de acta anterior.
 - 3.- Fijación de cantidad de integrantes del órgano de administración.
 - 4.- Consideración de la distribución anticipada de dividendos o pago a cuenta de dividendos sujeto a los resultados finales del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022.
 - 5.- Puesta a consideración de la asamblea de los actos conservatorios desarrollados entre el 21-9-23 y el 21-3-23.
- La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 nro. 920, piso 2, depto. F, de La Plata.
- Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Matías Erico Losa, Abogado.

may. 3 v. may. 9

 SOCIEDADES**DAVICS S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Acta Nro. 2 Asamblea Extraordinaria del 09/09/2022. Reunión de la totalidad del capital social, accionistas y por unanimidad se resolvió: i) La sociedad adquiere las acciones de los socios Alfaro y Vanza en los términos del artículo 220 de la Ley de Sociedades para cancelarlas con reducción de capital. El capital social pasa a ser de \$45.000 integrado por 450 acciones ordinarias de valor nominal \$100 cada una con un derecho a voto cada una. ii) Designación de cargos. Director Titular y Presidente Sebastián Leonardo Antonelli, Director Suplente Mariano Antonelli. iii) Se modifica el domicilio social de la empresa a la calle 66 nro. 2595 ½ de la ciudad de La Plata. iv) Se reforma artículo 1º del Estatuto Social: "Bajo la denominación de Davics S.A., queda constituida una sociedad anónima que posee su domicilio legal en el Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero". v) Se reforma artículo 4º del Estatuto Social: Capital social: El capital social es de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) representado en 450 acciones de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias". Lucas Vayo, Abogado, Tº LXV, Fº 001 C.A.L.P.

may. 2 v. may. 4

CONSTRUCCIONES SETCON ESTRUCTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Ismael Tocalini, 06/10/01, DNI 43668117, Matheu 1550; y María Aldana Tocalini, 20/04/94, DNI 37934104, Gral. Savio 1736; ambos arg., solteros, comerciantes de Pergamino 2) 17/04/23 3) Construcciones Setcon Estructuras S.R.L. 4) Matheu 1550, loc/part. Pergamino 5) Constructora obras en gral. Movimiento suelos. Servicio de distribución de semillas fertilizantes. Transporte cargas en gral. comisionista Importación/exportación mercaderías gral. Financiera operaciones de crédito (excluye actividad Ley 21526) Agropecuaria: Establecimientos agrícola ganaderos Inmobiliaria: Administración inmuebles. Comercialización: Industria alimenticia textil, construcción tecn. Mandataria: Comisiones 6) 99 años desd/Insc. 7) \$12.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc.: Art. 55º LS Gte. Victorio I. Tocalini 10) 31/3 Juan Fuse, Contador Público.

MAGUILEN S.A.

POR 1 DÍA - Maguilen S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 39 y Acta de Directorio Nro. 153, ambas del 15/09/2022 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Giuliana Fanti, CUIT 27-60368978-5, pasaporte italiano YA 684727 D, divorciada, italiana, empresaria, dom. calle 15 Nro. 686, Balcarce. Director Titular: Silvia Elena Asigliano, CUIT 27-12939490-6, DNI 12.939.490, jubilada, casada, argentina, dom. calle 15 Nro. 686, Balcarce. Director Suplente: Andrea Julieta Cazanave, CUIT 27-34780541-1, DNI 34.780.541, contadora pública, soltera, dom. calle 15 N° 686, Balcarce, Bs. As. Giuliana Fanti. Presidente.

INTERNET ROUNET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Atahualpa Ramón Canepa, argentino, empresario, nacido el 20/8/1984, DNI 34.210.275, soltero, domiciliado Riglos N° 5882, González Catán, pdo. La Matanza. Gustavo David Belizan, argentino, empresario, soltero, nacido el 3/9/1989, DNI 34.743.878, domiciliado Cordero N° 6860, Laferrere, pdo. La Matanza. Romina Soledad Leyva Zamorano, argentina, empresaria, soltera, DNI 36.781.785, nacida el 12/9/1992, domiciliada Juan Cruz Varela N° 2339, Laferrere, pdo. La Matanza. 2) 21/3/2023. 3) Cordero N° 6860, Laferrere, partido de La Matanza. 4) Objeto: Servicios de telecomunicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones ("Servicios TIC"), sean fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, y la prestación de servicios de

comunicación audiovisual. Proveer, arrendar, construir, diseñar, desarrollar, producir, integrar, operar, mantener, reparar, importar, exportar, vender y comercializar, a cualquier título, sistemas, soluciones, equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados con su objeto. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras. C) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, intermediación, gestión de negocios o mandatos. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros; compra, venta, canje y cambio de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios. Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley Entidades Financieras. Leasing y fideicomisos: Sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios. Importadora y exportadora: En todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Gerente, se designó al Sr. Gustavo David Belizan. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Gerente. 9) 30/6. Pablo M. Kenig, Escribano.

EQUIPO POR LA INCLUSIÓN MERLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria de fecha 27/4/23 se rectificó CUIT, la socia Pineda y localidades y partidos del domicilio de los socios. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LOMARZEN JHM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Hernán Martínez, arg., 15/11/1981, empr., DNI 28.345.879, divor.; y Miriam Laura Everett, arg., 24/11/1960, empl., DNI 14.275.879, divor.; ambos dom. 116 n° 40, La Plata 2) Inst. 4/04/2023 3) Lomarzen JHM S.R.L. 4) 116 N° 40, cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Fabricación, comercialización, distribución, muñecos, artículos de regalería, artículos escolares y de oficina, artículos de librería, electrónica, bazar, golosinas, alimentos, bebidas. Logística: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Impostación y exportación. Financiera: Excepto operaciones de Ley 21.526 6) 99 años d/inscr. 7) \$50.000 8) y 9) Uno o más socios o no, gtes. tiempo ilim. Repres.: Gerente Javier Hernán Martínez Fisc.: Socios art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

FRACATJA TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado el 03/02/23, página 109, se deja constancia que la sociedad queda constituida por Escritura N° 128 de fecha 07/11/22 y Escritura N° 149 de fecha 23/12/22. Victor José Ortigoza, Patrocinante.

LOMITERIANACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1. Pablo Ezequiel Medina, 31/03/86, DNI 32244822, divorciado, comerciante; y Mirta Graciela Vega Collante, 03/03/60, DNI 11858314, casada, jubilada, ambos arg., Pueyrredón 1422, Banfield, Lomas de Zamora. 2. 23/03/23 3. Lomiterianacional S.A. 4. Pueyrredón 1422, Banfield, Lomas de Zamora 5. Comercialización: Alimentos, bebidas con o sin alcohol, serv. gastronómico, bar, pizzería, inmobiliaria, constructora, administración, construcción de inmuebles. Transporte y logística de cargas. Agropecuaria: Productos del agro, forestal ganaderos. Representaciones, mandatos. Inversora financiera (excluye act. Ley 21526) 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc.: art. 55° Pte. Pablo E. Medina Dir. Sup. Mirta G. Vega Collante 10. 30/4 Juan Fuse, Contador Público.

DESARROLLOS PRODUCTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 14-2-2023 elige Directorio: Presidente Colangelo Victoria Constanza; Director Suplente Santoliquido Silvia Alicia. P. Mc. Inerny, Abogado

HUINCA CAUTIVO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Martías Javier Borré, 10/10/1978, DNI 26.952.806, casado, comerc., calle Italia 468 Laguna Alsina, Guaminí, Bs. As.; María Candela Borré, 12/9/1984, DNI 31208439, solt., farmacéutica, Av. Grl. Pueyrredón 1035, P. 2 dto. B, CABA; 2. Inst. Pco. 18/4/2023; 3. Huinca Cautivo S.A.; 4. Venezuela 79, ciudad y pdo. Bolívar, Bs. As.; 5. Objeto: Explot. agropec., expl. establec. agrícola-ganaderos, avícolas, tambos, semilleros; Forestales: Aprovecham. montes, viveros, bosques, transform. de la madera; Transporte: Cargas en grl., fluvial, terrestre, marítima, aérea; Servicios: Organiz. empresas en área agro. indust. y com.; Mandatos: Repres., comisiones y mandatos y/cualquier otra vinculac. com.; proveedora est. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte. Martas Javier Borré y Direc. Supl. María Candela Borré; art. 55°; 10. 30/06. Daniel Roque Bento, Contador Público.

LAS OVERAS DE MARTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 4/7/2022, se designó el siguiente Directorio por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Ana Karina Roteño y Director Suplente: Javier Javier Alejandro Lopez Da Silva. Se deja constancia que los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Ruta de la Tradición números 552/560, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes. Abogada.

RÍO PARQUE S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 23/12/22 se designa a Sofía Fariña como Dir. Sup, en reemplazo de Luis Fariña (fallecido) quedando conformado el directorio por Pte. Lucas Agustín Fariña Dir. Sup. Sofía Fariña. Cr. Juan Fuse.

ÁBACO GRUPO DE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 11/08/2022: la sociedad del Capítulo I Sección IV de la LGS "Azcarate Ariel G. y Namuncurá Rodolfo M. Sociedad de la Sección IV de la Ley General de Sociedades" se subsana por instrumento de fecha 27/06/2018 en una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Ábaco Grupo de Servicios S.R.L. Rodolfo M. Namuncura. Contador Público.

COOKING BREADS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Instrumento Público 21/04/2023 registro Notarial 1 San Fernando Escribana Romina V. Guarino Schneider; 2) Denominación: Cooking Breads S.A.; 3) Socios: Delfina Agustina Noguera, argentina, 21/05/1998, soltera, hija de Rubén Oscar Noguera y de María Carolina Alomo, DNI 41.317.464, CUIT 27-41317464-9, gastronómica, domicilio: Sargento Cabral 272, localidad y partido de San Miguel, y Marcelo Fabián Agulleiro, argentino, 22/06/1964, DNI 16.974.136, CUIT 20-16974136-1, empresario, viudo de primeras nupcias Mariana Sabelli, domicilio: Virrey del Pino 2246, segundo piso, departamento A, CABA; 4) Plazo: 50 años; 5) Objeto: producción, fabricación, distribución, importación, exportación de productos y/o mercaderías, compra y venta al por menor y al por mayor, consignación, de productos y/o mercaderías como pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, productos a base de harinas y otras materias primas y productos derivados y/o productos o mercaderías vinculados o conexos; desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas o terminadas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de casas de lunch, bares, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, eventos; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares en dicho rubro. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. 6) Capital Social: \$100.000; 7) Administración y representación: Presidente del Directorio: Marcelo Fabián Agulleiro. Director suplente: Delfina Agustina Noguera, cargos: tres ejercicios; 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 9) Sede social: calle Las Heras número 1078, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; 10) Prescinden de sindicatura; 11) Domicilio especial de los administradores: el indicado como real. Autorizada por Instrumento Público. María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI, Abogada.

INGENIERÍA BERNOULLI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71346300-7 - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 11 de fecha 06/06/2022 se resolvió aceptar la renuncia de la Directora Titular, Carolina Esther Pedroni, DNI 12.463.577, y designar como Director Titular al Sr. Pablo Bernabé Cantlon, DNI 30.171.078, y como Directoras Suplentes a la Sra. María Celeste Bringas, DNI 28.821.497, y a la Sra. Josefina Fogliatti, DNI 31.855.548. Todos aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en (a) Tapiales 1191, dpto. A, CP 1638, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires para el caso de Pablo Bernabé Cantlon; (b) Uspallata 780, piso 2°, CP 1638, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires para el caso de María Celeste Bringas; y (c) Avda. Garibaldi 1056, CP 5800, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba para el caso de Josefina Fogliatti. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

HIJOS DE RUBÉN DUCASSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc. Escidente: "Hijos de Rubén Ducasse S.R.L." CUIT 30-66436612-2, Mariano Unzué 101; Bolívar, Partido de Bolívar, Bs. As. Insc. en DPPJ PBA. Mat. 43.819 el 16/4/96, comunica que por Reunión de Socios O y E. 30/09/22, escindió la totalidad de su patrimonio conf. al Bce al 31/10/22. Activo Actual \$87.178.006,97; Activo después de la Escisión \$4.546.037,19, Pasivo \$4.546.037,19. Soc. Escisionarias: "L. Ercilia Sociedad Simple" CUIT 30-71764516-9, Almirante Brown 611 Bolívar, Partido de Bolívar, Bs. As. Activo \$28.921.189,42.- Pas. \$0,00.-, "Los Duca S. CAP I Secc IV" CUIT 30-71770634-6, Av Alsina 501 Bolívar, Partido de Bolívar, Bs. As. Activo \$53.710.780,36.- Pas. \$0,00.- Reclamos de Ley: Mariano Unzué 101; Bolívar, Partido de Bolívar, Bs.As. - Cr. Ricardo Marcos Criado.

ABL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (5/4/23) Directorio: Pte. Ing. Diego Rubén Luchina; D. Tit.: Ing. Diego Román Apestegui; D.Sup Gustavo Javier Mollica, todos por 3 ej. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

DISTRIBUIDORA TRES 43 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/03/23 2) Pablo Daniel Curione, DNI 30952005, 05/06/83, casado, argentino, comerciante, Pueyrredón 4030, Piso 8 Dpto. B, General San Martín, General San Martín, Pcia. de Bs. As. y Mario Gabriel Bonczuk, DNI 35645420, 04/01/91, casado, argentino, comerciante, General López 1544, Martín Coronado, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., 3) Murature 4884, Villa Lynch, General San Martín, Pcia. de Bs. As. 4) Distribuidora: Comercialización, importación,

exportación, logística, almacenaje, consignación y distribución de bebidas, alcohólicas o no, bienes y productos alimenticios como también sus derivados; productos de limpieza, almacén, ferretería, herramientas de todo tipo, pinturas, artículos sanitarios y de plomería, artículos y aparatos eléctricos, electrodomésticos y de computación. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) y 8) Gerente: Pablo Daniel Curione con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/06. 10) Martín J. Lopez - Contador Autorizado.

ALPHA RHO CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha del instrumento constitutivo de la empresa Alpha Rho Construcciones Argentinas S.R.L es 16/11/22. Luis Hernán Brown Contreras. Socio-Gerente.

IGNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/04/2023 se decidió ampliar el plazo de duración de la sociedad a 99 años desde el 01/06/1993, reformando el artículo segundo del estatuto. Guillermo Castro. Contador Publico.

PILOTES CASTASUR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Director Suplente y Sede Social. Hago saber que por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 26/04/2023, con motivo de la renuncia de la Directora Suplente, por venta de su paquete accionario, Valeria Soledad Caceres, arg., nac. el 16/07/1983, comerc., casada 1° nupc. con Gustavo Martín Castañeda, DNI 29.815.585 (CUIT 27-29815585-6), dom. Víctor Hugo n° 1374, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; se aprobó su gestión y se designó como nuevo Director Suplente: Roque Ramón Castañeda, arg., nac. el 30/03/1981, comerc., casado en 1° nupc. con Nadia Soledad Ayala, DNI 28.588.509 (CUIT 20-28588509-5), dom. Cazón n° 1331, de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. A su turno, por decisión del Directorio del 27/04/2023 se ha modificado su sede social a la calle Cazón número 1331, de Monte Chingolo, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Rodrigo Aguirre, Notario Adscripto al Registro 56, Lanús.

ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 30/06/2022, se resolvió: (i) fijar en 1 (uno) el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad, quien permanecerá en su cargo por un ejercicio, es decir hasta la celebración de la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31/12/2021. El Gerente Titular acepta el cargo y fija su domicilio especial en Av. Del Libertador N° 2442, piso 4, Edificio Office Center, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Mariangeles Sanz, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS LAS CARRETAS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Emprendimientos Las Carretas S.A. Matrícula N° 92293 Legajo N° 159248 R.L.M. 1) Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 13 de fecha 27/10/2021, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente-Director Titular David Butler, DNI N° 31.161.083; Director Suplente Guillermo Butler, DNI N° 16.268.186. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio G. Luboz, Contador Público.

CONSULTORA MONEY TS. AS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/04/2023; Laura Karina Potes, 4/5/1970, DNI 21448800, CUIT 27-21448800-6, argentina, divorciada, Empleada Administrativa, domiciliada en Chacabuco 1023, depto. 1 de Tres Arroyos; Aurora Azucena Moyano, 27/10/1948, DNI 5658756, CUIT 27-05658756-5, argentina, casada, jubilada, domiciliada en calle Maipu, N° 138 de Orense, partido de Tres Arroyos; Consultora Money Ts. As. S.R.L., Chacabuco 1023, depto. 1 de Tres Arroyos. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. No realizará las operaciones comprendidas en la ley Nro. 21.526 de entidades financieras, ni cualquier otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. 1 o más gerentes, duración del cargo hasta la finalización de la duración sociedad. Aurora Azucena Moyano. Gerente. Arts. 55, 284; 31/10. Andrés Martínez (h). Notario.

ELIGIU.ARG Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 84 de 20/4/23 Reg. 456, La Plata, Bs. As., constituyó Elgiu.Arg S.A. 1) Diego Nicolás Elizalde, DNI 37673382, nac. 26/3/94, casado, domic. Belgrano 285, Brandsen, Bs. As.; y María Florencia Giuliani, DNI 30800514, nac. 4/4/84, divorciada, domic. Ruta 58 km 15.500, San Vicente, Bs. As.; argentinos y comerciantes 2) Ruta 58 km 15.500, localidad y partido de San Vicente, Bs. As. 3) Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de productos, subproductos, mercaderías, alimentos, productos agropecuarios, artículos de hogar, ferretería, librería; limpieza, carnicería,

frutos, automotores; maquinarias y materiales para construcción; mercadería no prohibidas por normas legales. Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, subproductos y mercaderías del objeto comercial. Financieras: Operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni que requieran concurso de ahorro público. Constructora: Ejecución, dirección, administración y realización de obras civiles, viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios; su planificación, dirección técnica; mantenimiento; movimiento de suelos, perforaciones, desmontes. Alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas. Taller mecánico. Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, reparaciones y mantenimiento. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales; compra, cría, invernada, tambo, venta; siembra, cosecha, producción, acopio de cereales o semillas. Inmobiliarias: Compra, venta, loteo, administración de inmuebles, operaciones Ley Propiedad Horizontal. Transporte: De mercaderías en gral., vía aérea, fluvial, marítima o terrestre; fletes, acarreos; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje 4) 99 años 5) \$100.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ejercicios. Presidente María Florencia Giuliani; Suplente Diego Nicolás Elizalde, todos dom. esp. en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice. por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización: Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

GA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gamez Matías Ezequiel, 30/09/1973, casado, DNI 23.052.022, calle Pringles N° 353, Daireaoux; Acosta Facundo Daniel, 6/10/1973, divorciado, DNI 24.344.614, calle Rivadavia N° 1532, Daireaoux; ambos arg. y transportistas; 2) 1/4/2023; 3) GA Logística S.A.; 4) Calle Lazlo Biro 61 Parque Industrial, Daireaoux, pdo. de Daireaoux, prov. de Bs. As.; 5) Transporte: Terrestre en general y de todo tipo de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas. Importadora/exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de productos. 6) 99 años; 7) 1.000.000; 8) Pte. Gamez Matías Ezequiel; Director Sup. Acosta Facundo Daniel; 1 a 5 titu., e igual o menor sup., por 3 ej.; 9) Presidente; 10) 30/6; 11) Jose Maria Caivano, Contador Público.

LINOT DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por resolución social del 16/12/22, se decidió por unanimidad designar nuevo Gerente por tiempo indeterminado a Matías Ariel Valerio, DNI 32361052, continuando también en el cargo el actual gerente Facundo Sebastián Herrera, quienes podrán actuar indistintamente. Guillermina Dulce. Abogada.

LEGIÓN SECURITY S.A. SUCURSAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. del 17/4/2023- Ratifica apertura de sucursal de la sociedad Legión Security S.A. decidida por A.G.E. 3/3/2023, individualizando la sucursal como Legión Security S.A. Sucursal provincia de Buenos Aires sita en Francia N° 1075 loc. El Talar, part. Tigre, prov. Bs As. A cargo de Mauricio Eduardo Molina. Leandro Ernesto Balseiro. Abogado.

VÍA PERÚ 41 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 5/8/13 aprueban aportes de los socios por \$1104000. Por Asamblea del 20/7/15 resuelven aumentar el capital social en \$501086,18 por aportes de socios. Ezequiel Pinto. Abogado.

257 MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativo del publicado el 02/08/2021: Estado civil de Fabiani, Ariel Santiago, Divorciado. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

MALEX GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas del 21/04/2023, a) Carlos Augusto Gomez, DNI 27467201, titular de 3750 cuotas de \$10 valor nominal, vende, cede y transfiere a: I) 500 cuotas a Cristian Javier Puldik, arg., soltero, 08/11/78, empresario, DNI 27738211, CUIT 20-27738211-4, calle 108 N° 919, Berazategui, Berazategui, Bs. As. II) 3250 cuotas a Patricia Silvia Fernandez, DNI 14763325. b) Patricia Silvia Fernandez suscribe 4500 cuotas equivalentes a \$45000 y Cristian Javier Puldik suscribe 500 cuotas equivalentes a \$5000 c) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

NETLATIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma S.R.L. y designación gerentes art. 60 ley Soc. Comerciales 19550 - Reunión de Socios N° 12 del 27/02/2023. El artículo quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función de forma individual o indistinta por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° del decreto-ley 5965/63. Gerentes: Jorge Luis Berberian y Jordan Luis Berberian. Sergio Ignacio Nino, Contador Público Nacional.

PAMPA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Pampa Naval S.R.L.1) Socios: Matías Raúl Condolucci, argentino soltero, nac. 30/01/1987, Ingeniero Naval, DNI 33.188.616, CUIT 20-33188616-6, dom. Solís 3430, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Alejandro César Vaccari, argentino, soltero, nac. 18/07/1980, Ingeniero Naval, DNI 28.293.807, CUIT 20-28293807-4, dom. Ayolas n° 4.310, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Alejandro Adolfo Camardelli, argentino, casado, nac. 29/06/1985, Ingeniero Naval, DNI 31.680.558 CUIT 20-31680558-3, dom. Pescadores 2036, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 17/04/23. 3) Denominación Pampa Naval S.R.L. 4) Domicilio Edison n° 331, Mar del Plata, Pcia de Bs. As. 5) Duración 99 años. 6) Objeto: Servicios de consultoría, peritajes, direcciones de obra, supervisión de proyectos, ensayos destructivos y no destructivos, construcciones e instalaciones en cualquier tipo de ingeniería. 7) Capital: \$120.000. 8 y 9) Administración y Rep. Legal: Matías Raúl Condolucci, Alejandro Cesar Vaccari, Alejandro Adolfo Camardelli 10) Fiscalización los socios 11) Cierre de Ej. 31/12. Maria Jimena Sliba, CPN. LEGAJO 40503/5 T°156 F°89

LA SOCIETA ABRUZZESE S.A

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Mar del Plata a los 03 del mes de abril del año 2023, se reúnen los socios de La Societa Abruzzese S.A. en su sede social El Cano 3179 de la ciudad de Mar del Plata los socios señor Marcelo Oscar Azzara, CUIT 20-17593938-6, argentino, viudo en primeras nupcias de Gabriela Veronica Di Rico, de profesión comerciante y el señor Juan Marco Di Rico CUIT N° 20-26049803-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, quienes han resuelto designar como Presidente de la Sociedad por unanimidad al Marcelo Oscar Azzara, CUIT 20-17593938-6, identificado con DNI N° 17593938, y con domicilio en El Cano 3179 y como Director Suplente al señor Juan Marco Di Rico Cuit N° 20-26049803-8, identificado con DNI 26049803 y con domicilio en El Cano 3173 de la ciudad de Mar del Plata la designación es aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.- Fernanda E. Palomo, Contadora Pública Nacional.

DENTISMORÓN ODONTOLOGÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 43 del 25/4/2023. Not Valentín Negrelli 1) Socios Dardo Horacio Borzi, DNI 28452209, CUIT 20284522096, dom. calle 74 N° 1765 La Plata, soltero, argentino, Odontólogo, nac. 1/10/1980; y, José Manuel Arguelles Acevedo, DNI 95856681, CUIT 20958566817, dom. calle Luis María Drago N° 2291 Castelar - Morón, casado, venezolano, Empresario, nac. 24/6/1986 2) Dentismoron Odontología Integral S.R.L. 3) Sede Av. Rivadavia N° 18222, piso 1, dto. B, loc. y part. Morón, prov. Bs. As. 4) Objeto a) Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos. Asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga, compra, venta, consignación, leasing, comisión, representación, importación y exportación de materiales, artículos y productos dentales, materiales de implantes, componente protésicos, y demás materiales insumos, y/o equipos odontológicos, y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante. b) Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones, adquisición o explotación de patentes y marcas de fábrica, modelos y diseños industriales relacionados con la medicina. c) Mediante la adquisición en el mercado interno de productos para su exportación; la importación de productos para la venta en el mercado interno; la prestación de todo tipo de servicios destinados al comercio internacional, de acuerdo a las disposiciones vigentes y al cumplimiento de su objeto social 5) 99 años. 6) Cap. \$100000 div. 10000 cuotas \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente José Manuel Arguelles Acevedo 10) Ej. Ec. 31/12. Romina Andrea Rivas. Escribana.

CAR BUDDY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Mangiantini, argentino, 13/01/1995, DNI 38844707, CUIT 23-38844707-9, soltero, comerciante, domicilio Autopista Doctor Ricardo Balbín, km 33,5 s/n, Country Abril, Barrio Las Casuarinas, lote nro. 11, localidad de Hudson, partido de Berazategui, PBA; Francisco Serres, argentino, 26/05/1993, DNI 38173143, CUIT 20-38173143-5, soltero, licenciado en administración de empresas, domicilio Avenida Callao 1370, piso 4, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Escritura Pública Nro. 89 del 19/04/2023; 3) Car Buddy S.R.L.; 4) Autopista Doctor Ricardo Balbín, km 9, Parque Comercial Avellaneda, Local E7 "In-Box Storage", Sarandí, Avellaneda, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A. Comercial: La compraventa, consignación, permuta, importación y exportación de automotores y motos, nuevos o usados, así como también motores, repuestos y accesorios de la industria automotriz; B) Servicio integral de vehículos: Servicios de reparación, mantenimiento y posventa de rodados nuevos o usados, incluyendo la reparación mecánica, eléctrica, de tapicería, chapa, pintura, detailing, neumáticos, cristalería, climatización, sonido y entretenimiento, alarmas, y lavados convencionales y premium. C) Mandataria, gestoría y consultora: Podrá ejercer representaciones, mandatos, y gestiones de negocios, en todo aquello a lo relativo al objeto social, debiendo contratar al personal matriculado que corresponda, para el caso que la actividad o materia lo exija; asimismo, ofrecerá asistencia y servicios de consultoría a vendedores del rubro automotor que ejerzan su actividad en forma independiente. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Uno o más Gerentes, designándose a Francisco Serres y Franco Mangiantini, gerentes por 99 años, art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 30/06. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

LOMITOSBS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Pablo Ezequiel Medina, 31/03/86, DNI 32244822, divorciado, comerciante y Mirta Graciela Vega Collante,

03/03/60, DNI 11858314, casada, jubilada, ambos arg. Pueyrredón 1422 Banfield Lomas de Zamora 2. 23/03/23 3. LomitosBS S.A 4. Pueyrredón 1422, Banfield, Lomas de Zamora 5. Comercialización de bebidas con o sin alcohol serv gastronómico bar pizzería inmobiliaria constructora administración construcción de inmuebles Transporte y logística de cargas Agropecuaria productos del agro, forestal ganaderos Representaciones mandatos Inversora financiera (Excluye Act ley 21526) 6. 99 años desd/Insc 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc art. 55° Pte. Pablo E. Medina Dir. Sup. Mirta G. Vega Collante 10. 30/4 Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

DON FELIPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/5/2022, se aclara el nuevo domicilio legal de la sociedad: Ruta 74 km 193 y medio de la ciudad de Tandil, partido de Tandil. Pablo M. Kenig, Escribano.

CASA CÓDIGO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 31/3/23 constituyó Casa Código Materiales para la Construcción S.R.L. 1) Francisco Juan Cayetano Gattoni, DNI 28990896 nac. 7/8/81 divorciado domic. Av. Arana 945 Villa Elisa La Plata Bs. As.; y Luciano Gabriel Tirabasso, DNI 25554145, nac. 23/10/76 casado domic. Ruta 2 Km 65 Campos de Roca 2 N° 391 Brandsen Bs. As.; argentinos y comerciantes 2) Ruta 215 N° 378 localidad y partido Coronel Brandsen Bs. As. 3) Inmobiliaria Operaciones inmobiliarias en gral, comprar, vender, loteo de parcelas, administración de inmuebles; operaciones de leyes propiedad horizontal Comercialización compra, venta, permuta, comisiones y mandatos de maquinarias y materiales para construcción; productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos, fibrocemento; eléctricos o electrónicos, mecánicos. Constructora obras de construcción civiles, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas; planificación, dirección técnica. Industrialización, fabricación, acopio y/o distribución de artículos y/o elementos para la construcción. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, depósito, embalaje y guardamuebles. Vía terrestre, aérea o marítima Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs de consumo y de capital; maquinarias, rodados, muebles. Financiera e inversora actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos, privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones de ley de entidades financieras, ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$1.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerentes Francisco Juan Cayetano Gattoni y Luciano Gabriel Tirabasso; domic esp en sede social 6) 31/8 7) Fiscalización Art 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada

ZONA MÁGICA LA NUEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Compl. Acta const. y est. SRL. Esc. N° 40 del 14/04/23. Modifica la redacc. Art. 3° del obj. soc. en sus inc. f) Act. Com. y g) Transp: f) Comerc.: Com., vta., permuta, consig., frac., abastec., distrib. mayorista y minorista, exp. e imp.. art. corralón, ferret., construc., almacén. Asim. comp. todo tipo hac. vta. y/o prev. activ. gan., explot. patentes de inv. y marcas nac. y/o ext., diseños ind., art. y lit.; g)-Transporte: Transp. carga, cer. y oleag., fert., agroq. y mercad. gales., fletes, acarreos, mudanzas, corresp., encom., muebles y semov., mat. primas y elab., aliment., equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, transp. comb., distrib., almac., depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operac. de cont. y despachos de aduanas. Emitir y neg. guías, cartas de porte, warrants y certif. fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transf. y reparar veh. y sus partes; Com-cta, imp-exp. temp. o perm. vehíc. repuestos. Se exceptúa el transp. púb. pasajeros. María Marta Urrutia, Escribana.

CANASTA GLORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del ... se ratifica el aumento de capital a la suma de \$1.000.000 y se reforma art. 4 del estatuto. Luis Amado Peña Batista Dni 95.821.546, Presidente.

EFESEIS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 77 del 23/03/2022, por ante el Esc. Mariano Fernandez, Adscripto del Registro Notarial 1963 de Capital Federal. Accionistas: Alejandro Cilley, argentino, nacido el 12/10/1978, DNI 26.844.593 y CUIT 20 - 26844593 - 6, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en la Avenida Alvear número 1583, piso 10°, departamento A, de Capital Federal; Pablo Germán Lorenzo, argentino, nacido el 13/04/1976, DNI 25.103.833 y CUIL 20 - 25103833 - 4, soltero, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en la Avenida Rómulo Naon n° 1955, de Capital Federal; y Francisco José Frega, argentino, nacido el 6/07/1978, DNI 26.735.523 y CUIT 20 - 26735523 - 2, casado, empresario, con domicilio real en la calle Ciudad de La Paz número 344, de Capital Federal. Razón Social: La sociedad anónima se denominará "Efeseis SA". Sede Social: Avenida San Martín número 749, piso 6°, departamento 23, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Plazo Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción registral del presente estatuto, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la asamblea de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, dedicarse a la actividad gastronómica mediante la explotación de locales gastronómicos, salones de té, confiterías, bares, restaurantes; producción y expendio de comidas, bebidas con y sin alcohol e infusiones. Compra. Venta, importación, exportación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de comidas y productos alimenticios pre elaborados, elaborados y/o en estado natural y de equipos gastronómicos; comercialización de productos temáticos relacionados con la actividad; prestación de servicios de refrigerio, almuerzos y/o cenas y los denominados servicios de "catering" para eventos sociales y empresariales; y dar y tomar franquicias y concesiones. A tal fin la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, suscribir todo tipo de contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Se designan para integrar el Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Alejandro Cilley; y Directora Suplente: Pablo Germán Lorenzo, con los datos personales que surgen del comparendo, quienes aceptan los cargos en este acto y a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550 constituyen domicilio especial en Avenida San Martín número 749, Piso 6º, departamento 23, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Profesional: Contador Público Nacional, Jorge Luis Orozco, inscripto el tomo 90 folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PLUG2PAY SERVICIOS DIGITALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Debido a omisión en datos de los socios, se complementa el edicto publicado en fecha 20/03/2023 pag. 102. Socio Matías Agustín Sztelmak Agosteguis: DNI 34818026, nacido 5/11/1989, casado en primeras nupcias con Adriana Pacheco Leyton; y Luciano Ivan La Frazia, DNI 34789759-1, nacido 7/01/1991, soltero. María Belén Pardo, Abogada.

BADIOLA Y BOUDOU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 11/04/2023 entre Juan Alfredo Badiola, DNI 14.532.783, CUIT 20-14532783-1, arg., nacido el 08/02/62, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Inés Lawson, domiciliado en Av. Alsina 394 de la ciudad de Cnel. Suarez, Prov. de Bs. As. y Sergio Boudou, DNI 13.970.393, CUIT 20-13970393-7, arg., nacido el 23/03/61, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Susana Badiola, domiciliado en calle Las Heras 1053 de la ciudad de Cnel. Suarez, Prov. de Bs. As., deciden regularizar "Juan Alfredo Badiola y Sergio Boudou Sociedad de Hecho" cuya CUIT es 30-66485355-4, adoptando el tipo social de S.R.L. Nombre: Badiola y Boudou S.R.L. Domicilio social: Av. Alsina 394 de la ciudad y partido de Cnel. Suárez, Prov. de Buenos Aires. -Objeto: realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios para el cultivo de cereales y oleaginosas, cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; compra, venta, acopio de cereales, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; etc. Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación en el ahorro público.- b) Transporte: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros; fletes, acarreos, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín; todo ello mediante la explotación de vehículos propios o bien de terceros, y de concesiones de líneas de transporte de cargas provinciales, nacionales o internacionales; c) Servicios: Siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; labranzas, fertilización y recolección de cultivos. Servicios que se realizarán en campos propio o ajenos bajo cualquier modalidad de contratación; y d) Comerciales: realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de haciendas en todas sus categorías, cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, aceites combustibles, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Duración: 99 años desde inscripción registral. - Capital: \$366.000.000- Administración y representación: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Inicialmente se designan Gerentes a Juan Alfredo Badiola y Sergio Boudou.- Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

DMC PLANES S.R.L.

POR 1 DÍA - La duración de la sociedad es de 90 años. Soledad Sanguinetti, Abogada.

WESS UNDER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Emanuel Pennella (Gerente), 27/11/1996, DNI 40.018.273, realizador audiovisual, soltero, Alsina 1968, Dto 3, Jose León Suárez, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Fabián Eduardo Pennella, 16/12/1965, DNI 17.501.134, paisajista, casado, Junín 3031, Villa Ballester, Gral San Martín, Pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos. 2) 29/03/2023. 4) Junín 3031, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Productora fonográfica y videográfica: mediante la producción o edición de fonogramas y videogramas, actuando como estudio de grabación, productor fonográfico, licenciante, licenciataria, distribuidor; fabricación, reproducción, difusión, publicación, distribución y comercialización en todas sus formas, de fonogramas o videogramas o contenidos audiovisuales. Confeccción,

comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos textiles. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 30/11. Ernesto Francisco Jose Schwarzbock, Abogado C.A.S.I. T°32 F°116.

GRUPO SAN NICOLÁS SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente: Josefina Rible, argentina, mayor de edad, DNI 41.237.985, CUIT 27-41237985-9, comerciante, soltera, hija de Rubén Horacio Rible y Lorena Paola Ramírez, 24 años, dir. Alvear N° 1147, Loc. y Pdo. de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.; Cambio de sede social: de Cernadas N° 731, B° del Carmen, Loc. y Pdo. de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As., a Rivadavia N° 803/05 esq. Coronel Boer, Loc. y Pdo. de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As. Reunión de socios del día 17 de Abril de 2023. Marisa Lorena González Farina, Abogada, T° LIV F° 180. CALP-

LA MANDO 2007 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550. 4) Dom. social: Corrientes 165, localidad y partido de Chacabuco, Pcia. de Bs. As. Federico Ezequiel Grosso, Contador Público.

PROCLEAN DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Moya Martin Gonzalo, arg., 20/2/1986, soltero, comerciante, DNI 31.996.364, calle Roca N° 304, San Carlos de Bolívar; Moya Gisele Alejandra, arg., 17/8/1988, divorciada, comerciante, DNI 33.845.983, Avda. Venezuela 29, San Carlos de Bolívar; 2) 1/4/2023; 3) Proclean de Bolívar S.A.; 4) calle Olascoaga N° 440, localidad de San Carlos de Bolívar, pdo. de Bolívar, pcia Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, permuta, imp., exp., distribución y explotación de artículos de limpieza, productos de bazar, explotación del negocio de perfumería. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas. Transporte y fletes: Transporte de cargas y fletes de mercaderías. Importadora/exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de productos. 6) 99 años; 7) 100.000; 8) Pte. Moya Gisele Alejandra, Director Sup.: Moya Martin Gonzalo; 1 a 5 tit., e igual o menor sup., por 3 ej.; 9) Presidente; 10) 31/8; 11) Jose Maria Caivano. Contador Público.

MUÑECOS PAMARSE DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Sebastián Demaria, con documento de identidad N° 27.184.879, de ocupación comerciante, CUIT 20-27184879-0, con domicilio en la calle Mayor López N° 233, de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; el señor Pablo Demaria, con documento de identidad N° 36.364.369, de ocupación comerciante, CUIT 20-36364369-9, con domicilio en la calle Quintana N° 927, de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires y el señor Marcelo Rubén Gonzalez, con documento de identidad N° 25.807.317, de ocupación comerciante, CUIT 20-25807317-8, con domicilio en la calle Barrio Foetra Torre 4 Depto. 2 C, de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Escritura N° 28 del 18/04/2023. Denominación: Muñecos Pamarse distribuidora S.A. Domicilio: Mayor López N° 233, de la ciudad de Junín partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, al por mayor y menor, exportación, importación, consignación y distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamientos y distribuciones, artículos de limpieza y golosinas, productos químicos, químicos industriales, de cosmética y perfumería, artículos de regalería adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festivos, bijouterie y accesorios de moda Y e artículos escolares y de oficina, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas y demás elementos afines. Duración: 99 años. Capital: \$1.200.000, representado por 1.200.000 acciones de \$1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Presidente: Demaria Pablo, Director Suplente: Demaria Sebastián. Fiscalización: ejercida por los accionistas. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Echave Martín Alberto C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. German Raul Carron. Contador Público.

INVERSIONES SANTA LITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/12/2020 se produce un aumento de capital de \$100.000 por medio de la capitalización parcial del aporte de acciones aprobado, suscriptas totalmente por el Sr. Accionista Jorge D. Nigro e integradas por la aportación de las acciones de Playa Azul S.A. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$1.200.000. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente Paula Delfina Gutierrez Gutrecht, CUIT 27-17981642-9, domic. General Rivas 3409, MdP; Directora Suplente Sofia Nigro, CUIT 23-43317274-4, domic. General Rivas 3409, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reducción de Capital. Recomposición del Patrimonio. Reforma del Estatuto. Por

Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 09/03/22 se resolvió disminuir el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$2.189.020.902,00 y reformar en consecuencia el artículo sexto del Estatuto Social. Que luego de un exhaustivo intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad resuelve: Aprobar la recomposición del Patrimonio Neto de CEAMSE al 31/03/21, de acuerdo al siguiente esquema: a) Capital, ajustes de capital y aportes irrevocables hasta la concurrencia de los aportes, por \$55.841.122.720; b) Reducción del capital social por absorción de pérdidas por la suma de \$58.190.669.308; "El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Veinte Mil Novecientos Dos (\$2.189.020.902,00) y estará representado por la cantidad de dos mil ciento ochenta y nueve millones veinte mil novecientos dos (2.189.020.902) certificados nominativos de 1 peso cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados por el artículo 1 de la Ley Nacional Nro. 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento privado de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 22/02/23. Pablo Gabriel Schmidt, T° XII, F° 217 C.A.L.Z.

RAFINES CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 44 F° 151 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 03/04/2023 se const. Rafines Construcciones S.A. Dom. Hipólito Irigoyen N° 1335 ciudad de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde insc. Reg. Capital \$100.000. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes Gonzalo Vega, arg., nac. el 17 /08/1981, DNI. N° 28.673.883, CUIT 20-28673883-5, administrador de empresas; y Sofía Galeazzo, arg., DNI N° 30.293.472, CUIT/L 27-30293472-5, nac. el 9/08/1983, comerciante, ambos domiciliados en calle Montevideo 314 de esta ciudad. Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de cualquier tipo de obras, especialmente inmobiliarias, ya sean públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería, en especial la realización de los trabajos de agrimensura, arquitectura, ingeniería pertinentes, a tal fin tendrá capacidad para contratar, subcontratar, realizar licitaciones, comprar todo tipo de materiales necesarios para la construcción inmobiliaria; para contratar como empleadora, en los términos de la Ley número 22.250, en contratos de locación de obra y/o de servicios y en todos aquellos contratos de trabajo que sean necesarios para cumplir con los fines previstos. b) Financiera: mediante inversiones con aportes de capitales, compra, venta y permuta de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros. La sociedad podrá constituir derechos reales de todo tipo sobre bienes muebles y/o inmuebles y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros, en moneda nacional o extranjera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. c) Logística y Distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras, mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto Presidente: Gonzalo Vega Director Suplente: Sofía Galeazzo Duración: 3 ejercicios Fiscalzac.: Socios Cierre ejerc. 31-03 de cada año Org. de administración: máx. 5 y mín. 1 de directores titulares e igual n° de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Milena García. Escribana. Tit. Reg. 2 San Nicolás

SEGURINEX S.A.

POR 1 DÍA - X acta de asamblea N° 9 del 2/11/22. Art. 60. Presidente; Llorens Marianela, Director suplente Gerardo Damian Molinari. Raul L. Lamotte, Abogado.

DISTRIBUIDORA INTEGRAL PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios N° 20: En Bahía Blanca, 06/06/2022, se reúnen: Argañaraz, Marcela María, argentina, con CUIT N° 23-13227427-4, nacida 02/04/1957, casada con Lucio Marcelo Moreno, con DNI 13.227.427, comerciante, domiciliada en la calle Güemes N° 178 3° "B" de esta ciudad y el señor Moreno, Guido, argentino, con CUIT N° 20-30351676-0, nacido 28/06/1983, casado con Virginia Natalia Ciccioli, con DNI 30351676, comerciante, domiciliado en la calle Rodolfo Kusch N° 1027 del Barrio La Reserva de esta ciudad; quienes representan el cien por cien del capital social de la empresa y se han convocado para registrar la reforma del Estatuto Social, por lo que el artículo reformado quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 4to: El capital social es de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una y que otorgan derecho a un solo voto por cuota. Las cuotas sociales en cabeza de cada uno de los socios están en su poder de acuerdo al siguiente detalle: Marcela María Argañaraz, Novecientas Veinticinco (925) cuotas, por un valor nominal de Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$9.250,00) y Guido Moreno, Setenta y Cinco (75) cuotas, por un valor nominal de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00). A continuación los comparecientes le confieren mandato al Contador Balduino Alberto De Arriba (DNI 10.228.426) a fin de presentarse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires para realizar los trámites para obtener la conformidad administrativa de la reforma, con facultades para realizar y aceptar las modificaciones que indiquen las

autoridades, firme escritos o escrituras complementarias de la presente. Leído y aceptado en todos sus términos, firman los presentes como constancia y ratificación de su contenido. B. Alberto De Arriba, Contador Público Nacional.

ARGEMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 27/12/2022, constitución de Argemac S.R.L. Socios Gerentes: Ángel Wenceslao Rivero Negri, 28/7/1968, DNI 20.427.903, CUIT N° 23-20427903-9, divorciado, comerciante, domicilio Juan Clark N° 114, San Isidro, pcia. Buenos Aires y Delfina Rivero Diaz, 18/08/2003, DNI 45.014.443, CUIL N° 27-45014443-1, soltera, estudiante, domicilio Boulogne Sur Mer N° 1096, General Pacheco, pcia. Buenos Aires, ambos argentinos. Duración: 99 años. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades y servicios: fabricación de todo tipo de maquinarias en general, con y sin motor, de uso industrial, agrícola y/o doméstico, sus implementos y accesorios, comercialización mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación consignación, representación y en cualquier forma, como asimismo sus repuestos, insumos y de todo otro producto que permita el ejercicio de la actividad. Capital Social: \$50.000, dividido en 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un derecho a un voto por cuota, suscriptas 450 cuotas por socio Ángel Wenceslao Rivero Negri y 50 cuotas por Delfina Rivero Diaz, integran \$12.500 en efectivo en este acto, saldo a integrar en 2 años. Cierre ejercicio: 30/06; Gcia. Gte. Titular: Ángel Wenceslao Rivero Negri y Gte. Suplente: Delfina Rivero Diaz por plazo ley. Fiscalización: prescinde sindicatura salvo comprendida art. 299 Ley 19.550. Aceptan cargos. Sede Social: Emilio Lamarca 2676, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial Gerentes: Emilio Lamarca 2676, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. Mariano A. Monserrat, Abogado.

SERVICIOS Y GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 17-2-2023 elige Directorio: Presidente: Francisco Basile; Director Suplente: Lorena Cecilia Basile. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

TEAM AGRO PRECISO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Alais, 8/3/1976, veterin, DNI 25226719, CUIT 20-25226719-1 y Cecilia María Moore, 24/01/1981, ama de casa, DNI 28643959, CUIT 23-28643959-4, ambos arg, casados, domic. en Moreno 123 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano, pcia. Bs. As. 2) 17/4/2023 3) Team Agro Preciso S.R.L. 4) Calle Moreno 479 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano, pcia. Bs. As. 5) Obj. soc: La Soc. tendrá por obj, realizar por sí o por terc. o asoc. a terc, las sgtes. activ: I) Agropec: Explotac. de establec. rurales, ganad, agric, frutic, forestales, prop. de la soc. o de terc. pers, cría, invernada, mestiz, vta, cruza de ganado, hac. de todo tipo, explotac. de tambos, cultiv, compra, vta. y acopio de cereales. Ejerc. de representac, comis. y mandatos, intermediac. como así también, contratar bajo las dist. modalid. de contratos rurales existentes, campos y establecim. rurales, administrac. de bs. de partic. y soc., comerc. y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cta. propia o de terc, toda clase de bs. muebl. e inmuebl, urb. y rurales, y semov, arrendam. de campos o establecim. rurales para la ganad. o agric., y las operac. comerc. o no, necesarias o convenientes para el cumplim. del obj. indicado; II) Serv: La prestac. de serv. agropec. y agric. en todas sus etapas de produc, con maquin. propias o de terc, comprendiendo especial. trabajos de siemb, fumig, fertiliz, cosecha, entre otros; acopio de cereales y su mantenim. Transp. de cargas en gral. de cualquier tipo, cereales, hacienda, mercad. grales, muebl, semov, mat. primas y elab; a nivel Nac. e Internac. La activ. podrá ser desarrollada en forma directa con vehíc. propios o de terc., o a través de terc. con vehíc. provistos por este; III) Comerc: Faena por sí mismo o por terc. de ganado; compra y vta. de carne y subprod. Comercializ. de granos y subprod, prop. o adquiridos, sin elab. o elaborados como alim. para anim; IV) Financ: Podrá realizar aportes de cap. para operac. realizadas o a realizarse, financiam, con préstam. hipot. o créd. en gral, con cualquiera de las gtías prev. en la legislac. vgte. o sin ellas, otorgar avales y gtías. a favor de terc. siempre con dinero prop, participar en empr. de cualquier nat. mediante la creac. de soc. por acc, uniones transit. de empr, agropec. de colab, consorc. y en gral. de compra vta. y negoc. de tít, créd. litig, acc. y de toda clase de valores mob. y pap. de créd. en cualq. de los sist. o modalid. creados o a crearse. Se excluyen expresam. las operac. comprend. en la ley de entid. financ. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratara profes. con tít. habilit. Podrá presentarse en licitac. pbcas. o priv, en el orden Nac, Pcial. o Mpal. Podrá otorgar represent, distribuc. y franq. dentro o fuera del País. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdca. para adquirir dchos, contraer obligac. y ejercer todos los actos que no estén prohib. por la ley o el pste. estat, realizar todos los contr. que se relacionen con el obj. soc, pudiendo participar en toda clase de empre. y realizar cualquier neg. que directa o indirectam. tenga relac. con los rubros expresados 6) 99 años 7) \$300.000 8) Gte. Juan Pablo Alais. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art. 55 L 19550 9) Repr. legal Gte. 10) 3/6 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

CIRUBAR BY CAIÑA & AGUILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 08/02/23 2) Juan Carlos Aguilar Aguilar, DNI 95446769, 20/12/82, soltero, argentino, empresario, Manzoni 1653, Lagoon Pilar, Villa Rosa, Pcia. de Bs. As. y Daniel Oscar Caiña, DNI 14064054, 30/04/60, casado, argentino, empresario, Intendente Alvear 2770, San Andrés, General San Martín, Pcia. de Bs. As., 3) Dardo Rocha 2454, San Isidro, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 4) a) Diseño, confección y comercialización de indumentaria escolar y de trabajo b) compra venta de insumos para la industria de la construcción, artículos del hogar, termo tanques industriales, calderas, sistemas centrales de aire acondicionado, calefacción y agua caliente, como así también todo tipo repuestos y accesorios relacionados con el rubro objeto comercial; c) en materia de servicios realizará todo tipo de instalaciones domiciliarias e industriales de gas, sanitarios, redes y fluidos, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, y en materia de obras civiles realizará construcción de todo tipo de obras de construcción de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos y desagües, como así también la explotación, compra venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ejercer representaciones, comisiones, explotar concesiones, marcas de fábricas y patentes de invención, diseños y modelos industriales. Las actividades que así

lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Héctor Juan Carlos Aguilar Aguilar con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín José Lopez, Contador Público.

CADEORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gil Alberto Horacio, argentino, nacido el 12 de febrero de 1955, casado, DNI 11.566.140, CUIT: 20-11566140-0, comerciante, domicilio en la calle 26 y 13, Navarro, Pcia. de Bs. As. y el Sr. Gil Leonardo Adrian, argentino, nacido el 18 de Abril de 1984, casado, DNI 30.862.857, CUIT 20-30862857-5, comerciante, domiciliado en la calle 26 y 13, Navarro, Pcia. de Bs. As. 2) 23/03/2023 3) Cadeoro S.R.L 4) Calle N° 16 n° 1574, Navarro, Pcia. de Bs. As. 5) por cuenta propia y/o terceros o asoc. o terceros a la explotación en general de los siguientes rubros: A) Comercial: 1.- Adquisición, venta, importación y exportación de bienes descartables, productos terminados en plástico y derivados, como también en cartón, papel, madera y aluminio. Adquisición de insumos químicos y de limpieza, reenvasado y venta al menor y mayor en el mercado local. Importación y exportación de telas 2- Comercialización de bienes inmuebles B. Servicios: Servicios de embalaje alimenticio en cartón C) Transporte: Por cuenta propia o ajena, mediante el transporte o cualquier otro medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles, semoviente, materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de carácter provincial, nacional e internacional. 6) 50 años 7) \$100.000 8) Adm: Dos gerentes. Indistinta. Socios o no, designado por reunión de socios. Gerentes designados: Gil Alberto Horacio y Gil Leonardo Adrian; Fisc. s/art 55 Ley 19.550. 9) Repres. Leg: Dos socios gerentes. Actuación indistinta.. 10) 31/03. Franco Di Leo. Abogado T° XI F° 348 CADJM.

CASCOCASTOYA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Leandro Toschi, arg., 18-04-1996, dni 39.554.842, cuil 20-39554842-6, soltero, 70 n. 1380 cdad. y partido La Plata, PBA, 27 años, comerciante; Diego Felipe Vallejos, arg., 22-07-1968, dni 20.329.155, cuil 20-20329155-9, 115 n. 3348 cdad. y partido de La Plata, PBA, 55 años, comerciante. Escritura. Nro 140 de 14-4-2023. Not. Cruset Ma. Corina.- Cascocastoya S.A. Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de 3ers o asoc a 3ers, las siguientes actividades la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por locacion, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Admin. de propiedades inmuebles y negocios, propios o de 3ers. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público. 6) 99 años.- \$200.000. Administ. directorio mín. 1 máx. 7, 3 ejercicios. Presidente: Diego Felipe Vallejos. Direct Suplente: Leandro Toschi. Dom. Social y especial direct.: 115 nro 3348 cdad. y partido La Plata. PBA. Cierre ejercicio: 31-12.- Se prescinde sindicatura.- María Corina Cruset, Notaria.

ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 14/07/2022, se resolvió: (i) fijar en 1 (uno) el número de gerentes titulares, sin designar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad, quien permanecerá en su cargo por un ejercicio, es decir hasta la celebración de la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31/12/2022. El Gerente Titular acepta el cargo y fija su domicilio especial, en Av. Del Libertador N° 2442, piso 4, Edificio Office Center, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mariangeles Sanz T° 132, F° 693 C.P.A.C.F.

QUINQUENAL EVENTOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 26 - Jorge Omar Hallak, 5/8/1975, DNI 24.513.315, CUIT 20-24513315-5, comerciante, casado en 1eras. nupcias con Analía Ivonne Marín, domic. Neuquén 2265 Fdo.: Ariel Alejandro Colombino, 3/8/1977, DNI 26.049.333, CUIT 20-26049333-8, Lic. en Economía, casado en 1eras. nupcias con Silvia Rumbold, domic. E. Echeverría 1938, y Leandro Ariel Barberis, 7/9/1975, DNI 24.853.916, CUIT 20-24853916-0, abogado, casado en 1eras. nupcias con Marcela Alejandra Roldan, domic. T. Bronzini 1470, 7° "D", todos args. y domiciliados en la cdad. de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA; constituyen el 10/04/2023 "Quinquenal Eventos y Servicios S.A." sede José Martí 1544 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA - Objeto: A) Turismo y hotelería: Mediante adquisic., reserva, arrendam. o locac. de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, prestad y comercializ de ss. turísticos, vtas. de pasajes, alq. de vehículos, realizac. excursiones, vtas. de charters y traslados, dentro y fuera del país de conting turísticos. B) Explotación y administración del rubro hotelería. C) Activ. complementarias del hospedaje hotelero, como restaurante y/o bar, alquiler de salas de conferencias y reuniones, organizac. de eventos, alquiler de vehículos, ss. de lavandería, peluquería, spa, gimnasio y estética en gral. D) Gastronomía: Elaborar, producir, transformar y comercializar alimentos de t/tipo, expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organizac. de eventos sociales y su publicidad, musicalizac. y promoc. de los mismos. E) Transporte: Nacional de cargas grales., mercad a granel, ganado en pie, cereales, de sustancias alimenticias, muebles, por cta. propia y de 3ros., encomiendas, por vía terrestre o ferroviario, con medios propios o de 3ros., realizar todo lo inherente a logística F) Importación y exportación de bienes relacionados con el objeto. Mandatos y comisiones. G) Comunicaciones, espectáculos y explotación de activ. culturales mediante producc., realizac. y escenificac. de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares.

Explotac. de emisiones radiofónicas. Transmis. de datos, video, textos, teletextos, o cualq. otra aplicac. telemática y electr. en comunicación. Explot. de t/tipo de espectáculos públ. o priv., juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales. Desempeñar como asesora publicitaria. H) Consultoría, agencia y mandatos: T/clase de activ. agencia, asesoramiento y consultoría empresaria y política. Podrá realizar distribuc., representac. cciales., mandatos, comisiones y consignaciones; adm. de bs., capitales y empresas de 3ros.; explotac. de patentes y marcas. I) Ops. inmobiliarias por cta. propia o de 3º de bs. inmuebles, urbanos y rurales; explotac. agropecuarias: Construcc. de t/clase de edificio y obras. J) Fciera. salvo Ley 21526. Duración: 99 años; \$100.000, representado por 100 acciones de VN \$1.000 c/u y 1 voto por acción, suscriben: Ariel Alejandro Colombino 50 acc., Jorge Omar Hallak 25 acc. y Leandro Ariel Barberis 25 acc. Integran 25 % en efvo., sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/7; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc.; Presidente: Ariel Alejandro Colombino y Director Spte: Jorge Omar Hallak. Fiscalizac: Los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAPA VIRULANA S.A.I.C. (CUIT 30- 50081143-5) con domicilio real en Avda Leandro N Alem N° 1067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-31456246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-31456246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 5 de agosto de 2022 en la calle Otto Krause y Colectora Panamericana del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3782; Que por dicha acta se imputó a la empresa Mapa Virulana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, CUIT 30- 50081143-5, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio AC720LP, realizaba un servicio desde Garín en el partido de Escobar, con destino final a General Pacheco en el partido de Tigre, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Mapa Virulana Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT 30- 50081143-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-475-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30- 68367053-3) con domicilio real en Tucumán N° 1250 de Yuto, pcia. de Jujuy, que por Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2021-259-GDEBA-DPTFMIYSPGP. **Hector Camarotti**, Director.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLORES ADRIAN (DNI N° 24.829.695) con domicilio real en Avda Alem N° 3264 Manzana 1 casa 7 de la Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30256035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30256035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 3 km 714 del partido de Villarino el día 24 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2939; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adrián Fabio Flores (DNI N° 24.829.695) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MKL 033 realizaba un servicio con inicio en la localidad de Médanos a Bahía Blanca, adjuntando copia de la Habilitación de la Municipalidad de Villarino N° 03287 como elemento probatorio; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo aduciendo que está tramitando la habilitación provincial y cuenta con habilitación realizada en el Municipio de Villarino, y que dado la tardanza del envío del trámite y la situación económica que atraviesa el país y al ser su único medio de sustento se vio obligado a utilizar la habilitación municipal solamente hasta que concluya el trámite provincial, estando en conocimiento que se encuentra en falta, desea tener todos los papeles en regla ya que es su única fuente de ingresos y la de su familia, adjuntando copia de la Habilitación A N° 3-013- como elemento probatorio; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si el imputado inició el trámite para la habilitación de su vehículo Dominio MKL 033 como alega en el descargo, comunicando que según los registros de esa Dirección, la unidad de Dominio MKL033 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte ni se encuentra trámite para la habilitación de la misma; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado en el considerando que antecede, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adrián Fabio Flores (DNI N° 24.829.695) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-440-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARCIA CRISTIAN (CUIT 20-30778399-2) con domicilio real en Bochini N° 924 de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-36097240-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36097240-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial realizado el día 19 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el se labró el Acta de Comprobación N° 3792; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Andrés García (CUIT 20-30778399-2) (Habilitación Escolar E 008-267 de Avellaneda) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GMR 968 interno 41, realizaba un servicio desde la localidad de Avellaneda con destino final La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cristian Andrés García (CUIT 20-30778399-2) (Habilitación Escolar E 008-267 de Avellaneda) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-12-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Avda Cabildo N° 2040 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29237386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29237386-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado por los agentes de la Subsecretaría de Transporte, con fecha 20 de julio de 2022, en calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas, en cuya oportunidad se labró el Acta de Comprobación N° 3040; Que por dicha acta se imputó por realizar un tráfico no autorizado a la empresa New Travel S.R.L. CUIT 30.710531257, ...Se constata el paso de la unidad perteneciente a New Travel S.R.L., dominio AB921VZ, interno 112, CUIT 30710531257. Realizando un servicio con origen Pilar y destino final Parque Industrial Malvinas Argentinas, transportando 4 pasajeros. con habilitación nacional 13741 por tal motivo se imputa bajo el artículo 212 por realizar un tráfico no autorizado, la unidad no realiza ascenso ni descenso de pasajeros en C.A.B.A....., Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa New Travel S.R.L., (CUIT 30-71053125-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-503-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29641897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29641897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en el calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2767; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia de C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA040DL interno 199, realizaba un servicio desde Pilar hacia la localidad de Malvinas Argentinas, transportando ocho (8) pasajeros, en hoja complementaria 1 se adjuntan los datos de todo el pasaje en tránsito; Que el socio gerente de la empresa en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio salía de la CABA y se dirigía al Parque Industrial Garín con habilitación nacional en la modalidad oferta libre, que todos los pasajeros subieron en la CABA, y que habiéndolo expuesto al funcionario actuante en el momento de la comprobación igualmente labró el acta, siendo la segunda oportunidad en la que es observado el vehículo y esta vez es retenido, argumentando que no se dieron explicaciones, lo que genera un grave perjuicio económico y laboral, reafirmando que los pasajeros suben en capital por lo que no se estaría realizando un servicio provincial, teniendo el chofer las licencias de conducir de la C.N.R.T. y Municipal al día y lo correspondiente al servicio según las exigencias nacionales, por lo que solicita se dejen sin efecto las infracciones ya que la empresa no prestaría servicios en el ámbito provincial utilizando solamente lo que abarca la habilitación nacional, solicitando la nulidad de la infracción, y adjuntaría documentación a fines de la verificación de sus dichos, a saber: Habilitación de la C.N.R.T. de oferta libre de la empresa, Habilitación del vehículo AA040DL, Acta N° 3193 de la Pcia. De Buenos Aires, Contrato Social Pericoli Viajes S.R.L., y Linti y Registro Municipal del chofer Germán Alejandro López; Que atento al descargo se solicitó a la Mesa de Entradas que de haberse presentado, se adjunte la documentación aludida, la que no obra junto al descargo, adjuntando captura de pantalla y nuevamente el descargo sin la documentación mencionada por la infractora, al no encontrarse en dicha repartición; Que analizada la defensa interpuesta, y no habiéndose aportado documentos que permitan concluir fehacientemente que el servicio había partido de CABA y comprendía en su itinerario Tigre y Malvinas Argentinas, todo ello en virtud de la habilitación nacional que manifiesta detentar; se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando en esta instancia el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (licencia C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-462-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Hector Camarotti, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FABRI TOURS S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) con domicilio real en Avda Directorio N° 121 Piso 4 depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-31978770-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-31978770-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes

actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial realizado el día 31 de julio de 2022 en la peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3803; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fabri Tours S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) (Habilitación C.N.R.T. N° 70014) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OVI 491 interno 32, realizaba un tráfico entre La Plata y La Matanza, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fabri Tours S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) (Habilitación C.N.R.T. N° 70014) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-477-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-25821991-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-25821991-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en jurisdicción provincial, en la localidad de Malvinas Argentinas en calle Venezuela N° 3880 del partido de Malvinas Argentinas, el día 19 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3193; Que por dicha acta se imputó la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA040DL interno 199 realizaba un tráfico entre Tigre y Escobar, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el socio gerente de la empresa presenta un descargo alegando que el servicio salía de la C.A.B.A. y se dirigía al Parque Industrial Garín con habilitación nacional en la modalidad oferta libre por la que se puede trasladar pasajeros desde la C.A.B.A. hacia la provincia de Buenos Aires, afirmando que la totalidad del pasaje subió en C.A.B.A., y que esto fue expuesto al funcionario actuante e igualmente labró el Acta de Comprobación por realizar un servicio desde Tigre a Escobar, aduce que el servicio se realizaba con Habilitación Nacional ya que la empresa no prestaba servicios en Provincia y no sube pasajeros en paradas intermedias, y el chofer tenía las licencias de conducir al día y portaba la documentación obligatoria de la C.N.R.T. que es el organismo de contralor de este tipo de traslados y con oferta libre hasta cien (100) km dentro del AMBA, por lo que solicita dejar sin efecto las actuaciones ya que la empresa no acostumbra prestar servicios sin el permiso correspondiente y solo los que abarcan dicha habilitación, y que por lo arguido y por haber realizado un servicio habilitado entre la C.A.B.A. y el Parque Industrial Garín solicita la nulidad de los actuados; Que finalmente manifiesta que aporta documental: Habilitación de CNRT de oferta libre, Habilitación de la unidad, contrato social Pericoli Viajes S.R.L. y Linti y registro municipal del conductor, del que ofrece testimonial; no obrando en las actuaciones la documentación que se aduce, considerándose por lo demás ineficiente la testimonial ofrecida; Que analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir lo constatado por los agentes actuantes, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos

del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-471-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO JAVIER FRANCISCO S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) con domicilio real en Circunvalación 12 esquina 21 s/n, Punta Indio, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33870239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33870239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2022 en la Ruta 36 km 111,500 en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3134; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Javier Francisco S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUO 649, realizaba un servicio con inicio en Verónica a Monte, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69932; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Javier Francisco S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-28-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPROTE QUICO S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) con domicilio real en Alberto Botta N° 1052 de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33870542-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33870542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2774; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB432EC interno 6, realizaba un servicio con inicio en Campana hacia La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 70103; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-29-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30641696-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30641696-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Rápido S.R.L. (CUIT 30-54662272-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio CFE584 realizaba un servicio desde la localidad de Gral. Rodríguez hasta La Matanza, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Rápido S.R.L. (CUIT 30-54662272-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-486-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AGA TOUR S.R.L. (CUIT 30-70983227-8) con domicilio real en Rivadavia N° 5496 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-14250731-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-14250731-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en Ruta 2 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, el día 14 de abril de 2022, en el que se labraron las Actas de Comprobación N° 3186 y 3629; Que por dichas actas, se imputó a la empresa AGA TOUR S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 11571-CUIT 30-70983227-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB 845PQ interno 37, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Mar del Plata, transportando veinticuatro (24) pasajeros, y con el vehículo Dominio AB628XX interno 22 realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Mar del Plata; Que de manera extemporánea se presenta un descargo por quien manifiesta ser apoderada de la empresa; citando el principio de legalidad, debido proceso, oficialidad, informalismo, non bis in ídem, in dubio pro imputado, igualdad, principio de la ley más benigna, proporcionalidad, principio de inocencia entre otros, como demostración de la cercanía entre el derecho administrativo y el

derecho penal, haciendo un minucioso desarrollo explicativo de dichos institutos, para concluir atacando de nulidad el acta por vicios graves, por lo que considera como omisión de satisfacer trámites o procedimientos sustanciales previos; Que de la extensa exposición de citas doctrinarias, puede inferirse que se agravia por considerar que la declaración escrita no ha sido fundada o fundamentada, aun cuando no expresa concretamente cuáles son los puntos que acreditarían dicho entendimiento; Que finalmente niega los cargos, hechos y circunstancias del acta 3186/2022, sosteniendo que se trataba en la oportunidad de un viaje de turismo nacional, con programación turística conforme surge de la Lista de Pasajeros DUT 11571-585905, de donde surge el traslado de los pasajeros con contrato del servicio con hotelería incluida hacia la ciudad de Mar del Plata; Que en el descargo alega que el acta labrada carece de valor probatorio por adolecer de vicios formales que le restan la virtualidad probatoria y que se sustentan en hechos y antecedentes a su parecer nulos, ... "carentes de virtualidad jurídica y manifiestamente improcedentes"... para sustentar sospecha alguna sobre la imputada, por lo que no existiría elemento probatorio alguno que permitiera colegir la existencia de una infracción a las normas que regulan el transporte de pasajeros sometido a la jurisdicción provincial, adjuntando copias de un ticket N° 00004998, DUT declarado N° 11571-585898 y listado de pasajeros a manera de elementos probatorios; Que asimismo agrega que el servicio partió desde C.A.B.A. y que el inspector actuante no solicitó la exhibición del contrato de circuito cerrado, ni la taquilla del ómnibus, no controló el pasaje ni la lista DUT, sosteniendo que no existen en autos elementos probatorios suficientes, adoleciendo el acta de vicios formales; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito lo hace como abogada, no encontrándose acreditado con la documentación acompañada, el carácter de apoderada con el que se presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, y en lo que hace a la prueba, se adjunta escaneado un escrito que se titula Contrato de Prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros carente de firmas, el que no contiene origen y destino del viaje, y por último un comprobante en el que figura Terminal de Mar del Plata; Que atento lo expuesto, no se observan en el caso elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar las faltas comprobadas, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Aga Tour S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 11571-CUIT 30-70983227-8) por las infracciones configuradas en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, lo que hace un total de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-383-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30641045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30641045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de agosto de 2022 en Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3713; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisun S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA112NY interno 05, realizaba un servicio con tráfico entre Avellaneda y La Plata, transportando nueve (9) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 10120; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Amisun S.R.L. (CUIT 30-

70741786-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-487-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DALESANDRO JULIO (DNI N° 16.902.062) con domicilio real en San Juan N° 1602 de Rafael Calzada, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29423398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29423398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 km 90 en el partido de Brandsen el día 16 de julio de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3036; Que por dicha acta se imputó al Sr. Julio Francisco D'Alesandro (DNI N° 16.902.062) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRN 434 interno 1129 realizaba un servicio con inicio en Monte Grande y destino final Tandil, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Julio Francisco D'Alesandro (DNI N° 16.902.062) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-507-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Churruruar N° 748 de Rivas, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2022-29641702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29641702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 17 de agosto de 2022 en la Terminal de Ómnibus de Olavarría del partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) Flecha Bus (Licencia C.N.R.T. N° 50) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LAT 858, realizaba un servicio con inicio en Olavarría realizando asenso de descenso de pasajeros hasta la localidad de Azul, se adjuntan los boletos N° SUV-29339337-0, SUV-29339338-0, SUV-29339335-0, SUV-29339333-0 y SUV-29339339-0 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en

los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) Flecha Bus (Licencia C.N.R.T. N° 50) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-511-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

abr. 28 v. may. 5

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor DIEGO DAMIÁN IAPICHINO, DNI N° 24.960.354, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-495-GDEBA-IPLYCMJGM: "VISTO el EX-2022-17775097-GDEBA-DCZIIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, caratulado "Solicitud de Junta Médica Oficial para el agente Diego Damian lapichino (Legajo 60.110)", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la digitalización en orden 3 del expediente administrativo N° 2319-33910/2017 mediante el cual tramita la solicitud de una junta médica oficial para el agente Diego Damián lapichino (Leg. 60.110) desde el día 10/03/17; Que en orden 4 obra copia de la Resolución N° 1391/16 dictada con fecha 8 de agosto de 2016 por el señor Presidente del Instituto, mediante la cual se declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente y le aplica la sanción de Cesantía por sus inasistencias injustificadas, por violación de lo establecido en el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 25.164; Que en orden 5 obra el DECRE-2022-631-GDEBA-GPBA de fecha 5 de junio de 2022 que ratifica la Resolución dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos el cual es reservado y en orden 52 se acompaña una copia del mismo; Que en orden 6 se procedió a notificarlo fehacientemente de ambos actos administrativos mediante carta documento N° CD187919260AR; Que en orden 8 obran todos los recibos de haberes percibidos por el agente lapichino entre marzo de 2017 y junio de 2018; Que en orden 11 el Departamento Personal del Casino de Tigre indica que por las inasistencias que fueron injustificadas, el agente continuó percibiendo sus haberes y los mismos totalizan Pesos Seiscientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 34/100 (\$690.768,34.-) de acuerdo a la liquidación de orden 10; Que en orden 26 el Departamento Legales del Casino Central indica que corresponde efectuar el cálculo de intereses devengados hasta junio de 2018 cuando el agente dejó de percibir los haberes; Que en orden 30 el Departamento Contabilidad efectúa el cálculo de intereses, indicando que totalizan Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 57/100 (\$1.140.732,57.-) al cual se le suma el capital; Que en el orden 34 interviene nuevamente el Departamento Legales del Casino Central, acompañando un proyecto de Resolución tendiente a recuperar los haberes percibidos incorrectamente por el ex agente lapichino mediante el cargo deudor, el que luego de su notificación permite el depósito de las sumas y en caso de resultado negativo se recupera mediante un título ejecutivo; Que en orden 58 Asesoría General de Gobierno advierte que "...el señor lapichino ha percibido indebidamente sus haberes desde el marzo del año 2017 a junio del año 2018, toda vez que fue declarado cesante oportunamente, por lo cual el cargo deudor que se le ha formulado, resulta viable y legítimamente exigible", por lo cual concluye que "... puede el Presidente dictar la resolución que disponga la formulación del cargo deudor al ex agente lapichino"; Que en orden 72 Contaduría General de la Provincia considera "... que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del pertinente acto administrativo. La liquidación practicada deberá ser objeto de control por parte de la Delegación Fiscal de este Organismo. Con su resultado, las presentes deberán retornar a la Dirección de Sumarios de este Organismo para su evaluación en los términos del art. 104 inc. p) de la Ley N° 13.767"; Que en su vista de orden 79 Fiscalía de Estado indica que "...corresponde dictar el pertinente acto administrativo que: 1) Formule el cargo deudor respectivo por los haberes abonados indebidamente con más sus intereses; 2) Intime al citado, para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago el monto adeudado. 3) encomiende al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que el mismo no abone el importe referido"; Que han tomado debida intervención Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, Dirección Jurídico Legal y Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Formular un Cargo Deudor al señor Diego Damián lapichino, DNI N° 24.960.354 - Leg. 60.110, por un monto total de pesos seiscientos noventa mil setecientos sesenta y ocho con 34/100 (\$690.768,34.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2017 y junio de 2018, con más la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil setecientos treinta y dos con 57/100 (\$1.140.732,57.-), en concepto de intereses generados durante dicho período. Artículo 2°. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de generar un Título Ejecutivo,

para el caso en que siendo debidamente intimado el señor Diego Damián Iapichino, DNI N° 24.960.354 - Leg. 60.110, no deposite y dé en pago dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2017 y junio de 2018 con más los intereses, por un monto total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil quinientos con 91/100 (\$1.831.500,91.-). Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Fiscal de Estado y al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10284326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RODOLFO HORACIO - LIZAMA VERÓNICA VANESA CONVIVIENTE EN CONCURRENCIA CON FERREYRA FEDERICA HIJA MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10599471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHEU OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIELA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10382765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHEU OSCAR ALBERTO - TONARELLI MIRTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martín, Secretario General

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23387077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS PATRICIA BEATRIZ - TOSCANO JULIO MARTIN (CONCUBINO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32504390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSALES ISIDRO RUBEN - ETCHEHANDY MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de abril de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 28 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1231/23 con fecha 24 de abril del 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en la Ejecución de Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales, presentado por la firma Construyendo M2 S.A. (CUIT N° 33-71699481-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en la calle La Pista N° 1270, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 4, Parcela 359AD y Partida 83805, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 19 de mayo de 2023 hasta el día 8 de junio de 2023 inclusive, ingresando a la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso Municipio sección Participación Ciudadana - Proyecto: Ejecución de viviendas multifamiliares y locales comerciales - Presentado por la Firma Construyendo M2 S.A. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario

abr. 28 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

Nº - Expte. - NOM. - CAT. - dirección - Barrio - LOCALIDAD - PROPIETARIO.

- 1- 2147-098-1-1/2023 - IX, E, Mz 38, Pc 30. San Lorenzo N° 1040, Barrio las Viñas, San Nicolás - PASSAGLIA Ismael Santiago.
- 2- 2147-098-1-4/2023 - I, G, Mz 29, Pc 28, Pombo N° 218, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DÁVILA Ubaldina
- 3- 2147-098-1-5/2023 - I, H, Mz 102, Pc 4, Balcarce N° 1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 4- 2147-098-1-6/2023 - I, H, Mz 134, Pc 5, Pombo N° 717, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 5- 2147-098-1-8/2023 - XI, R, Mz137, Pc 11, Martín Martínez N° 1114, Barrio Suizo, San Nicolás. MONTALDO José Alberto, Juan Bautista, y María Rosa; MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos, y Oscar Alberto; CAPISANO de HERRERA Elida Graciela; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio y Edgardo Alberto.
- 6- 2147-098-1-9/2023 - XI, F, Mz 26, Pc 9 A. Piñero N° 289, B° San Martín, San Nicolás. ROMANO Juan.
- 7- 2147-098-1-10/2023 - XI, F, Mz 29, Pc 15 b. Pedro R. Rodríguez N° 1193 B° San Martín, San Nicolás. CAPPADORO María Graciela y CAPPADORO Blanca Rosa.
- 8- 2147-098-1-11/2023 - IX, N, Mz 36, Pc 7. Argentina N° 1423, B° 9 de julio, San Nicolás. LAMBERTO Héctor José
- 8- 2147-098-1-12/2023 - IX, A, Mz 18, Pc7. Tierra del fuego N° 1637, Barrio Abambae, San Nicolás. PARIS Ricardo Felipe; MISIANO Daniel Gerardo y CAIROLI Adolfo Eduardo
- 10- 2147-098-1-13/2023 - I X, F, Mz 52, Pc 12, Pedro Goitia N° 1073, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 11- 2147-098-1-14/2023 - IX, E, Mz 15, Pc 2 Sub Pc 10. Grupo 31 casa N° 4, B° 21 de septiembre, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS
- 12- 2147-098-1-15/2023 - XI, D, Mz 44, Pc 20, Lavalle N° 1062, Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.
- 13- 2147-098-1-16/2023 - XI, D, Mz 57, Pc 26, Viamonte N° 1140. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.
- 14- 2147-098-1-17/2023 - XI, D, Mz 55, Pc 22, Goleta invencible N° 181. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.
- 15- 2147-098-1-18/2023 - XI, B, Mz 113, Pc 33. Entre Reos N° 217, Barrio Oeste, San Nicolás. MARCONI de NEUSTADT Lucia Florinda
- 16- 2147-098-1-21/2023 - IX, N, Mz 62, Pc 22, Catamarca N°1258, Barrio 9 de julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

abr. 28 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa hace saber que en cumplimiento del Decreto N° 281/2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 7434 EXPEDIENTES todos con más de 10 años de archivo. El listado podrá consultarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad y/o en la página oficial de la Municipalidad de La Costa <https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/16de762c3b3c797e30ef7fd57b05353b.pdf>

Se otorgar el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, en el expediente 4122-000565-2023. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tan decisión. Mar del Tuyú, 24 de abril del 2023.

Sebastián F. Leal, Director

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2023. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procédase, a partir del 1° de mayo de 2023, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección General de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs.

Diego S. Di Stefano, Secretario.

may. 2 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-75049/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II Sección B, Chacra 149, Manzana 1, Parcela 5, partida 33371.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 2 v. may. 4

Dirección General de Cultura y Educación

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023 RESO-2023-965-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-42818035-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ramat Margarita Susana. Visto el EX-2022-42818035-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARGARITA SUSANA RAMAT, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de agosto de 2021, a la docente Margarita Susana Ramat, DNI 11.543.182, Clase 1955, Foja 340504, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 de La Matanza cita y emplaza a titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre siguientes inmuebles para que en 30 días, opongan regularización dominial (Ley 24374 art. 6) presentar fundada en Belgrano 157, Ramos Mejía, de 9 a 12 hs.

	Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
1	4-001/22	II-B-Mz38-Pla 11	Paso 986	Ramos Mejía	PORCELLI Francisco Alberto
2	4-011/19	V-D-Qta 69-Mz 69b-Pla 2b	H. Lagos 6227	González Catán	Ricardo Puga POL y "COMPANIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."
3	4-003/18	II-E-Mz 223-Pla 28	Avenida Gral. Mosconi 292	Lomas del Mirador	María Luisa Encarnación, Dora Carmen, Nélide Aurora, Ada Matilde, Margarita Susana, Herminia Florentina, Irma Vicenta, Amanda, Olga Dalma GONZALEZ Y SIMONETT
4	4-001/18	I-A-Qta 13-Mz 13c-Pla 1	Florencio Varela 2422	San Justo	ABILEZ Juan Segundo
5	4-009/18	VI-C-Qta 3-Pla 21	Av. B.J.M. de Rosas 19.791	Virrey del Pino	Jaime, Eleonora, María Elena, y Julian o Jose Julian LINAZASORO y ETCHEGUIA
6	4-001/20	V-F-Mz 326-Pla 21	Bariloche 4128	González Catán	"LA ROSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
7	4-007/17	V-H-Mz 24d-Pla 19	Tomas Valle 5970	González Catán	"DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A."
8	4-007/18	VII-C-Mz 64-Pla 22	Atenas 2240	Isidro Casanova	TEJEDOR Blanca Aurora
9	4-004/19	V-B-Qta 60-Pla 13	Manuel Castro 850	Veinte de Junio	UTHURRALT o UTHURRALT e ILHERO o UTHURRALT de JAEGLI María Elena y UTHURRALT o UTHURRALT e ILHERO Roberto Domingo
10	4-008/15	IV-A-Mz 197-Pla 14	Lafayette 1346	Isidro Casanova	PAZZI Mario

11	4-006/18	V-D-Qta 1-Mz 1B-Pla 11	Totoral 47	González Catán	Juan Bautista y Graciana Nélida BERHOCOIDIART y LARRE, y Felisa LARRE de BERHOCOIDIART
12	4-002/16	V-A-Qta 50- Mz 50b-Pla 1a	Simón Perez 3915	González Catán	SERRA DA CRUZ Antonio
13	4-003/16	V-H-CH 17-Mz 17b-Pla 32	Sáenz 6374	González Catán	"DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A."
14	4-003/19	IV-B-Mz 182- Pla 14	J. Bernaldes Polledo 2591	Rafael Castillo	NUÑEZ Iran Patricio
15	4-001/21	V-H-Mz 216- Pla 29	Llorente 5976 hoy 5932	González Catán	TADIELLO Jose Valentino
16	4-009/17	VI-K-Mz 220- Pla 11	Guamini 10.155 hoy 10.028	Virrey del Pino	ECHEGARAY de MEDINA Virgilia
17	4-008/17	V-D-Mz 55-Pla 32	Tranway 1280	González Catán	"TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED"

Mariano Jose Barrio, Escribano.

may. 3 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1238/2023 con fecha 25 de abril, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en la "Ampliación de Parque Solar Fotovoltaico Loma Verde", presentado por la Secretaría de Planificación e Infraestructura de la Municipalidad de Escobar, a ubicarse en la calle Congreve, esquina Vivaro, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental, en el marco de la Ley N° 11.723, realizado por Fundación Bosques Nativos para la Biodiversidad (CUIT N° 30-71124456-1), con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 19 de mayo de 2023 hasta el día 8 de junio de 2023 inclusive, ingresando a la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso "Municipio" sección "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Ampliación de Parque Solar Fotovoltaico Loma Verde", el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1240/23 con fecha 26 de abril del 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Proyecto de construcción de una estación de servicio de bandera Shell", presentado por la firma ANTONIO MERCURI S.A.C.I.F. (CIUT 30-57863665-6), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en la calle Moreno N° 22, esquina Ruta 25, de la localidad de Matheu, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 11, Sección B, Manzana 67E, Parcela 6A, Partida 23.037 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 19 de mayo de 2023 hasta el día 08 de junio inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso "Municipio", sección "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Construcción de una estación de servicio bandera Shell" - presentado por la firma Antonio Mercuri S.A.C.I.F.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 1 DÍA - DECRETO N° 985/2023

Belén de Escobar, 31 de marzo de 2023.-

VISTO: Lo establecido mediante las Ordenanzas Nros. 5193/15 y 5315/16 promulgada mediante Decreto N°1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4.034-249707, y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas de ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda;

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública;

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N°5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontraban en estado de abandono, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos no se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados el anexo I del presente, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada ordenanza;

Que asimismo a través de la Ordenanza 5741/2019 la Municipalidad de Escobar adhiere a los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra;

Que Secretaría Contravencional, Agencia Municipal de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Dirección General de Transito y Seguridad Vial y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108;
INCISO 17, DE LA LEY N° 6769/58 Y ARTÍCULO 5°
DE LA ORDENANZA N° 5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encontrándose ampliamente vencido el plazo establecido por el art. 6° de la Ordenanza N° 5315/16 intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la implementación respecto a los mismos del procedimiento establecido en los artículos 7 y 17 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°: Cítese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I, para que dentro del plazo de quince (15) días a computar de la publicación del edicto respectivo se presenten en la Secretaría Legal y Técnica, sita en la calle Asborno N°599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°: Vencido el plazo establecido en el artículo 2° procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 17° de la citada Ordenanza (descontaminación, desguace y compactación) de los vehículos detallados en el Anexo I cuyos titulares no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Procédase a la compactación de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentren en los depósitos municipales, e impliquen un peligro para la salud y el medio ambiente, debiéndose cumplir para ello con la legislación ambiental vigente en la materia. -

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactación, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 7°: Instrúyase a la Agencia Municipal de Transporte, Transito y Seguridad Vial para que arbitre los medios necesarios para tramitar la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor de los vehículos que fueren sometidos al procedimiento de compactación.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de la Agencia Municipal de Transporte, Transito y Seguridad Vial y/o quien esté a cargo del área por delegación de firma.

ARTÍCULO 9°: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor. Cumplido Archívese.

Victor Raul Benedetti, Secretario; **Carlos Alberto Ramil**, Intendente; **Claudio Flores Barrios**, Director.

ANEXO I - EXPTE. 249707/2023.-

INTE RNO	TIPO	DOMINIO	CHASIS NRO.	MOTOR NRO.	MARCA	MODELO	FECHA DE SECUESTRO	ACTA	CAUSA
1	AUTO	VKD388	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FIAT	DUNA	02/01/2022	1121-00028	11652
2	AUTO	ATE881	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	VW	GOL	28/01/2022	1043-00007	12108

3	AUTO	DKC790	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RENAULT	CLIO	31/01/2022	1112-00071	12123
4	AUTO	SEB022	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FIAT	147	22/02/2022	1122-00088	12563
5	AUTO	CUO862	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FORD	ESCORT	01/02/2022	1099-00076	12181
6	AUTO	CEF965	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FIAT	PALIO	24/03/2022	1110-00180	13362
7	AUTO	EEJ119	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FORD	FIESTA	11/01/2022	1091-000266	13994
8	AUTO	GDF898	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PEUGEOT	PARTNER	04/04/2022	1098-00165	13751
9	AUTO	AFY445	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	VW	GOL	09/04/2022	1095-00077	13905
10	AUTO	BIU535	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PEUGEOT	205	10/04/2022	1127-00196	14100
11	AUTO	CGC162	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RENAULT	19	11/05/2022	0016-70576	14908
12	AUTO	CDC801	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RENAULT	19	04/06/2022	1167-00011	15683
13	AUTO	BCW317	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FIAT	UNO	15/06/2022	1175-00053	16092
14	AUTO	GRR521	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CHEVROLET	CORSA	21/06/2022	1173-00030	16166

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77500/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134B, Parcela 6B, pda. 96310

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77447/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81D, Parcela 22, pda. 42544

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81D, Parcela 12, pda. 42534

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77445/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 147, Manzana 147O, Parcela 7, pda. 72362

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 147, Manzana 147O, Parcela 8, pda. 72363

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83515/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 230 B, Parcela 16, Partida 8018.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83061/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Y, Parcela 2, pda. 65720

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83041/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 77, Manzana 77A, Parcela 1, pda. 24802

Circunscripción II, Sección B, Chacra 77, Manzana 77A, Parcela 2, pda. 81359

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79814/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55H2, Parcela 7, pda. 36053

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55H2, Parcela 8, pda. 66146

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78899/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49 B1, Parcela 19, pda. 35597

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78366/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111C, Parcela 11, pda. 11537

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78050/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81D, Parcela 7, pda. 42529

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77899/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 156, Parcela 4, pda. 78855

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77897/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 302, Parcela 24, pda. 40531

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77791/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 55, Parcela 22, pda. 29546

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77789/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 1, Parcela 11, pda. 6744

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77734/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 311, Parcela 24, pda. 40694

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 311, Parcela 25, pda. 40695

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 311, Parcela 26, pda. 40696

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77726/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 68, pda. 29839

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77696/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 4, pda. 29557

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 5

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples, CUIT 30-50004007-2, Matrícula INAES N° 28, comunica que con fecha 21/4/2023 el Consejo de Administración mediante acta N° 1.744 ha resuelto depurar el padrón de asociados, ya que actualmente figuran asociados que no han registrado ningún tipo de operatoria en la entidad por dos ejercicios económicos cerrados con anterioridad al 30 de junio del año 2022, de acuerdo al art. 10 inciso "e" del Estatuto Social. Se fija un plazo de 30 días corridos a partir de la publicación del presente edicto, para que los interesados puedan solicitar la reconsideración a ser excluidos, de acuerdo al art. 12 inciso "a" del Estatuto Social, acreditando las causales invocadas, conforme la Ley 20.337, el Estatuto y las resoluciones vigentes de INAES. Asimismo, se pone a disposición de los mismos, en la sede social sita en calle 51 N° 770 de la ciudad y partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, el Padrón de asociados a depurar y, en su caso, de corresponder, lo previsto en los arts. 18, 19 y concordantes del Estatuto Social. Esta resolución de depuración del padrón de asociados, quedará firme dentro de los 30 días siguientes de la fecha de publicación del presente edicto. El Consejo de Administración.

Raúl Gutierrez, Secretario; **Rodolfo Gustavo Cardelli**, Presidente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica